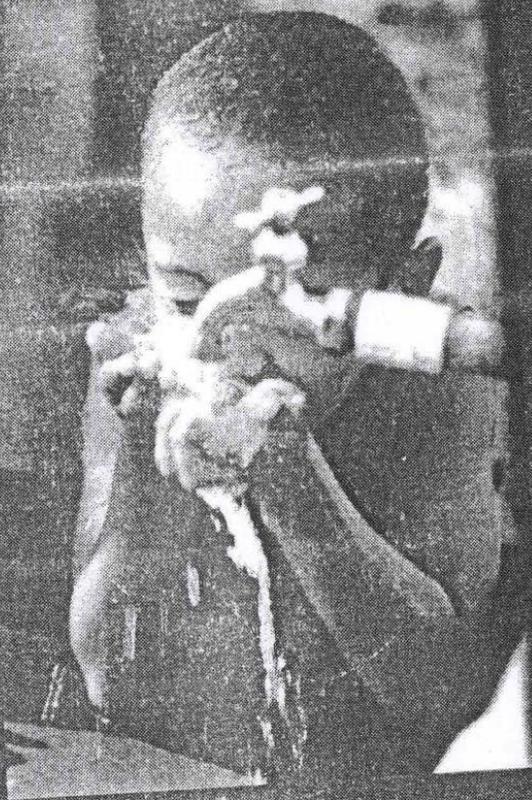
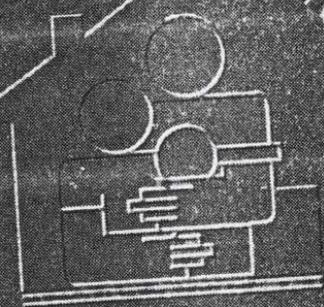




MEMORIA 1974 - 1998



ASIGNACIONES FAMILIARES



FONDO DE DESARROLLO SOCIAL
Y ASIGNACIONES FAMILIARES

**Memoria Fondo de Desarrollo Social y
Asignaciones Familiares
1974-1998**

Investigación
Lidia Picado V., Coordinadora
Auxiliadora Zúñiga C.
Lucía Hidalgo B.
Angela Orozco

Edición
Lidia Picado V.

Corrección de Estilo
Ufrán García

Producciones ALPI S.R.L.
Telfax.: 227-5979 • 226-7782 • 284-6912

1998



Costa Rica y la política social

Gracias a la combinación de las políticas económicas y sociales orientadas a buscar el bienestar de la población de menores recursos, y a la creación de instituciones como la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), Costa Rica ha logrado ubicarse en una destacada posición en relación con el combate a la pobreza.

Como todas las naciones de América Latina, el país sintió el impacto de la crisis económica de comienzos de la década de los 80. Sin embargo, pudo evitar serios conflictos internos gracias a su política social, impulsada desde décadas atrás por hombres visionarios y dirigida a promover la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el especialista en economía para América Latina, Carmelo Mesa Lago, quien realizó un estudio comparativo de los modelos de desarrollo de Chile, Cuba y Costa Rica, nuestro país es una de las naciones latinoamericanas con mejores índices de desarrollo debido a que ha combinado exitosamente sus metas económicas y sociales, dando lugar a un crecimiento con equidad.

En su libro "Comparación de políticas y desempeño en modelos de mercado mixto y socialista", Mesa Lago señala que, a diferencia de Chile, el costo social de los ajustes estructurales emprendidos por Costa Rica durante la década de los 80 no fue de mayor impacto porque, en nuestro caso, a pesar de la crisis, se continuó destinando gran cantidad de recursos a vivienda, educación, salud y asistencia social, que beneficiaban principalmente a la población más vulnerable.

El experto en desarrollo económico y seguridad social afirma que el sistema político costarricense ha permitido la retroalimentación entre distintos sectores, lo cual ha privilegiado el consenso y contribuido a un crecimiento con equidad. Sostiene que Costa Rica ha conseguido implementar políticas económicas y sociales más estables a través de los años.

"El estado costarricense tiene una larga tradición en el suministro directo de servicios sociales. Fue en los años 40 cuando la política social se institucionalizó..." (MIDEPLAN, 1996: 13)

“Sin lugar a dudas, existe en la historia de Costa Rica, un hombre cuyas ideas lo convirtieron en el artífice de la gran reforma social. Se trata del Dr. Rafael Angel Calderón Guardia...

Bajo su gobierno se promulgó el capítulo constitucional de las “Garantías Sociales”, la fundación de la Caja Costarricense del Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, con lo que hubo mayor justicia social en la vida nacional.” (COMIDE S.A., 1989: 53).

A partir de 1940 se vive un proceso de transformación nacional centrado en el desarrollo social. En las tres décadas posteriores el Estado fue el promotor fundamental del desarrollo social, lo que motivó la creación de la mayoría de las instituciones públicas

La reforma económica que contemplaba la nacionalización y fortalecimiento de la banca estatal propició la expansión y diversificación productiva; se amplió el acceso al crédito, y se promovió el desarrollo para la modernización económica y la capacitación del capital humano.

Es en este contexto socioeconómico que se configura un modelo de desarrollo social de alto nivel en un país con un modesto PIB. Desde los años 50, los indicadores sociales sitúan al país en una posición de privilegio en el contexto latinoamericano.

"Entre 1950 y 1990, la producción por habitante aumentó más del doble, la esperanza de vida al nacer aumentó en 20 años y la escolaridad media se incrementó en más de 2 años...De 1940 a 1950 el producto per cápita casi se triplicó y la esperanza de vida aumentó en 30 años, asimismo de 1950 a 1990 la mortalidad infantil se redujo un 84%". (M.P.P.E., 1996: 15)

Según el Programa de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, el país pasó en el decenio de los ochenta de un desarrollo medio a un desarrollo humano alto, gracias a que se concibió el desarrollo social como elemento principal del crecimiento.

Una de las características principales del desarrollo nacional ha sido la clara concepción que se tiene de la política, considerada por los gobernantes como un instrumento para construir una nación próspera y solidaria.

La preocupación por lo social se evidencia en la cantidad de normas, leyes y programas dictados e implementados en forma sostenida a lo largo de las décadas, aún en medio de tiempos difíciles derivados en muchos casos de los vaivenes mundiales.

Algunos indicadores

Los programas sociales estuvieron acompañados siempre de una política de salarios crecientes, lo que permitió elevar las condiciones de vida de la población. Es así como “la pobreza, vista como insuficiencia de ingresos, se había reducido del 50% de las familias en 1960, a menos del 20% a finales de los setenta.

La clase media se expandió rápidamente, pues alcanzó más del doble de su participación relativa, y llegó a abarcar cerca de la cuarta parte de la población activa del país hacia 1980 abarcaba la cuarta parte de la población económicamente activa del país. Además, la estructura social se modificó hacia una más igualitaria, al reducirse los estratos bajo rural y alto.

La disponibilidad de recursos financieros para lograr los avances sociales fue resuelta gracias al fuerte dinamismo de la economía que se apoyó en el crecimiento de la economía mundial, en la capacidad de captar abundantes recursos externos para inversión en infraestructura económica y social, y en la habilidad para reasignar recursos de usos poco productivos socialmente hacia usos de alta rentabilidad social (salud y educación), y en el uso de los recursos en programas sociales relativamente eficientes.” (M.P.P.E., 1996: 18-19)

Esa política social cimentada en la década de los 40, tuvo como norte siempre la clase media a través del mejoramiento de la situación de los más pobres y en los años 70, principalmente, su énfasis estuvo centrado en que la población en su conjunto participara del proceso de desarrollo y obtuviera los beneficios correspondientes.

“En lo económico esta etapa corresponde al periodo de auge del modelo de industrialización sustitutiva de importaciones dentro de un mercado regional. La producción se expandió a tasas anuales medias del 7% y la producción por habitante a un ritmo del 3,3%.” (M.P.P.E., 1996: 19)

En el campo de la salud, fueron establecidas las bases del sistema nacional de salud que llegaría a tomar forma en el decenio posterior. Se incluyó la universalización de los servicios de salud en la Constitución Política y se empezó el proceso de modernización y ampliación de la atención hospitalaria.

La creación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica originó el inicio institucional de capacitación de personal profesional necesario para ampliar los servicios de salud. También se incluyó a los asalariados de ingresos medios y altos en el régimen de cotización obligatoria de seguridad social.

“...Como resultado de esos cambios, la cobertura de la población protegida por la seguridad social se incrementó del 8% en 1950 al 39% en 1970.

Además, a principios de los años 60 se inició el primer programa de medicina comunitaria, que llegó a abarcar 17 zonas del país, para lo que se contaba con unidades móviles con personal médico y sanitario que brindaba atención y promovía los comités comunales de salud...

Los servicios de educación ampliaron su cobertura. En 1960, la matrícula de la educación primaria era mayor al 90% y al finalizar la década ya abarcaba la totalidad de los niños en edad escolar. En el nivel secundario, se inició el proceso de expansión de la cobertura, pues la matrícula pasó de 15% en 1960 a 24% en 1970.” (M.P.P.E., 1996: 20)

También fueron creadas instituciones públicas orientadas a favorecer fundamentalmente a los grupos más necesitados y en 1954 se inició un programa de construcción y crédito subsidiado de vivienda para sectores de ingresos medios y bajos. En 1961 se fundó la institución responsable del suministro del agua potable y en 1962 se inició un programa de entrega de tierras a los campesinos.

Política de focalización

El decenio de los 70 se caracteriza por el agotamiento del modelo sustitutivo de importaciones, el cual se agudiza por la crisis energética y el problema de la deuda externa. Sin embargo, el incremento de los precios del café durante la segunda mitad de la década permitió un crecimiento razonable de la economía, aunque un poco menor que en la etapa anterior.

Al iniciar la década de los 70, los dirigentes políticos constataron que 20 años de desarrollo social habían sido insuficientes para favorecer a toda la población, principalmente la de zonas rurales, que correspondía a los grupos más pobres; es así como se inicia una nueva política de “focalización” del gasto social y se continúa con la ampliación de los programas universales.

En 1970 arrancó el primer Plan Nacional de Salud, con el cual se logró establecer un sistema nacional y bajo la administración de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) se unificó, modernizó, y amplió el conjunto de hospitales y clínicas para cumplir con el mandato de la universalización de los servicios.

También en los años 70, cuando se dieron grandes avances en salud, se inició el sistema de información epidemiológica con el fin de sustentar la toma de decisiones acerca de la salud pública, se estableció el mecanismo de notificación obligatoria sobre las causas de enfermedad y muerte en todo el país y se elaboró un sistema de información nutricional.

En 1971 se creó el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), institución encargada de atender directamente los problemas de la pobreza, y en 1974 se crea el *Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares*, para financiar programas hacia los pobres; estas dos instituciones marcan una pauta importante en el desarrollo de la política social del país.

A partir de la creación del **FODESAF**, los costarricenses cuentan con una forma integral e interdisciplinaria de invertir los recursos públicos para redistribuir la riqueza generada por todos, con énfasis en la atención a quienes menos tienen.

Con el **FODESAF** se logró implantar y generalizar los programas de atención primaria en salud, fortalecer los planes de nutrición para preescolares y escolares, así como agilizar la titulación de tierras y sustentar el régimen no contributivo de pensiones.

FODESAF representa un cambio significativo

La mecanización agrícola, la agroindustria, los precios justos para el agricultor y el mejoramiento de las semillas y los suelos llevaron a Costa Rica a convertirse, en un plazo de 2 años, en país exportador de granos básicos, después de varios años de importar frijoles, maíz y arroz.

Con dineros provenientes del **FODESAF** fueron creados colegios agropecuarios, asignadas becas a estudiantes, implementados programas de salud rural preventiva, electrificación rural, así como de construcción y mejoramiento de caminos vecinales.

A partir de 1975 se extendió el seguro de enfermedad de la CCSS a los trabajadores no asalariados y se integró al programa a los indigentes en forma gratuita y costada por el Estado.

El Ministerio de Salud continuó con la atención primaria y extendió los programas de salud rural y comunitaria por medio de los centros de salud distribuidos en todo el país, que incluían visitas domiciliarias.

Como producto de todos esos ajustes en salud, la esperanza de vida subió cerca de 8 años y la tasa de mortalidad infantil pasó de 67 por mil en 1970 a 21 por mil en 1980. Ese índice ubicó a Costa Rica a la par de países desarrollados. (M.P.P.E., 1996: 20)

Gracias a la extensión de los programas de salud fueron cumplidas labores de inmunización, distribución de leche a madres embarazadas pobres, planificación familiar, letrización y saneamiento ambiental.

Al finalizar la década de los 70, el programa de salud rural cubría al 60% de la población rural del país y el de salud comunitaria abarcaba el 60% de la población urbana. (M.P.P.E., 1996: 22)

Los resultados de la atención primaria se reflejaron en disminuciones en algunos componentes de los costos de salud curativa. Conforme se redujo la frecuencia de las hospitalizaciones, la ocupación de camas en hospitales pasó de 5 por mil en 1950 a 3 por mil en 1980. (M.P.P.E., 1996: 20)

Entre 1980 y 1982 se desató una crisis económica mundial, que quebró el ritmo de desarrollo que se venía impulsando en el país, lo que tuvo profundas repercusiones en la política social.

A mediados de 1982 comenzó un período de estabilización y hubo entonces una combinación del restablecimiento de las políticas macroeconómicas con programas de apoyo a los grupos pobres.

Al finalizar ese período surgieron varios programas de apoyo a los pobres, enmarcados en lo que se llamó Plan de Compensación Social. El Plan captó recursos externos e internos y financió programas temporales de suministro de alimentos, subsidios por desempleo y otros de apoyo productivo a los pobres.

El proceso de estabilización abarcó los esfuerzos por financiar instituciones sociales, en especial la Caja Costarricense de Seguro Social en el área de

salud, el Instituto Nacional de Aprendizaje en capacitación y el FODESAF en programas contra la pobreza.

Durante este período surgen dos iniciativas importantes de apoyo a los pobres, la primera de ellas el Bono Familiar para la Vivienda o crédito subsidiado a largo plazo para construir, el cual se financia en un 33% con recursos del FODESAF y un aporte del 3% del Gobierno central.

La segunda es el programa de información educativa, que surge como apoyo a los sectores marginados, con el que se busca reducir el deterioro de la enseñanza básica y disminuir las brechas de ingreso entre estratos.

En el aspecto laboral, se reactiva el subsidio por empleo y se inicia en el Ministerio de Trabajo un programa de apoyo crediticio a la microempresa informal.

Dentro de las políticas de ajuste de los 80, el gasto social fue un componente prioritario, con una marcada recuperación desde 1983, pues creció a un ritmo medio anual del 12,4 % hasta 1986, cuando superó los guarismos, tanto en términos reales, como en relación con el gasto público total. (M.P.P.E., 1996: 24)

En este período la economía se expande por encima del 4% anual y aunque se aplica una política restrictiva en los salarios reales, el aumento del empleo permitió mantener casi sin cambios los niveles relativos de pobreza. (M.P.P.E., 1996: 24)

Si bien el énfasis en la compensación social puede considerarse un retroceso en la evolución de la política social, éste fue inevitable por la magnitud de la crisis y sus repercusiones sociales. El concepto de compensación buscó aliviar las consecuencias más severas de la crisis y apoyar el diseño de las políticas para distribuir equitativamente los costos sociales de un ajuste estructural necesario, conservando las instituciones estatales ejecutoras de la política de apoyo a los más necesitados. (M.P.P.E., 1996: 24-25)

Dentro del contexto latinoamericano, Costa Rica sobresalió por su preocupación por el gasto social, lo que le valió emprender acciones de ajuste sin provocar reacciones populares con trágicos saldos como en otros países del continente.

Según un informe del Programa Regional del Empleo en América Latina y el Caribe de la Organización Internacional del Trabajo (PREALC), de 1990, "la crisis de los ochenta ha permitido dejar claramente establecida la

importancia que tiene un conjunto de instituciones del Estado costarricense que le diferencian del resto de los países de la región y que le permitieron llevar a cabo una estabilización económica rápida y profunda con un mínimo de costo social que fue equitativamente distribuido entre los principales grupos sociales del país: elevado gasto social en educación, salud, vivienda, trabajo y seguridad social”.(M.P.P.E., 1996: 25)

Los noventa inician con un proceso de reformas estructurales. Asimismo, se estableció el bono alimentario o cupón cambiable por alimentos y el bono de la vivienda pasó de ser un crédito subsidiado a una donación.

También se estableció el bono escolar, que consistió en una ayuda económica para compra de uniformes y útiles escolares. La orientación que tomó la inversión social implicaba la necesidad de focalizar totalmente el gasto social hacia los pobres.

“En 1992, el gasto social representó el 19% del PIB y el 44% del gasto público total.” (M.P.P.E., 1996: 27)

En 1994 la política social propuesta se caracteriza por dos orientaciones principales: un fortalecimiento de los programas sociales de cobertura universal, en especial salud y educación, y el replanteamiento y fortalecimiento de los programas dirigidos directamente a la atención de los grupos más pobres y vulnerables, con el propósito de ampliar la protección que brindan los programas universales y facilitar el acceso a ellos.

Además, trata de integrar los programas que definen al beneficiario no como un ser pasivo ante las políticas, sino como actor que contribuye a modificar su situación. Las mejoras sociales, en términos económicos, se condicionan con la participación de las personas en programas de capacitación, de manera que haya efectos dinámicos sobre la condición de la pobreza.

Orígenes de la Ley 5662

EL Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) tiene su origen en el proyecto denominado "Ley para el establecimiento de un Régimen de Asignación Familiar", presentado ante la Asamblea Legislativa el 18 de enero de 1973.

El proyecto fue preparado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por decisión de José Figueres Ferrer, Presidente de la República. "Esta iniciativa del Poder Ejecutivo obedece fundamentalmente, al empeño del Gobierno de amparar a los grupos de población más necesitados por razón de su bajo nivel de ingresos y numerosa familia, y de estimular la escolaridad de la niñez de nuestro país.

Se refiere al establecimiento de un régimen de asignación familiar destinado inicialmente a cubrir trabajadores con salarios mensuales menores de mil doscientos colones. Se prevé, dentro de la ley, un mecanismo de ajuste automático en la medida en que fluctúen los salarios mínimos legales.

Debe considerarse el proyecto dentro del marco de los esfuerzos generales del Gobierno por lograr una más justa distribución del ingreso nacional, combatir la pobreza y alcanzar más altos niveles de justicia social para la sociedad costarricense.

Está íntimamente ligado con los esfuerzos por universalizar los seguros sociales, reformar el proceso educativo, mejorar la salud del pueblo y alcanzar un mayor avance en el proceso de desarrollo económico y social del país." (Asamblea Legislativa, Exp.5245: 1973)

Según se lee en la Exposición de motivos del Proyecto de ley, la idea de establecer un régimen de asignación familiar se da en momentos en que la realidad socioeconómica reclamaba un cambio profundo en la distribución del ingreso nacional. El ciclo económico iniciado en los años cincuenta comenzaba a dar muestras de agotamiento y con el proyecto se pretendía crear un sistema de asignaciones complementario al ingreso del trabajador jefe de familia.

Se argumentó que más del 25% de nuestra población vivía directamente del cultivo del café, el azúcar, el cacao y el banano. Los precios de estos productos son fijados en el exterior en condiciones que escapan por

completo al control de los productores nacionales y constituyen un factor que incide negativamente en nuestras posibilidades de expansión económica.

También señala que a finales de la década del 50 el país experimentó un aumento en la tasa de crecimiento de la población. Fenómeno que habría de ejercer, como ya es palpable, una fuerte presión tanto en las demandas de servicios de salud y educación como en el mercado de empleo al cual ingresa nuestra población a muy temprana edad.

En la exposición de motivos se cita el diagnóstico del estado de la salud en Costa Rica, efectuado por el Ministerio de Salubridad Pública en 1971, el cual vino a evidenciar que alrededor del 57% de la población menor de 15 años, padece de algún grado de desnutrición, que se manifiesta con mayor severidad en la población campesina, lo cual constituía una de las principales causas del bajo rendimiento escolar y cifras alarmantes de deserción.

Señala que la desnutrición se acentuaba en los grupos de menor ingreso con familias numerosas, particularmente en el sector rural, por lo que señala necesario introducir un sistema que, sin basarse en el mecanismo de los salarios, aumentara los ingresos familiares y ampliara la capacidad de consumo, asegurando al mismo tiempo que los educandos permanezcan en las aulas hasta la conclusión del III ciclo educativo, lo cual les permitirá ingresar con ventaja en los programas de formación profesional, e incorporarse a la vida productiva.

En el punto 13 la exposición de motivos señala que las ideas básicas del proyecto están fundamentadas en los principios básicos de la justicia social católica y fueron previamente divulgadas a los sectores interesados. Sus observaciones y comentarios fueron muy útiles. Debidamente ponderadas, el proyecto recoge todas las contribuciones positivas que se hicieron.

Para cumplir con la capacitación de los beneficiarios y trabajar en los programas, el IMAS requería más dinero, por lo que se solicitó la cooperación al gobierno de Canadá, el cual, por medio de la Agencia Canadiense Internacional de Desarrollo (CIDA), facilitó los fondos para hacer un estudio profundo del país, con asesores externos.

El Padre Armando Alfaro Paniagua señala que con los recursos canadienses fueron contratados los servicios de una agencia chilena identificada como Desarrollo Social para América Latina (DESAL), la cual estuvo alrededor de 4 años en el país, lapso en el que diseñó un proyecto de Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

Al comienzo se pensó en un fondo que no fuera manejado por la Junta Directiva o el IMAS como tal, sino una especie de Comisión de Desarrollo Social, adscrita a la institución. "La ley de Asignaciones Familiares es prácticamente lo que DESAL escribió para ese proyecto y entonces esto terminaba con el cumplimiento del mandato legal exigido a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva del IMAS". (Entrevista Armando Alfaro. 27-1-98)

Es en ese contexto que el Ministro de Trabajo, Danilo Jiménez Veiga, presentó el proyecto de "Ley para el establecimiento de un Régimen de Asignación Familiar" ante la Asamblea Legislativa, el 18 de enero de 1973.

Lo que se pretendía era una asignación familiar que sustituyera el aumento periódico de salarios, debido a que la remuneración mínima legal era insuficiente, porque no tomaba en cuenta el número de personas que dependían de ella.

Figueres Ferrer sostenía que los aumentos proporcionales de 5%, 10% y 15% sobre los salarios vigentes ayudaban más a quienes estaban mejor y menos a aquellos con mayores problemas, lo que ampliaba las diferencias sociales. El gobernante consideraba que esos aumentos indiscriminados resultaban más caros y hacían menos bien que la propuesta de una asignación y, además, inducían a los trabajadores con pocos hijos o solteros a la demanda de artículos no esenciales.

Otra de las finalidades que perseguía la propuesta era impulsar a la mujer. "La mujer se dignificaría- señalaba- si no tuviera que ir a pedirle al marido tres pesos y uno cincuenta para cada tontería. Y en la mayoría de los hogares así es, la mujer tiene que andarle pidiendo al marido o al compañero para todo. Eso es humillante, la mujer trabaja más que el hombre, somos machistas completamente". (Montenegro 1979: 55)

Esta iniciativa no encontró eco en la Asamblea Legislativa debido, entre otras cosas, a la oposición de los patronos, quienes de acuerdo con la propuesta, financiarían el régimen mediante un gravamen sobre las planillas reportadas.

La propuesta fue presentada nuevamente en febrero de 1974 con reformas sustanciales al proyecto original, pero nuevamente se hizo sentir la oposición de los grupos que se consideraban afectados.

Según lo consigna el presbítero Alfaro, "cuando terminó el gobierno de don Pepe y salió electo Daniel Oduber, éste me llamó para pedirme el programa de lucha contra la miseria que el IMAS había confeccionado. Yo entregué el cerro de libros, el libro para el empleo, el libro para la vivienda, el libro para la economía informal y el libro para el desarrollo y él se fue con su gabinete a una encerrona a estudiar todo el asunto; ocho días después me llamó para pedirme más copias del proyecto...

Después Daniel me dijo que si me parecía crear una ley, yo le dije que siempre y cuando no se creara otra institución burocrática, en donde hoy empiezan 20 y mañana van a ser 500. Ese fue un gran pleito, muchas veces les dije que estaba bien, que yo no quería que me dieran el poder de Asignaciones Familiares, que se lo podían dar al Ministerio de Trabajo, pero no como una institución, sino como un grupo de expertos que iban a decir si una comunidad necesitaba ayuda. Entonces el proyecto se fue para la Asamblea y ahí comenzó la cosa". (Alfaro, 27-1-98)

En la Asamblea el proyecto recibió varios aportes, entre ellos el del entonces diputado Rafael Angel Calderón Fournier, quien tuvo una participación muy activa en todo el trámite de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, ya que le correspondió ser el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales en ese momento.

En entrevista realizada al expresidente Calderón Fournier, señala que en ese entonces, él traía una inquietud de promover un régimen de pensiones para aquellos ciudadanos que no tenían ningún tipo de protección, que no habían podido cotizar al Seguro Social, que llegaban a cierta edad o que entraban en problemas de invalidez o bien para niños que quedaban huérfanos o mujeres viudas, y la única manera de lograr esto era obteniendo el apoyo de quien ejercía la presidencia de la República en ese entonces. Solicité una cita a Don Daniel Oduber, expresó, quien gentilmente me recibió en su despacho, le hice el planteamiento, le agradó mucho, e inmediatamente dio su apoyo a la iniciativa.

También, agregó, el Presidente me hizo, a través de los diputados del Partido Liberación, algunas propuestas de dejar este régimen bastante flexible, dejar una suma de fondos, para que el gobierno de turno pudiera llevar adelante sus programas sociales; pudiera ser que en algún momento en nuestra vida - alegaban en aquel entonces- fuera más necesario fortalecer el campo de la educación, la vivienda, la salud, la asistencia social o el campo del impulso a la pequeña empresa, y entonces que el gobierno de turno tuviera la posibilidad de encauzar el mayor número de fondos para determinados programas sociales, y así fue como quedó en la

Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. (Entrevista Calderón Fournier. 12-06-98)

Oduber al defender el proyecto argumentó: "la revolución social que se inició en el país en la década de los cuarenta ha dejado por fuera a quien no es asalariado fijo en los grandes centros de población o zonas rurales desarrolladas por empresas grandes. La familia campesina de menores recursos no ha recibido en tres décadas los beneficios que sí reciben quienes tienen empleo estable, y es casualmente a esas familias desposeídas a quienes primero se debe llegar con la garantía de un salario justo, que es un ingreso familiar en efectivo y en especie".(Oduber Quirós,1975: 24)

Según señalaba Oduber, la política de salarios crecientes durante 25 años no había logrado cubrir otro género de injusticia social, el de las familias de muchos hijos, en comparación con las de pocos descendientes, pues cada vez que se ajustaban salarios recibían menos ingreso por hijo.

Nuevamente se libró una lucha en defensa del proyecto, porque tanto trabajadores como empresarios se oponían a la iniciativa. Los asalariados basaban su oposición en que el financiamiento que se daría a Asignaciones Familiares se constituiría en una carga más sobre los hombros de la clase trabajadora.

Aducían que los patronos trasladarían el costo a los precios al consumidor y el sacrificio que se le impondría a la clase trabajadora no sería compensado con soluciones concretas a los graves problemas sociales que afectaban a las masas desposeídas de la población.

Señalaban que se financiaría una serie de instituciones públicas que solo suavizarían los efectos sociales derivados del subdesarrollo de nuestro país, los cuales no podrían ser erradicados mientras el Estado no cumpliera por su cuenta y ordenara hacer realidad la disposición constitucional que dicta procurar el bienestar a todos los habitantes.

Por su parte, las cámaras patronales cuestionaban el proyecto porque consideraban que el gravamen a las planillas significaría un incremento en los costos de producción, lo cual fue rebatido por Oduber, quien contestó que era mejor para los empresarios financiar la asignación familiar que incrementar los salarios nominales.

La tesis de Oduber consistía en que los que más tenían debían solidarizarse con los que menos tenían. "Me he empeñado modestamente en enfrentarme al problema de la Costa Rica marginada, que cada día se hace más grande.

En campaña ofrecí reducir la brecha que existe entre quienes tienen mayor ingreso y los que tienen menor ingreso. La asignación familiar, tal como la entiendo yo, debe empezar por los miles de hogares que viven en esa otra Costa Rica, que pocos conocemos, donde las conquistas sociales no se conocen ni por el nombre".(Oduber Quirós, 1975: 25)

El presidente Oduber varió la propuesta de Ley de Asignaciones Familiares para acometer planes de desarrollo en los campos de la salud, la nutrición, la educación, las pensiones para no contribuyentes de la CCSS y los programas de titulación de tierras.

Luego del intenso debate público que se produjo en torno al proyecto, este fue aprobado por la Asamblea Legislativa el 16 de diciembre de 1974, para dar origen al **Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)**.

El 24 de diciembre a las 7 de la noche, Oduber Quirós se dirigió al país por cadena de radio y televisión para enviar el saludo de Navidad a los costarricenses y explicó el programa de Asignaciones Familiares.

Para Oduber, Asignaciones Familiares significó uno de los logros más importantes en el país, después de la promulgación de las Garantías Sociales y el Código de Trabajo en los años 40, de acuerdo con lo que expresó en el discurso de aquel 24 de diciembre de 1974, cuando se lleva a cabo la firma de la Ley.

"La firma que vamos a poner hoy el Ministro de Trabajo y yo es simbólica de lo que es la Navidad en Costa Rica y de lo que puede llegar a ser Navidad en los años futuros para muchos hogares que hoy no tienen salud ni tienen nutrición y que he visto ya, con satisfacción personal, que son objeto de análisis, y aún de editoriales por la prensa escrita, radiada y televisada", dijo Oduber.

"Me parece que hay que hacer conciencia hoy, sin demagogia y sin estridencia muy a la costarricense, acerca de la obligación que tenemos quienes gozamos de esta Navidad en conjunto con nuestras familias, de que no podemos estar tranquilos en Costa Rica mientras no haya posibilidad de una Navidad digna en miles de hogares costarricenses, en los cuales este día es un día como cualquier otro, con preocupación por falta de comida, falta de recursos, y niñez triste y desnutrida". (Oduber Quirós, 1974: 5).

Del proyecto original al aprobado

La Ley 5662 que hizo realidad el FODESAF tuvo que recorrer un largo camino en los pasillos legislativos, lo que generó algunos cambios en el planteamiento original.

El primer proyecto establecía un sistema de asignación familiar a cargo de la CCSS como parte del sistema de seguros que le correspondía atender, su propósito sería compensar parcialmente las cargas familiares, originadas en la desproporción del salario y la composición familiar.

Indicaba que los beneficiarios serán los trabajadores cubiertos por el seguro de enfermedad y maternidad, pero que también tendrán derecho a recibir asignación familiar, en el monto y tiempo que determine el reglamento de esta ley, los asegurados que queden cesantes involuntariamente.

En su artículo 20 el Primer Proyecto de Ley señala que la cobertura del régimen de asignaciones familiares puede ser ampliada en forma tal que incluya el pago de asignaciones por hijos inválidos, padres incapacitados u otros dependientes. Puede también ser extendida total o parcialmente a otros grupos en la forma o condiciones que se establezca en el respectivo reglamento. (Asamblea Legislativa, 1973: Exp.5245).

Además, se designaba a la CCSS como la entidad que pagaría directamente las asignaciones a los beneficiarios y el régimen sería financiado mediante una cotización de los patronos. En el mismo documento se incluye una tabla en la que se indica el monto de asignación familiar que correspondería según el salario del trabajador y el número de hijos.

Sueldo o salario mensual del trabajador (en colones)	Asignación familiar mensual por hijo causante	
	Por cada uno de los primeros 3 hijos	Por cada uno de los siguientes 3 hijos hasta 6
Hasta ¢100	15.00	7.50
Más de 100 hasta 200	25.00	12.50
Más de 200 hasta 300	35.00	17.50
Más de 300 hasta 400	40.00	20.00
Más de 400 hasta 600	35.00	17.50
Más de 600 hasta 800	30.00	15.00
Más de 800 hasta 1.000	25.00	12.50
Más de 1.000 hasta 1.200	20.00	10.00

Varios grupos ejercieron su acción en contra del proyecto durante su discusión en la Asamblea Legislativa. Así por ejemplo, con fecha 7 de mayo de 1973 Don Luis Alberto Monge Alvarez, entonces Presidente de la Asamblea Legislativa, recibe una carta firmada por el Secretario General de la ANDE, Edelberto Barrantes Corrales, en la cual que se plantean objeciones al proyecto, entre ellas:

“1- Pareciera que el proyecto en cuestión no ha sido lo suficientemente analizado por quienes lo propugnan, ... en la tabla de asignaciones familiares establecida por el Transitorio Tercero del proyecto para el período de vigencia del Decreto de Salarios Mínimos que rige a partir del 1 de octubre de 1972 se establece una asignación igual para un salario que fluctúe entre ¢200.00 y ¢300.00 con una familia de seis hijos menores y un salario que vaya de ¢1.000.00 a ¢1.200.00 con igual número de hijos, lo cual es desde todo punto de vista injusto por falta de equidad entre uno y otro caso.

3- El artículo tercero del proyecto, además de establecer una discriminación odiosa en contra de quienes no tienen la condición de asegurados promueve la explosión demográfica (aunque en realidad es el mismo proyecto el que lo hace) al otorgar derechos en forma proporcional al número de hijos que tenga el beneficiario de este régimen.

5- ...quedan muchas situaciones sin tutelar, no se contempla cuál es la situación de un padre que gane un salario bajo pero que haya abandonado a sus hijos.- No se define en este caso a quien se le debe dar la asignación familiar. Tampoco se aclara la situación de los hijos que hayan sido abandonados por sus padres y estén alojados en casa de parientes.

6- En el caso de actividades agrícolas ... los patronos que tengan menos de cuatro trabajadores no tienen obligación de cotizar al régimen. En esta forma los patronos podrían despedir a sus empleados y mantener solamente a tres personas rehuendo el pago de la obligación...

8- ...es muy posible que los patronos, al verse obligados a pagar las cuotas para el sostenimiento del régimen, optarán por proceder a despedir a todos los trabajadores casados o no llenar sus vacantes con personas casadas...

Finalmente señalan: No nos oponemos a una Ley de Asignación Familiar que signifique redistribución de la riqueza. Nos oponemos a los errores que tiene el anteproyecto actual, tal y como ha sido presentado en el

Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.” (Asamblea Legislativa, 1973:Exp. 5245)

Por su parte la Cámara de Azucareros envía una carta a los Diputados, miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios, firmada por Manuel Jiménez de la Guardia, Presidente, en la que manifiestan que lamentablemente la Cámara está obligada a decir que ni los industriales, ni los productores - los miles de pequeños cañeros que viven modestamente del cultivo de la caña- podrían soportar una nueva carga sin sufrir serios perjuicios en unas actividades que a duras penas se mantienen en condiciones marginales.

A la par de su oposición a “nuevas cargas”, hacen los siguientes comentarios al anteproyecto:

“1- Debe adicionarse con algunas normas específicas para evitar que el régimen sirva de estímulo a la explosión demográfica...

2- El subsidio debería ser igual o uniforme para todos los beneficiarios y no proporcional al salario, a fin de evitar que se convierta en un aumento de salarios...

3- Hace falta una norma que establezca la mayor seguridad posible de que el subsidio será real y necesariamente para la familia y no corra el riesgo de ser empleado en consumos improductivos por el padre o la madre que lo recibe...

4- El sistema de pago del subsidio, a cargo de los patronos, con derecho a compensar las sumas con las cuotas del Seguro Social, debe ser bien meditado, pues ofrece muchos problemas de difícil solución...” (Asamblea Legislativa, 1973:Exp. 5245)

Posteriormente, por moción aprobada del diputado Fernando Coto Chacón, se tomó como base de discusión una nueva redacción del proyecto, enviada por el Poder Ejecutivo.

El segundo proyecto de ley fue presentado en febrero de 1974, conserva el mismo espíritu del primero "la creación de un régimen de asignación familiar", pero varía lo relacionado con su administración.

En la nueva presentación del proyecto de ley se propone la creación de la Dirección General de Asignaciones Familiares para que se encargue del régimen de asignaciones, en lugar de la Caja Costarricense de Seguro

Social. Su propósito continúa siendo el de compensar parcialmente las obligaciones familiares debido a la desigualdad del salario y fomentar una más justa distribución del ingreso.

Los beneficiarios ya no son únicamente los asegurados, sino los trabajadores que reciben salarios o ingresos menores a las sumas fijadas de acuerdo con la escala básica de asignación vigente y que tengan hijos menores de 18 años, o dependientes que estén incapacitados para trabajar, hasta un máximo de 8 personas.

Una vez satisfechas las asignaciones en efectivo se destinarían recursos a los programas de nutrición y otros que atienden a la población marginada e inválida sin ingresos, así como programas promocionales educativos y de bienestar para el trabajador y la familia que se encargarán de ejecutar instituciones del Estado.

Se indica que el Fondo se financiará mediante el recargo de un 15% sobre el total de sueldos que los patronos públicos o privados paguen mensualmente a sus trabajadores, exceptuando al Gobierno Central. Se propone la creación de la Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, **DESAF**, como dependencia técnica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Además, se establece que la DESAF podrá contratar con la CCSS o alguna otra institución pública o privada la recaudación, emisión de listados, elaboración de cheques o giros y sistemas de control, entre otros servicios, con el propósito de atender la administración del FODESAF.

En las disposiciones transitorias del segundo proyecto de ley se indica que cuando los salarios o ingresos de los trabajadores no excedan de ¢1.000.00 por mes, los beneficiarios tendrán derecho a una asignación mensual completa de acuerdo con la siguiente escala básica inicial:

Escala básica inicial de asignación familiar mensual

<i>Dependientes</i>	<i>asignación familiar por mes</i>
1	50.00
2	90.00
3	120.00
4	140.00
5	155.00
6	170.00
7	185.00
8	200.00

(Asamblea Legislativa, 1973:Exp. 5245)

En 1974 asume la Presidencia Daniel Oduber Quirós, en los primeros meses de su administración Oduber impulsa la aprobación del proyecto, el cual fue aprobado en el plenario legislativo el 16 de diciembre de ese año.

Durante la discusión en el Plenario los diputados Echeverría Brealy, Lara Herrera y Quesada Niño, presentan una moción el 6 de mayo, “para que el proyecto sea devuelto a la comisión que lo tramitó, a fin de realizar un nuevo estudio del establecimiento de un régimen de asignación familiar. La comisión informará en un plazo de un mes y el asunto volverá al plenario como primer punto del capítulo de primeros debates”. (Asamblea Legislativa, 1973:Exp. 5245).

La Comisión Permanente de Asuntos Sociales estaba integrada por los Diputados Rafael Angel Calderón Fournier, Presidente; Edwin León Villalobos, Secretario; Luis Alberto Salas Corrales, José Angulo Rojas, Juana Rosa Venegas Salazar, Guillermo Sandoval Aguilar, Tirza Bustamante Guerrero, y Orlando Sotela Montagné.

La comisión tomó como base de discusión el dictamen de mayoría rendido por la Comisión de Asuntos Sociales de la anterior legislatura, y rindió su dictamen de mayoría afirmativo el 5 de setiembre de 1974, asimismo sometió a la consideración del Plenario de la Asamblea el proyecto de ley con la nueva redacción (anexo).

Finalmente, tras la discusión del dictamen de mayoría en el Plenario, se aprueba en tercer debate el proyecto de Ley para el establecimiento de un régimen de asignación familiar con 42 votos a favor y 10 en contra. (Acta de la sesión #17 del 11 de diciembre de 1974).

El Presidente Oduber Quirós firma el ejecútese y publíquese a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. (Anexo)

La Ley 5662 de diciembre de 1974 da origen al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (FODESAF), que será administrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, (DESAF), dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo superior jerárquico es el titular de la cartera.

Establece que el FODESAF se constituiría con los ingresos provenientes del 20% de la suma total recaudada por concepto del impuesto de las ventas y del 5% de recargo sobre las planillas que pagan todos los patronos del país. Además, se indica que el fondo podrá recibir donaciones de entidades públicas y privadas con el fin de financiar los servicios y programas propios de su competencia.

En el proyecto aprobado privó la idea de desarrollo social sobre la de asignación familiar. Aunque el Art. 5 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares establece la posibilidad de otorgar prestaciones en dinero efectivo, después del desarrollo de un plan piloto en Bagaces - Guanacaste- cuyos resultados no fueron satisfactorios, se abandonó esa línea y el Fondo se concentró en la prestación de servicios y el establecimiento de programas de desarrollo social dirigidos hacia los sectores de menores ingresos.

El planteamiento inicial de “complemento de ingresos” sigue presente mediante programas que otorgan ayudas en alimentos o asistencias no reembolsables en dinero, como el Programa de Auxilio temporal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Reformas a la Ley 5662

La Ley 5662 que dio origen al FODESAF consta de 25 artículos y a través de estos 23 años ha sido sometida a una serie de reformas.

La Licda. Nidia Alvarado Morales y el Lic. Jorge Mario Martínez Piva, en su "Estudio y Proyecto de Ley General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares" de 1995, señalan que la Ley fue objeto hasta ese año de 16 reformas, lo cual significa que el texto original ha sufrido cambios sustanciales.

Los investigadores señalan que dentro de las leyes más significativas está la 6735 que transforma el ITCO en el Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), convirtiéndose en una institución autónoma con personería jurídica propia e independencia administrativa, a la cual se le encarga el impulso de programas de distribución de tierras, organización de empresas cooperativas de autogestión agraria y agroindustrial, especialmente en lugares donde se estime conveniente la distribución de la tierra.

Posteriormente, la Ley 7026 crea el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, con el fin de lograr una mayor participación de esta en el proceso de desarrollo del país. Este Centro quedó adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

La Ley 7233, del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), establece la promoción de campañas preventivas contra el alcoholismo y la drogadicción en todo el país e indica que los fondos no podrán ser utilizados en gastos administrativos ni de otra índole.

Con la Ley 7208 se transforma la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, cuya finalidad es promover el desarrollo habitacional de las familias de escasos recursos. Además, estimula en condiciones preferenciales el crecimiento habitacional rural y urbano y establece el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI), para lo cual asigna el 33% de los ingresos ordinarios y extraordinarios del FODESAF.

A pesar de que la Ley 5662 ha tenido muchos cambios, el propósito de sus gestores de amparar a los grupos de población más necesitados se mantiene incólume, con variantes más bien en cuanto a los mecanismos utilizados para cumplir tal cometido.

FODESAF como instrumento de política social

En Costa Rica los programas universales de educación y salud se complementan con programas de carácter selectivo, dirigidos a los grupos de menores ingresos. Estos programas buscan incrementar la equidad y eficiencia social del gasto público y se concretan a partir de la promulgación de la Ley 5662 (Anexo 2) que creó el **Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)**, en

diciembre de 1974, institución que se convierte en el principal instrumento de la política social del país.

El FODESAF antecede en más de una década a los Fondos de Emergencia Social (FES) o Fondos de Inversión Social (FIS) promovidos por organismos internacionales como el Banco Mundial. Se diferencia de estos en primer lugar porque se financia con recursos provenientes de impuestos de afectación específica y, por consiguiente, "son relativamente estables en el tiempo y además no compiten con los recursos disponibles para los programas universales". (Trejos, Garnier, Monge e Hidalgo, 1993: 103)

El Fondo moviliza los recursos mediante diversas instituciones del Estado, denominadas unidades ejecutoras, y otros programas de gran impacto social dirigidos a los grupos más pobres, en especial a los menores y sus familias, de manera que tengan acceso a la educación, la salud, la vivienda, la nutrición y el empleo.

Canaliza cerca del 1,5% del Producto Interno Bruto (PIB) y desde su creación, hace 23 años, ha movilizó miles de millones de colones al año en programas de atención primaria de la salud, alimentación complementaria, acueductos rurales, pensiones para indigentes, subsidios directos para viviendas y crédito para microempresas, entre otros fines.

Registro histórico de ingresos y egresos

Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Registro histórico de ingresos y egresos (MILLONES DE COLONES)

Año	Ingresos	Egresos
1975	191,172.957.54	162,139.449.19
1976	274,440.599.30	254,880.990.04
1977	389,913.102.02	374,494.222.59
1978	524,546.749.95	518,876.822.04

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-78

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	584,494.643.62	601,294.063.16	16,779.419.54
Egresos	584,494.643.62	518,876.822.04	65,617.821.58

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-79

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	665,736.018.97	673,140.960.81	7,404,941.84
Egresos	665,736.018.97	581,807.591.46	83,928,427.51

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-80

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	878,295.222.65	777,520.029.01	100,775.193.64
Egresos	878,295.222.65	733,561.394.72	144,733.827.93

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-81

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	905,155.957.28	955,754.526.59	50,598.569.31
Egresos	905,155.957.28	847,317.014.82	57,838.942.46

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-82

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	1,366.185.150.16	1,555,148.362.85	188,963.212.69
Egresos	1,366.185.150.16	1,297.753.745.13	68,431.405.03

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-83

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	2,130.752.258.45	2,285,092.073.79	154,339.815.34
Egresos	2,130.752.258.45	2,029,698.362.00	101,053.896.45

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-84

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	2,745.080.590.70	2.304.483.908.26	440,596.682.44
Egresos	2,745.080.590.70	2,495,587.361.41	249,493.229.29

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-85

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	3,609,612,541.64	3,007,333,697.48	602,278,848.16
Egresos	3,609,612,541.64	3,202,929,881.18	406,682,660.46

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-86*

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	1,529,424,929.83	1,235,077,343.36	294,347,586.47
Egresos	1,529,424,929.83	1,316,422,164.94	213,002,764.89

Mediante art.#5 de la Ley 7028, del 28 de abril de 1986, el FODESAF fue excluido de la Caja Unica del Estado.

Las cifras que aparecen en la liquidación solo corresponden al último trimestre del 86.

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-87

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	4,742,617,542.79	3,176,578,608.02	1,556,038,934.77
Egresos	4,742,617,542.79	4,586,583,715.22	156,033,827.57

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-88

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	7,228,602,189.55	6,788,313,974.58	440,288,214.97
Egresos	7,228,602,189.55	6,985,109,107.81	243,493,081.74

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-89

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	8,393,954,899.00	6,279,681,393.04	2,114,273,505.96
Egresos	8,393,954,899.00	6,016,938,258.31	2,377,016,640.69

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-90

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	11,713,610,479.31	8,532,046,824.33	3,181,563,654.98
Egresos	11,713,610,479.31	7,745,049,281.87	3,968,561,197.44

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-91

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	14,314,330,331.11	9,512,894,404.15	4,801,435,926.96
Egresos	14,314,330,331.11	8,596,314,237.57	5,718,016,093.54

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-92

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	22,014,758,518,.40	17,300,719,087.00	4,714,039,431.40
Egresos	22,014,758,518,.40	14,219,582,077.22	7,795,176,441.18

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-93

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	28,752,778,595.11	22,143,220,755.74	6,609,557,839.37
Egresos	28,752,778,595.11	17,398,212,057.84	11,354,566,537.27

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-94

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	37,195,515,303.58	25,885,743,991.27	11,309,771,312.31
Egresos	37,195,515,303.58	20,992,643,545.02	16,202,871,758.56

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-95

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	43,457.911.587.78	30,174.509.370.68	12,283.402.217.10
Egresos	43,457.911.587.78	25,469.349.646.30	17,988.561.941.48

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-96

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	61,596.565.921.57	37,634.307.362.96	23,962.258.558.61
Egresos	61,596.565.921.57	36,324.590.348.40	25,271.975.573.17

ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS AL 31-12-97

	Presupuestado	real	diferencia
Ingresos	70,152.070.552.00	41,115.416.147.41	29,036.654.404.59
Egresos	70,152.070.552.00	41,037.377.692.12	29,114.692.859.88

A partir de 1993 la liquidación anual no solamente presenta el aspecto presupuestario, sino también el programático, como parte de la reestructuración de la DESAF.

Distribución de los recursos

El Fondo canaliza, por leyes específicas, el 54.0% de sus recursos, y con el 46.0% restante financia otros programas .

Por ley se asigna el 20% del total del presupuesto a la formación de un capital destinado a financiar un programa no contributivo de pensiones por Monto Básico (Ley 5662 art.4) , que administrará la Caja Costarricense de Seguro Social, el 33.0% al Banco Hipotecario de la Vivienda para el programa Fondo de Subsidio para la vivienda (Ley 7208), un 0.5% para el Centro Nacional de Desarrollo de la Mujer y la Familia (Ley 7026) y un 0.5% para el Programa de Juntas de Educación del Ministerio de Educación Pública (Ley 7097).

Con el 46.0% se cubre otros programas, algunos sin financiamiento específico pero por ley, ejecutados por los ministerios de Educación Pública, Obras Públicas y Transportes, Salud, Trabajo y Cultura, Juventud y Deportes, así como de instituciones autónomas como el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (Ley 7125). el Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley 7769), el Instituto de Desarrollo Agrario (Ley 6735), el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (Ley 6525), El Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (Ley 7233), 3.62% para atención de indigentes por la CCSS (Según Ley 7374. art.6: *El costo de atención de la población indigente se cubrirá con recursos provenientes de las partidas del Fondo de Asignaciones Familiares, para lo cual se utilizará como referencia un porcentaje de cotización media, calculado por la Dirección Técnica Actuarial de la Caja Costarricense de Seguro Social*) .

Entre 1997 y 1998 fueron promulgadas distintas leyes que varían significativamente estos porcentajes, a saber:

El 1.0% para el Fondo de Becas del MEP, Ley 7658.

5.0% de los recursos del FODESAF para el Consejo Nacional de Producción, Ley 7742, para el Programa de Reconversión Productiva. Se debe agregar los beneficios para los responsables de pacientes en fase terminal de un 0.5% según Ley 7756.

4.0% para el Patronato Nacional de la Infancia mediante, Ley 7648.

Entre un 10 y un 15% para el Ministerio de Educación Pública y su programa de comedores escolares, Ley 7763.

El 1% para el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes mediante la Ley 7800 que crea el Instituto del Deporte.

2.0% del presupuesto para el Instituto Nacional de la Mujer, que se crea mediante Ley 7801.

Misión del FODESAF

El FODESAF tiene como misión fundamental “lograr un reordenamiento más equitativo de la riqueza nacional, mediante una distribución de los recursos entre las entidades que ejecutan programas de desarrollo social, dirigidos exclusivamente a los costarricenses de escasos o nulos recursos económicos”.

El FODESAF canaliza los recursos hacia las diferentes instituciones, tanto para apoyar los programas existentes como para financiar nuevos programas, de acuerdo con las necesidades de las comunidades más pobres; es un fondo de solidaridad al cual todos los costarricenses contribuyen con el fin de que aquellas personas que por diferentes circunstancias no han tenido acceso a la riqueza, cuenten con los servicios de salud, alimentación, educación y desarrollo.

Durante sus 23 años, el FODESAF ha sido el instrumento principal de la política social de los diferentes gobiernos, cuyo eje es el principio de solidaridad, lo cual ha permitido que miles de costarricenses gocen de los servicios básicos, lo que se traduce en la posibilidad de superar el ciclo de pobreza.

El Fondo opera de acuerdo con la normativa que regula la administración pública, tanto en lo que se refiere al uso de recursos, como respecto a la remuneración y contratación de personal.

Participación de la sociedad civil

El FODESAF busca promover y fortalecer la participación de la sociedad civil y apoya el desarrollo de modelos de descentralización de programas sociales, pues para lograr la sostenibilidad de dichos programas, y evitar su fracaso, se debe dar participación activa a los ciudadanos y ciudadanas y a las comunidades, convirtiéndoles en los actores principales de su desarrollo, con voz y voto en la toma de decisiones.

La implementación de los programas que financia el FODESAF en las comunidades tiene como característica fundamental la libre asociación y participación activa de los ciudadanos en el desarrollo y mejoramiento de los centros de población, de tal manera que se fomente la solidaridad social,

la responsabilidad y el arraigo, como valores que deben ser rescatados para mejorar la convivencia.

Uno de los objetivos fundamentales de la política de participación ciudadana es darle integridad y coherencia a las acciones que desde el Gobierno están dirigidas a fomentar y fortalecer el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de todos los ciudadanos, mediante la participación de la sociedad civil.

La acción de las organizaciones comunitarias no sólo en la solución de los problemas sino también en la definición de prioridades y fiscalización de los recursos canalizados hacia sus comunidades, es de vital importancia para el buen funcionamiento de los programas.

Organización del FODESAF

En el FODESAF se distinguen cuatro niveles:

El nivel político, con preponderancia del titular del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El nivel estratégico, a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) con colaboración de la Unidad Asesora y de Divulgación y Prensa y el Area Administrativa.

El nivel técnico-rector, constituido por dos áreas específicas: Financiera del FODESAF y Análisis de Gestión.

El nivel técnico-operativo, propio de las Unidades Ejecutoras, las cuales tienen a su cargo la aplicación de las políticas y lineamientos de la DESAF, especificadas en los convenios correspondientes.

INCLUIR ORGANIGRAMA.

Financiamiento del FODESAF

Los recursos del FODESAF provienen de un recargo del 5.0% sobre planillas que pagan todos los patronos del país y un 20.0% de la suma total recaudada por concepto del impuesto de ventas. Estas dos fuentes de financiamiento lo convierten en un fondo solidario con las características de una Banca de Desarrollo Social, patrimonio de todos los costarricenses.

La Contraloría General de la República debe ejercer la fiscalización general del uso de los recursos de la DESAF y de cada institución o unidad ejecutora. Con los dineros del Fondo actualmente son financiados más de medio centenar de programas clasificados en áreas muy definidas, como salud, alimentación y nutrición, vivienda, fomento de actividades productivas y empleo, así como capacitación, formación profesional y protección al menor, al anciano y a la familia.

El hecho de que son impuestos específicos los que dan recursos económicos al Fondo reduce la vulnerabilidad de los programas a las restricciones fiscales. Sin embargo, la vulnerabilidad no se elimina del todo porque el gobierno, mediante modificaciones presupuestarias, puede variar la asignación de los recursos de acuerdo con su política social.

Dicha vulnerabilidad también se manifiesta en la deuda que han generado la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Hacienda por retención de las recaudaciones. "Hacienda desde 1990 no gira el 25% de los ingresos que correspondía y el Fondo debió subejecutar el 37% de sus gastos programados". (Trejos, Garnier, Monge e Hidalgo, 1993: 109).

Esta situación afectó a muchos costarricenses que vieron disminuidas las oportunidades de contar con el auxilio estatal para atender sus necesidades.

Como respuesta a la lucha de la DESAF y a un emplazamiento que hace la contraloría General de la República al Ministerio de Hacienda para que definiera cómo iba a atender la retención de los recursos destinados a programas para la población de escasos recursos, el 24 de diciembre de 1997, fecha muy significativa para el FODESAF, se firma el convenio de obligaciones entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Hacienda y el FODESAF, en el que el Estado se compromete a atender la deuda cuyo monto ascendía a $\text{¢}44,788,392.502.23$ (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y dos mil quinientos dos colones con veintitrés céntimos), al 31 de diciembre de 1997.

En el convenio suscrito por el Ministro de Trabajo, Farid Ayales, y el Ministro de Hacienda, Francisco de Paula Gutiérrez, se estipula que el primer abono será por la suma de ¢2.985 millones y se hará en julio de 1998, mediante la emisión de bonos de la deuda pública. Se indica que el Fondo tendrá a su favor ¢5.972 millones correspondientes a otros dos pagos en 1999, hasta completar la totalidad de lo adeudado en un plazo de siete años.

Lineamientos presupuestarios del FODESAF

Las Unidades Ejecutoras de programas deben elaborar el plan anual operativo, de acuerdo con un orden de prioridades a desarrollar por la institución y presentarlo ante la DESAF a más tardar el 30 de junio de cada año.

Luego la DESAF lo analiza y entrega con la aprobación u observaciones pertinentes diez días después de recibido. Las Unidades presentarán también el 31 de julio de cada año un anteproyecto de presupuesto por programas con los lineamientos establecidos en el instructivo para la elaboración de anteproyectos estipulado por la DESAF.

La Contraloría de Servicios y el Sistema Integrado de Servicios e Información (SISI)

La Contraloría de Servicios y el SISI son dos instrumentos que la DESAF ha puesto al servicio de todos los costarricenses para información, atención, recepción y reclamos.

La denuncia oportuna sobre la forma incorrecta de operar los programas, las dudas sobre los criterios de selección de los beneficiarios o la mala atención en la gestión del programa por parte de los funcionarios encargados de ponerlos al servicio de los usuarios, pueden ser canalizadas ante la Contraloría de los Servicios de la DESAF.

El objetivo es lograr que las instituciones públicas presten los servicios en forma dinámica, flexible, moderna y que los usuarios cuenten con un medio de protección y representación ante las entidades del Estado.

Pueden hacer uso de este servicio todos los ciudadanos costarricenses relacionados directamente con la DESAF, proveedores y beneficiarios de

programas que financia el Fondo en las distintas Unidades Ejecutoras o integrantes de organizaciones en comunidades donde sean ejecutados programas del FODESAF, así como ciudadanos que quieran fiscalizar al Fondo.

El SISI, por su parte, permite obtener información acerca de los programas de ayuda y servicios que mediante las unidades ejecutoras brinda la DESAF.

Objetivo y organización de la DESAF

El objetivo fundamental de la DESAF es procurar que mediante la ejecución de los programas financiados con recursos del FODESAF, mejore la calidad de vida de la población costarricense en condiciones de pobreza.

La DESAF está a cargo de un Director Nacional, un Subdirector Nacional y sus asistentes. Además, existe una asesoría de Divulgación y Prensa, el Área Administrativa y dos áreas específicas para administrar el Fondo de conformidad con los fines, objetivos y límites establecidos por la Ley 5662, a saber: Financiero del FODESAF y Análisis de Gestión.

Las funciones principales del Director Nacional consisten en implementar las directrices establecidas para el Fondo por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, así como las definidas en el Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. (Martínez M., Martínez J., Villalobos L., 1997: 39)

DIRECTORES GENERALES DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Administración Oduber Quirós (1974-1978)

Ing. Rodolfo Dobles Voloria

Ing. René Castro Hernández

Lic. Guido Bonilla Brenes

Administración Carazo Odio (1978-1982)

Lic. Guillermo Chaverri Benavides

Licda. Ana Mercedes Brealey Jiménez

Administración Monge Alvarez (1982-1986)

Licda. Olda María Acuña Bonilla

Prof. Gerardo Castro Gómez

Administración Arias Sánchez (1986-1990)

Lic. Mario Enrique Rodríguez Cubero

Lic. Eduardo Rodríguez Salazar

Administración Calderón Fournier (1990-1994)

Lic. Róger Carvajal Bonilla

Administración Figueres Olsen (1994-1998)

Lic. Miriam Coto Gamboa

Administración Rodríguez Echeverría (1998-2002)

Lic. Bernardo Benavides B.

Aprobación de programas

En término de un mes la DESAF examina y dictamina los proyectos de presupuesto y devuelve a las unidades ejecutoras las observaciones y ajustes que deberán hacerse en aspectos programáticos financieros presupuestarios, para la confección del presupuesto final que se presentará a la Contraloría General de la República, a la Autoridad Presupuestaria y al Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).

Es responsabilidad de las Unidades Ejecutoras presentar un informe mensual de la ejecución presupuestaria y un reporte trimestral de los aspectos programáticos, incluyendo una justificación del comportamiento

de las partidas objeto de una variación significativa, además de una justificación sobre el cumplimiento de metas.

A más tardar el 20 de enero de cada año, las Unidades Ejecutoras deberán presentar la liquidación presupuestaria y programática del ejercicio anterior, que deberá incluir una lista de activos obtenidos con recursos del FODESAF durante el período presupuestario y su ubicación; aparte de la liquidación final debidamente certificada por el Auditor interno del superior jerárquico de la institución.

La DESAF es el único órgano que autoriza la variación de actividades, metas u objetivos que requieran de una nueva orientación de los recursos suministrados por el FODESAF.

Las Unidades Ejecutoras deben indicar en los proyectos de presupuesto los mecanismos y métodos que seguirán para controlar la eficiencia en el uso de los recursos, sobre todo con costo mínimo en la administración de los programas.

La DESAF girará los recursos a las Unidades Ejecutoras siempre y cuando hayan presentado la información financiera trimestral del período y presentarán mensualmente la conciliación bancaria y la ejecución presupuestaria de cada programa.

Los recursos financieros que gire la DESAF a las instituciones, así como cualquier otro ingreso que se genere por la renta de factores productivos y financieros, deberán manejarse en una cuenta independiente, de tal forma que no se preste a confusiones de conformidad con lo que se dispone en el artículo 19 del Reglamento a la Ley 5662, según decreto No.23670.

Artículo 19.- Las unidades ejecutoras deberán separar los fondos recibidos en una cuenta especial, elaborar registros contables independientes y eficaces que permitan identificar y controlar los activos que se adquieren con recursos del Fondo. Tales bienes y suministros por utilizar para el desarrollo del programa, deberán mantenerse físicamente separados y deben ser llevados bajo el sistema de inventario permanente.

Aquellos recursos económicos que al final de cada período no sean utilizados por las Unidades Ejecutoras y que en la liquidación del presupuesto estén subejecutados, deberán ser reintegrados a la DESAF en el transcurso de los dos primeros meses del ejercicio siguiente.

Asimismo, el saldo de recursos no utilizados en compromisos pendientes deberán ser igualmente reintegrados a la DESAF durante el mes de julio. Sin embargo, podrán ser asignados a las Unidades Ejecutoras si presentan

un plan para ser utilizados en acciones importantes no incluidas en el presupuesto ordinario.

En la liquidación anual de presupuesto se deberá explicar la incidencia en el cumplimiento de objetivos y metas de ese ejercicio que tuvo la ejecución de egresos, y dar una explicación de la subejecución si la hubiere.

Las Unidades Ejecutoras deberán dar informes del desuso de los activos adquiridos con recursos del FODESAF, los cuales constituyen un complemento a los programas.

En el presupuesto ordinario de cada año se deberá incluir una certificación del Auditor interno del superior jerárquico de la institución indicando que el número de plazas asignadas a cada uno de los programas corresponde efectivamente a estos.

Las plazas que quedan vacantes deberán ser eliminadas del presupuesto, según lo exigido por la Autoridad Presupuestaria y conforme con lo dispuesto en el artículo No. 17 de la Ley 5662.

Unidades Ejecutoras

El FODESAF debe ser visto como una banca de desarrollo social, cuya gestión se basa en el concepto de calidad de los servicios que brindan las Unidades Ejecutoras que lo componen, las cuales constituyen el nivel operativo y son vistas como sucursales, por su parte la Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares -DESAF- es la casa matriz.

Actualmente, el Fondo es una fuente de financiamiento para 30 municipalidades, que se encuentran inmersas en el proceso de descentralización y cumplen con los criterios establecidos por la DESAF, al igual que para 20 instituciones que tienen a su cargo 52 programas distribuidos en cinco áreas:

- 1- Proinfancia y juventud
- 2- Promujer
- 3- Protrabajo
- 4- Solidaridad
- 5- Desarrollo local

1) Area Proinfancia y Juventud

Promueve la igualdad de oportunidades mediante el acceso de la población pobre infantil y juvenil a los servicios sociales ofrecidos o financiados por el Estado, con miras a mejorar su calidad de vida y sus posibilidades de desarrollo.

El Fondo destina el **22,35%** de sus recursos a esta área que desarrolla programas ejecutados por los ministerios *de Salud, Educación Pública, Justicia y Gracia, el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud; así como el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Patronato Nacional de la Infancia y el Movimiento Nacional de Juventudes.*

Las acciones seguidas en el área Proinfancia y Juventud buscan la atención integral de los niños pobres hasta los seis años, incluyendo los menores en gestación, para satisfacer sus necesidades en salud, nutrición y educación. Por edades son identificados dos grupos: los menores de 2 años, que demandan principalmente cuidados de salud y alimentación complementaria a partir de la atención del binomio madre-hijo, y los de 2 a 6 años, que reclaman esfuerzos dirigidos al desarrollo cognoscitivo y emocional mediante los centros de atención infantil.

El área incluye atención prioritaria en salud, fortalecimiento de servicios de atención integral, universalización de la educación preescolar, alimentación complementaria y participación y organización comunitaria.

La meta es garantizar al 100% de los niños pobres su acceso a los servicios de la CCSS a través de las distintas afiliaciones: asegurados familiares, asegurados voluntarios o asegurados por cuenta del Estado. La cobertura incluye atención prenatal, el control de crecimiento y del desarrollo, inmunizaciones, servicios curativos y de rehabilitación. Se establece como requisito el cumplimiento a los controles por parte de las familias para obtener otros beneficios del plan; la meta es reducir la mortalidad infantil a menos de 12 por mil al finalizar el cuatrienio.

Los centros infantiles de atención integral CEN-CINAI del Ministerio de Salud son los coordinadores, evaluadores y capacitadores en torno a los cuales se aglutinan los hogares comunitarios que administra el IMAS.

Se contempla la generalización de la educación preescolar de la población con edades entre 5 y 6 años de edad. En las primeras etapas se da

importancia a las comunidades vulnerables y a los niños con necesidades especiales, con instancias adicionales a las escuelas como los centros infantiles para reintegrar la educación preescolar y el uso de locales comunales para suplir las insuficiencias de instalaciones físicas.

Los niños con problemas de desnutrición leve o severa serán identificados por los EBAIS y remitidos a los programas de apoyo alimentario del Ministerio de Salud, a los niveles I y II de la CCSS o al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA), según la gravedad del problema. Estos niños continuarán bajo supervisión de los EBAIS y la familia recibirá un apoyo integral, bajo la meta de atender al 100% de los niños pobres y reducir la desnutrición leve y severa en un 50% en 1998.

Se busca mantener al escolar dentro del sistema educativo formal, a través de una atención integral que compense condiciones desiguales. La meta es atender al 100% de los escolares pobres, reducir la deserción en un 50%, aumentar el rendimiento escolar de los niños pobres al 81% e incrementar el porcentaje en un 50% de quienes concluyen los estudios primarios durante el 98.

Esta sub-área incluye los componentes de atención integral de la salud del niño, fortalecimiento educativo en áreas y grupos prioritarios, ambientes saludables, comedores escolares, bienestar estudiantil y escuelas de verano.

El plan incluye acciones de prevención, detección y tratamiento de dolencias que aquejen a los escolares y que limiten su aprendizaje. La acción está delegada en los EBAIS, que también controlan y completan el proceso de inmunización y en casos de enfermedad se prestan los servicios necesarios, para lo que se estableció el seguro médico estudiantil que da acceso inmediato a los servicios de la CCSS mientras estén asistiendo a la escuela e independientemente del tipo de afiliación de sus padres, el cual será renovado cada 4 ó 6 meses.

Contempla el desarrollo de programas de apoyo a las escuelas urbano-marginales y rurales unidocentes, que incluyen inversión en infraestructura y materiales didácticos, además de la introducción de instrumentos de aprendizaje como el inglés y la computación.

Los escolares pobres con discapacidad se integran a los centros educativos con asesoría del Consejo Nacional de Rehabilitación, y quienes presenten problemas de aprendizaje o fracaso escolar reciben atención especializada.

Con el propósito de mejorar la cobertura y evitar la deserción escolar de los niños pobres, se establece incentivos como los comedores escolares y el apoyo socioeconómico. Además, son fortalecidas las distintas ayudas a la población pobre como el paquete básico de suministro escolar, subsidios de transporte y becas.

Atención a la población joven

Los jóvenes conforman un sector vulnerable, porque tienen menor acceso a los servicios sociales y por su temprano abandono del sistema educativo, ante lo que el FODESAF financia programas que procuran la atención de dos grupos según sus edades: jóvenes de 12 a 15 años y muchachos de 15 a 18 años. En el primer grupo el objetivo principal es mantenerlos en o atraerlos al sistema educativo y subir la asistencia al tercer ciclo al 70% de cobertura promedio, cambiando trabajo por educación.

En el segundo grupo se trata de desarrollar programas de capacitación con el fin de fomentar una adecuada inserción ocupacional de los jóvenes; los contenidos de la capacitación están estrechamente ligados con la demanda laboral.

Se persigue la permanencia de los jóvenes en el sistema educativo formal o su reingreso si no han cumplidos los 15 años, mediante dos formas: mejorar la calidad de la educación, dando importancia a la enseñanza técnica, y brindando becas y subsidios para el transporte.

Se busca garantizar a los jóvenes un buen ingreso económico futuro, tomando en cuenta los costos que representa para la familia pobre mantener al joven estudiando.

Incluye programas de capacitación para jóvenes entre 15 y 18 años que se han retirado del sistema educativo formal y se encuentran sin trabajo o con una inserción precaria en el mercado laboral.

La capacitación es diseñada por los colegios técnicos y el INA y se da en forma integrada con las empresas privadas. También se incluye apoyo socioeconómico para facilitar el acceso y solventar los costos para el beneficiario.

Al igual que a los escolares, los EBAIS son los encargados de promover la salud con acciones preventivas, detección y tratamiento de dolencias que limiten las posibilidades de aprendizaje del estudiante.

Lo anterior se ve reforzado con las clínicas del adolescente que implementan programas como salud reproductiva y de prevención de drogas. Los jóvenes disfrutan de los beneficios del seguro médico estudiantil hasta los 18 años, siempre y cuando se mantengan cursando el tercer o cuarto ciclo de la educación general.

Los jóvenes pobres se desenvuelven en ambientes deteriorados que los hacen propensos a sufrir patologías sociales como drogadicción, alcoholismo, deambulación y prostitución; de ahí que es prioritario alejarlos de esos peligros. Aquí juega un papel importante el Centro de Alternativas Juveniles, cuyo objetivo será brindar opciones de desarrollo a jóvenes que carecen de ellas.

2) Area Promujer

La pretensión es ampliar las oportunidades y complementar los esfuerzos realizados por las políticas públicas destinadas a la mujer, las cuales contemplan la familia como núcleo básico de la convivencia en sociedad y como instancia necesaria para resolver los problemas de pobreza.

El Fondo destina **el 2.79%** de sus recursos al programa ejecutado por el *Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia y al programa Mujeres y Familia del IMAS en coordinación con otras instituciones.*

La mujer jefa de hogar tiene una doble responsabilidad como proveedora y encargada de las labores domésticas y enfrenta grandes limitaciones para incorporarse al mercado de trabajo. Por ello en las primeras acciones del Plan Nacional de Combate a la Pobreza se atendió a las mujeres jefas de hogar en las 16 zonas identificadas como las más vulnerables, y en la segunda parte se ejecutó un programa masivo de atención, por medio del programa Formación Integral para Mujeres Jefas, que les apoyo para que completen un nivel mínimo de educación.

Todas las mujeres jefas tendrán garantizados los servicios de salud mediante los EBAIS y las distintas formas de afiliación a la CCSS, y se le da especial atención a la salud reproductiva y el cuidado de las madres embarazadas o en período de lactancia. A éstas ultimas se les facilitará el acceso a la consulta prenatal, al servicio de maternidad y al control posterior del crecimiento y desarrollo del niño.

3) Area Protrabajo

Persigue ampliar las oportunidades laborales de los sectores pobres, dando énfasis a los que se ubican en el agrícola tradicional y en el informal urbano. La idea es buscar la productividad de la fuerza de trabajo, el recurso más valioso con que cuentan los pobres, y facilitar su acceso a otros elementos generadores de riqueza.

El área Protrabajo cuenta con el **3.45%** de los recursos del FODESAF, los cuales son orientados hacia los programas que ejecutan el *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto de Fomento Cooperativo, el Banco Popular y el Consejo Nacional de Producción.*

Son identificados mecanismos que faciliten acceso de los campesinos y microempresarios a la tierra, al capital físico, financiero y técnico en condiciones adecuadas a sus necesidades y que no les ponga en desventaja frente a la gran empresa.

Además, se fortalece la entrega de tierras o su titulación por parte del IDA para mejorar las posibilidades productivas de la población rural pobre. Esta entrega irá acompañada de un paquete integral de apoyo al campesino que incluye aporte económico temporal, crédito, asistencia técnica en producción y comercialización y construcción de infraestructura básica, riego, ordenamiento territorial, formas asociativas y comercialización.

4) Area Solidaridad

Busca garantizar una vida digna a todos aquellos que, tras una existencia productiva, no cuentan con los beneficios de la seguridad social, así como a quienes se encuentran incapacitados por distintas razones, con el fin de que procuren el sustento diario por sus propios medios.

Responde a los derechos que tienen todos los costarricenses por el solo hecho de serlo y a los deberes de la sociedad para con ellos, por lo que se destina el **21.49%** de los recursos del Fondo a programas tales como pensiones, prevención del alcoholismo y rehabilitación de discapacitados, a cargo de instituciones como *el IMAS, la CCSS, el Consejo Nacional de Rehabilitación y la Comisión Nacional de Emergencias.*

5) Area Desarrollo Local: vivienda y calidad de vida

Absorbe el **49.73%** de los recursos del FODESAF y está orientada a subsanar las carencias evidentes en el índice de necesidades básicas insatisfechas, específicamente en el área de vivienda e infraestructura comunal. El bono para la vivienda y la construcción de acueductos rurales, son dos de los programas de esta área. Por otro lado, pretende promover la organización comunitaria en la solución de los problemas comunes por medio de la solidaridad social, la responsabilidad y el arraigo, además de construir hogares en comunidades y comunidades en las que la gente guste vivir.

Las actividades se centran en la organización de equipos de trabajo interdisciplinarios e intersectoriales, asesorados por unidades técnicas que trabajan con base en modelos diseñados por especialistas.

Las zonas donde se promueve el desarrollo local son escogidas de acuerdo con los criterios de extensión y gravedad de la pobreza y las carencias.

Dentro de esta área se encuentran los programas que llevan a cabo el *Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Instituto de Vivienda y Urbanismo.*

El Fondo en el contexto latinoamericano

El FODESAF ostenta gran prestigio en América Latina, por las características tan particulares de financiamiento y desarrollo que tiene. Los demás fondos de inversión social de la región son financiados por organismos internacionales, los cuales establecen claramente en qué áreas se debe invertir, o una mezcla de recursos nacionales e internacionales.

En Costa Rica el FODESAF no nace ante la ejecución de un programa de ajuste estructural, como ha ocurrido regularmente en las naciones en desarrollo, sino por la sensibilidad de los legisladores de la época.

Esto hace que Costa Rica se distinga, porque el Fondo nace en la mayor bonanza del país y con la misión de distribuir la riqueza nacional.

Cada vez que se menciona las características y objetivos del Fondo, en cualquier foro internacional, es muy grande la admiración que causa,

aseguran funcionarios de la DESAF, porque se trata de un país pequeño, en vías de desarrollo, pero con gran sensibilidad social y mirada al futuro.

Uno de los aspectos que sobresale en la formación del Fondo es la época en que se creó, cuando nadie se planteaba en el resto de los países de América Latina una inquietud social similar; en ese tiempo estaban en su mayor auge los gobiernos totalitarios, pero Costa Rica afianzaba su rumbo en otra dirección.

El FODESAF ante diversas instancias internacionales

El FODESAF participa en organizaciones internacionales que buscan establecer redes de programas sociales de diferentes países para que, mediante el intercambio de experiencias, se produzca la expansión de proyectos en beneficio de las mayorías.

El resultado de esta participación ha sido muy positivo en lo que se refiere a técnicas, sistemas de costos y de gerencia, principalmente a nivel centroamericano.

El FODESAF es miembro activo de la Federación de Municipalidades Centroamericanas (FEMICA), de Ruta Social, de la Red Social Latinoamericana y de la Red para la tercera edad.

FEMICA:

En esta Federación se ha tenido una participación muy fuerte pese a que Costa Rica es el último país del área que entra en el Programa de Apoyo a las Municipalidades.

La distinción se debe a que se brinda apoyo a los Gobiernos Locales pero bajo una concepción amplia y no simplemente asistencialista en cuanto a infraestructura, que es lo que han hecho los demás países de la región. Se trata de impulsar un proceso de desarrollo global.

Ruta Social:

Opera a nivel centroamericano como instancia de combate a la pobreza con financiación de organismos internacionales.

Fomenta el análisis de los problemas sociales y la identificación de soluciones y empezó con proyectos en salud y nutrición, para luego incursionar en el crédito agropecuario.

En Costa Rica ha estado a cargo del Ministerio de Planificación.

El FODESAF y el IMAS participan además en la ***Red Social Latinoamericana***, que también propicia estudios de los problemas, en particular la pobreza, además de que capacita personal con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de oportunidades.

Asimismo, el FODESAF está incorporado a la ***Red para la tercera edad***, que analiza las iniciativas a nivel latinoamericano tendientes a favorecer a las personas mayores.

UNIDADES EJECUTORAS

FODESAF

Más de dos décadas de Bienestar

Luego de 23 años de existencia el FODESAF se perfila como la institución que promueve el desarrollo social al financiar programas orientados a atender a los grupos más necesitados del país. Pero ese logro no es individual, sino es el resultado de la cooperación interinstitucional donde participan entes públicos y privados.

Las Unidades Ejecutoras, como se le denomina a las instituciones que reciben financiamiento del FODESAF son las responsables de los recursos y del éxito de los programas.

Desde su existencia el FODESAF canaliza recursos a numerosas Unidades Ejecutoras, las cuales varían de acuerdo con las directrices que se establecen en los diferentes gobiernos, sin embargo, existen instituciones que por ley reciben presupuesto como son: el Banco Hipotecario de la Vivienda, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Educación Pública, el Patronato Nacional de la Infancia, el Ministerio de Cultura Juventud y Deportes y recientemente el Consejo Nacional de Producción y el Instituto Nacional de las Mujeres.

A partir de 1994 se trabaja con cinco grandes áreas: Proinfancia y Juventud, Protrabajo, Desarrollo Local, Promujer y Solidaridad.

Área Solidaridad

C.C.S.S.

Régimen no contributivo de pensiones por monto básico

C.N.R.E.E

Atención a la discapacidad

IMAS

Atención a las necesidades inmediatas

Instituciones de bienestar social

Atención de emergencias

Comisión Nacional de Emergencias

Atención de emergencias

Área Desarrollo Local

ICAA

Suministro de agua potable a las comunidades rurales

MOPT

Construcción y mantenimiento de infraestructura básica para centros educativos, puestos de salud rural, equipos básicos de atención integral en salud y centros infantiles.

INVU

Créditos para empleados públicos y privados
Compensación social y titulación

BANHVI

Fondo de subsidio para la vivienda

IMAS

Desarrollo humano local
Desarrollo del hábitat
Compensación social

Municipalidades

Descentralización, fortalecimiento de los Gobiernos Locales y participación ciudadana

Área Pro-Infancia y Juventud

Ministerio de Salud:

Atención primaria
Nutrición y desarrollo integral del niño
Salud Ddental rural
Investigación y evaluación

PANI:

Promoción, defensa, atención y protección a la niñez y la adolescencia.

IMAS

Infancia y juventud

Movimiento Nacional de Juventudes

Formación de multiplicadores juveniles
Foros de la Juventud

Ministerio de Educación Pública:

Comedores escolares
Alimentos comedores escolares
Equipamiento y mantenimiento de comedores escolares
Huertas escolares
Transporte de estudiantes discapacitados
Suministro básico educativo
Fortalecimiento de los Centros de Recursos para el Aprendizaje
Escuela y Comunidad Saludable

IDA

Proinfancia y desarrollo rural (PROINDER)

Ministerio de Justicia y Gracia

Adecuación y mejoramiento de las condiciones de vida en los centros de atención para adolescentes y jóvenes infractores

IAFA

Prevención integral del fenómeno de la droga

INCIENSA

Investigación en salud y nutrición

Área Protrabajo - Promujer

C.N.D.M.F

Mujeres jefas de hogar

M.T.S.S

Auxilio temporal

Programa nacional de apoyo a la micro y pequeña empresa

INFOCOOP

Fondo rotatorio

IDA

Compra y distribución de tierras

Caja agraria

CNP

Asignación de recursos e insumos al productor marginal agropecuario en la producción de granos básicos.

Área solidaridad

C.C.S.S.

UN AUXILIO OPORTUNO

La solidaridad, principio fundamental del FODESAF, cobra especial vigencia por medio del programa de asistencia social del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico, administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

El fin del régimen es proporcionar auxilio económico a todas aquellas personas en evidente estado de necesidad que no están protegidas por ninguno de los sistemas de pensiones y que por su condición no pueden ejercer actividades remuneradas para satisfacer sus necesidades básicas.

Este programa nace con la promulgación de la Ley 5662 de diciembre de 1974, en la que se indica que el FODESAF debe trasladar el 20% de sus presupuestos al Régimen no Contributivo de Pensiones, el cual se ha constituido en un mecanismo de compensación dentro del marco de una política de promoción y asistencia social.

Desde 1975 este régimen tiene a su cargo el programa de pensiones ordinarias y a partir de 1989, según la Ley No. 7125, se le adjudica la administración de las pensiones por Parálisis Cerebral Profunda.

El programa de pensiones ordinarias está dotado de dos componentes: asistencia económica y atención social y sanitaria. Esto significa que además de la contribución monetaria que reciben los beneficiarios, también se les brinda atención médica, beneficio cuantificado entre ₡23.000 y ₡30.000 mensuales, porque estas personas por su condición de senilidad o discapacidad necesitan regularmente de los servicios de la Caja.

La Ley No. 5662 del FODESAF señala en su artículo 4 que:

“Del Fondo se tomará un 20% para la formación de un capital destinado a financiar un programa no contributivo de pensiones por monto básico, en favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes o no hayan cumplido con el número de cuotas reglamentarias o plazos de espera requeridos en tales regímenes.”

De acuerdo con la ley, el FODESAF girará este porcentaje a la CCSS, institución a la cual se le encomienda la administración de este régimen como un programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte. La reglamentación correspondiente para otorgar tales beneficios quedará a cargo de dicha institución.

La junta directiva de la institución aseguradora, mediante estudios técnicos que garantizan la viabilidad y sostenibilidad del programa, establece anualmente los lineamientos para otorgar nuevas pensiones a los ciudadanos que requieran de una contribución estatal, la cual se otorga por un periodo de 5 años y puede ser reasignada si los estudios técnicos comprueban la necesidad del solicitante.

El Régimen no Contributivo da prioridad a 5 tipos de beneficiarios con el fin de unificar el procedimiento de selección:

Adultos mayores de 65 años a quienes se les dificulta desempeñar alguna actividad lucrativa, discapacitados, viudas desamparadas mayores de 50 años, huérfanos e indigentes cuyas edades oscilan entre 50 años y menos de 65 y padezcan de limitaciones físicas o mentales.

Este régimen tiene cerca de 70.000 beneficiarios, quienes reciben la contribución estatal según la cantidad de dependientes. De manera que si el beneficiario tiene un dependiente, a su cuantía básica se le agrega un 10%, y como máximo, a un pensionado con 3 o más dependientes se le suma un 30%.

CUANTÍA BÁSICA

Pensionado sin dependientes	¢ 7.500
Pensionado con un dependiente	¢ 8.250
Pensionado con dos dependientes	¢ 9.000
Pensionado con tres o más dependientes	¢ 9.750

Las limitaciones presupuestarias son un obstáculo para el desarrollo del programa, sin embargo la situación se solventa manteniendo la cantidad de pensionados y reasignando aquellas pensiones cuyos beneficiarios fallecen. No obstante, a pesar de las limitaciones, según indicó el Sr. Roy Aléxander Retana, Jefe del Dpto Régimen no Contributivo, en 1997 se otorgaron nuevas pensiones y se orientó la atención hacia comunidades indígenas, como las ubicadas en Talamanca, Upala, Los Chiles, Mora y Coto Brus.

Nuevo Reglamento

A partir de 1995 se aprobó un nuevo reglamento para el trámite de las pensiones de este Régimen y se introduce un mecanismo de selección del beneficiario denominado ***Declaración***, estudio que sustituye los análisis socioeconómicos que elaboraban los profesionales en trabajo social, basados en la visita a los solicitantes y que hacían más lento el trámite que a veces tardaba hasta dos años.

Con este mecanismo, señaló el Sr. Retana, se logró estandarizar la selección a escala nacional en las 75 sucursales de la entidad, al incorporar el parámetro técnico del ingreso per cápita familiar, que tuvo un impacto favorable porque el tiempo de respuesta disminuyó considerablemente.

Es preocupación de los responsables del programa financiado por el FODESAF ubicar zonas prioritarias donde hay personas que no tienen prácticamente ningún ingreso, viven de la caridad o de lo que cultivan y que ameritan la protección del Régimen. Esta labor la realizan en coordinación con personal de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), grupos organizados y comités de vigilancia.

Con esta información se han elaborado planes piloto, se envían al lugar funcionarios de la CCSS para constatar la situación reportada y se han otorgado pensiones en forma masiva.

Promoción social

Otro aporte del Régimen es enseñar a los beneficiarios a desempeñar alguna actividad que les genere recursos adicionales para mejorar su nivel de ingreso en el hogar, así como su calidad de vida mediante charlas sobre los alimentos que deben ingerir y los cuidados sanitarios que deben tener.

Asimismo, se puso en ejecución el programa Ciudadano de Oro, dirigido a las personas mayores de 65 años, quienes tienen una serie de ventajas como atención preferencial en instituciones públicas, acceso a los programas de recreación y salud promovidos por la Caja, bolsa de empleo, descuentos en múltiples comercios del país, así como descuentos y entrada gratuita a espectáculos públicos organizados por el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

El siguiente cuadro indica la cantidad de pensiones del Régimen no Contributivo y de Parálisis Cerebral Profunda otorgadas desde 1975 hasta 1997, así como los recursos invertidos.

AÑO	# de *PENSIONADOS	*PARÁLISIS CEREBRAL	**MONTO EFECTIVO
1975	14.363		¢36,438.149
1976	19.804		57,377.808
1977	24,866		77,461.665
1978	27.867		104,909.349
1979	30.045		119,572.957
1980	32.932		136,926.834
1981	31.574		180,571.385
1982	32.465		285,527.246
1983	34.610		354,217.551
1984	36.721		393,145.099
1985	36.850		579,506.568
1986	39.298		230,420.662
1987	42.192		784,612.000
1988	46.261		962,376.000
1989	48.143	59	954,142.000
1990	50.402	656	1.363,695.134
1991	49.371	795	1.473,426.124
1992	49.122	889	2.879,636.554
1993	53.205	1.035	3.015,489.304
1994	57.923	1.362	3.998,830.000
1995	64.226	1.659	4.749,183.716
1996	66.924	1.952	7.000,824.642
1997	68.734	2.117	6,346,864.000

Fuente: * C.C.S.S. Informe anual del Régimen no Contributivo de Pensiones por Monto Básico, 1975-1995. Departamento de Planificación económica y financiera. Los datos del 96 y del 97 fueron suministrados por funcionarios del Departamento de Planificación.

** Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Los habitantes del área rural son prioridad para este programa financiado por FODESAF. Un 53 % de las pensiones del Régimen No Contributivo se destina a esta población, al igual que el 60% de las que se giran por Parálisis Cerebral Profunda.

C.N.R.E.E

Oportunidades para discapacitados

Desde hace más de una década el FODESAF gira recursos al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (C.N.R.E.E.), con el propósito de integrar este sector de la población a la sociedad.

La participación del FODESAF comenzó formalmente en 1980, cuando financió la compra de un equipo de ebanistería para el taller social de Naranjo, dedicado a la rehabilitación profesional. Luego siguió con el financiamiento de las acciones regulares del C.N.R.E.E en rehabilitación, atención a organizaciones de servicios de educación especial y el fortalecimiento de los Servicios Integrados Locales de Rehabilitación (SILOR).

El órgano directivo de esta entidad está formado por representantes de 12 instituciones y sectores: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación Pública, Caja Costarricense de Seguro Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Instituto Nacional de Seguros, Instituto Nacional de Aprendizaje, Instituto Mixto de Ayuda Social, Universidad de Costa Rica, Asociación Industrias de Buena Voluntad, Asociación Costarricense de Padres de Niños Excepcionales, Colegio de Trabajadores Sociales y empresa privada.

A partir de la promulgación de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, en mayo de 1996, se estableció que los discapacitados deben tener un 25% de representación en la junta directiva del ente rector en materia de discapacidad.

Gracias al FODESAF las personas con discapacidad en situación de pobreza cuentan con una amplia gama de servicios, entre los que destacan programas de salud y programas laborales: terapia física, estimulación temprana, vida independiente, terapia del lenguaje, apoyo psicológico, diagnóstico médico y habilidades adaptativas.

Con el propósito de que las personas discapacitadas puedan desempeñarse en alguna actividad remunerada el C.N.R.E.E. brinda cursos sobre rehabilitación profesional, evaluación, adaptación y ajuste, formación profesional, promoción de empleo, orientación integral, asesoramiento a la familia, autonomía personal, inserción laboral y capacitación en comunidad.

PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL FODESAF AL C.N.R.E.E.

AÑO	PRESUPUESTO
1980	500.000
1981	1,060.000
1982	986.395
1983	6,460.577
1984	7,534.324
1985	15,584.754
1986	1,843.996
1987	16,613.459
1988	23,711.077
1989	18,542.518
1990	30,502.782
1991	18,384.925
1992	39,721.118
1993	53,109.141
1994	112,597.642
1995	100,961.838
1996	130,099.971
1997	160,397.000

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Para 1998 se plantea el reto de coordinar la capacitación e información con los grupos comunitarios organizados, apoyar las organizaciones y servicios de Educación Especial, fortalecer los Servicios Integrados Locales de Rehabilitación y darle seguimiento a la ley 7600.

Ley de oportunidades

El acceso de los discapacitados a un desarrollo integral se aseguró con acciones concretas como fue la aprobación de *la Ley de Igualdad de Oportunidades*, la cual está orientada a eliminar las discriminaciones.

La legislación sobre discapacidad incluye una nueva política nacional en ese campo y procura garantizar a dicha población un medio para equiparar sus oportunidades con los demás costarricenses.

Con la ley se busca asegurar a las personas con discapacidad y a sus familias el acceso al espacio físico, la información, la comunicación, la ayuda técnica, los servicios de apoyo, la educación, el transporte público, la salud, el trabajo, la cultura, el deporte y la recreación, entre otros beneficios.

En el aspecto educativo destaca que estas personas participarán de los servicios que favorezcan mejor su condición y desarrollo, además de que no podrán ser excluidas de actividad alguna. Dichos servicios incluyen recursos humanos especializados, adecuaciones curriculares, evaluaciones, metodología, recursos didácticos y planta física.

Desde el punto de vista laboral, establece que el Estado garantizará a estas personas, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho a un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales.

En cuanto a la salud, serán considerados como actos discriminatorios, en razón de la discapacidad, el negarse a brindarlos, ofrecerlos de inferior calidad o remitir a la persona a un centro de salud que no le corresponda.

En la ley aludida no se menciona el C.N.R.E.E por cuanto estaba en proceso de cambio de nombre, por lo que se le cita como “institución pública rectora en materia de discapacidad” (Art. 12). El reglamento de esta ley da potestad al Consejo para fiscalizar a las entidades públicas.

A partir de 1994 las acciones del C.N.R.E.E. se concentraron en el programa denominado Atención a la Discapacidad, el cual es una alternativa de desarrollo para los discapacitados de menores recursos, su propósito es permitir el acceso de esta población a los programas y servicios brindados por instituciones públicas y privadas.

IMAS

Por la construcción de un mejor futuro

El Instituto Mixto de Ayuda Social, IMAS, es una de las unidades ejecutoras más importantes en la lucha contra la pobreza, está presente con sus programas en todas las áreas en las cuales el FODESAF es fuente de financiamiento: Solidaridad, Desarrollo local, Proinfancia y juventud, Protrabajo y promujer.

En el área de Solidaridad, el IMAS desarrolla 3 programas: Instituciones de Bienestar Social (IBS), Atención de Necesidades Inmediatas y Atención a Situaciones de Emergencia.

Estas iniciativas se orientan fundamentalmente hacia la población de la tercera edad, los discapacitados, farmacodependientes y personas, familias o grupos en situación de extrema pobreza.

El programa IBS fue creado en febrero de 1963 y pertenecía al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pero quedó bajo control del IMAS al ser creada esta entidad en 1971. Brinda apoyo a Hogares de Ancianos, Centros Diurnos de Atención, Centros de Atención y Rehabilitación para Personas Discapacitadas y Farmacodependientes. Los beneficiarios reciben alimentos, equipamiento básico, material didáctico, recursos para construcción y mejoras a la infraestructura, así como el pago de diversos servicios.

El programa Atención de Necesidades Inmediatas es un aporte económico temporal que se da a personas y familias sin medios para su subsistencia. Se atiende el pago de servicios públicos y de alquiler de casa, compra de lentes, aparatos ortopédicos y medicamentos, pago de funerales, dietas especiales de elevado costo, cuotas atrasadas por pago de vivienda, alimentos, útiles escolares, herramientas de trabajo, compra de enseres como camas y utensilios de cocina, y ropa.

Este programa ha tenido diferentes denominaciones en el transcurso de los años: Asistencia social, Ayudas económicas urgentes, Cupón alimentario y Subsidio no alimentario.

El programa *Atención a Situaciones de Emergencia*, se relaciona con el auxilio en casos de desalojo, incendio de vivienda y desastres naturales.

Excepto el programa IBS, la atención social que brinda el IMAS está descentralizada en 34 Centros de Desarrollo Económico y Social (CEDES), ubicados en Cristo Rey, Barrio Amón, Santiago de Puriscal, Alajuelita, Pavas, Guadalupe de Goicoechea, Desamparados, San Ignacio de Acosta, San Isidro de El General, Buenos Aires, Río Claro de Golfito, Palmar de Osa, Cartago, San Pablo de León Cortés, Paraíso y Turrialba.

También hay CEDES en Limón, Siquirres, Bratsí, Liberia, Cañas, Santa Cruz, Nicoya, Puntarenas, Parrita, Chomes, Paquera, Alajuela, Grecia,

San Ramón, Heredia, Puerto Viejo de Sarapiquí, Ciudad Quesada y San Rafael de Guatuso.

La procedencia y distribución de los recursos para financiar los 3 programas en 1998:

PROGRAMA	ORIGEN DE LOS RECURSOS		
	FODESAF	IMAS	TOTAL
Instituciones de Bienestar Social	¢ 408,300.000	¢86,700.000	¢495.000.000
Atención de Nec. Inmediatas	¢ 746,805.506	¢50,000.000	¢796,805.506
Atención a Sit. de Emergencia	¢ 150,000.000	¢50,000.000	¢200,000.000
TOTAL	¢1.305,105.506	¢186,700.000	¢1.491,805.506

Fuente: IMAS. Plan anual operativo 1998.

En Julio de 1991, según datos que constan en la memoria 1992 del IMAS, el 34% de la población nacional no satisfacía sus necesidades básicas; al respecto la encuesta de hogares de julio de 1991, señalaba que 179.111 familias no satisfacían el límite de las necesidades básicas. A lo anterior se agregan otros problemas sociales como altas tasas de alcoholismo, drogadicción, abandono, agresión y otros que requerían atención integral de la familia.

Como respuesta a este panorama, el IMAS desarrolló el programa denominado "Fortalecimiento al Grupo Familiar", cuyo objetivo se centró en fortalecer la estructura familiar mediante actividades que propician el desarrollo y la participación comunal y familiar y el otorgamiento de subsidios para la satisfacción de necesidades básicas.

El programa integró componentes asistenciales y promocionales, como subsidios en efectivo y en especie, tratamiento familiar, educación preventiva y capacitación.

Los proyectos ejecutados dentro de este programa fueron:
Cupón alimentario
subsidios no alimentarios
Alimentos en especie
Capacitación laboral

Muestra de los alcances de este programa en 1992 fueron los 135.293 beneficiarios:

Proyecto	Monto	Beneficiarios
Cupón alimentario	¢417,860.783.00	116.652
Subsidio no alimentario	¢179,655.204.09	14.046
Alimentos en especie	¢ 75,502.254.50	2.609
Capacitación laboral	¢ 16,453.115.20	1.986
Total	¢689,471.356.79	135.293

Fuente: IMAS. Memoria 1992.

El apoyo económico brindado por el IMAS pretende impulsar acciones de promoción que propicien la superación, meta con la cual se promueve el acceso a la capacitación de los sectores de menos recursos económicos para que aprendan un oficio, mejoren sus ingresos y se incorporen a empleos bien remunerados.

Ejemplos de esta preparación son el convenio firmado con el INA, que capacitó a varios pescadores para construir 17 pangas y reparar sus embarcaciones con fibra de vidrio, y la realización de proyectos por parte de mujeres jefas de hogar, quienes se dedican a hacer pan, cultivar rosas y orquídeas, a la cría de tilapia y la confección de artículos de cuero.

Oportunidades para el crecimiento

Los programas de Desarrollo humano y local, Desarrollo del hábitat y Compensación social que desarrolla el IMAS, corresponden al área de Desarrollo local, la cual está relacionada con la construcción de infraestructura para los ciudadanos más desposeídos.

El programa Desarrollo Humano y Local comprende dos elementos que se desarrollan en forma complementaria: el mejoramiento del hábitat y el desarrollo humano local, orientado cada uno a promover el desarrollo de las comunidades.

El mejoramiento del hábitat

Este componente del programa desarrolla actividades que suplen las necesidades materiales de las personas y las comunidades en condición de pobreza y que contempla el mejoramiento de las viviendas, un plan de compensación social, compra de tierras y titulación.

Bajo este programa los ciudadanos participan en la construcción de obras de infraestructura, como aulas para centros educativos, salones multiuso, centros infantiles y otras obras que se requieran en las comunidades.

Por medio de esta modalidad las Municipalidades solucionan necesidades de infraestructura de las zonas y los ciudadanos cuentan con un ingreso temporal, mientras obtienen trabajo, ya que el programa contempla utilizar la mano de obra de personas desempleadas.

Desarrollo humano local

El programa de desarrollo local promueve un cambio progresivo de la comunidad y de la calidad de vida del ser humano, en el que éste es el centro y sujeto primordial de su desarrollo.

La idea es fomentar la participación activa y responsable, de los gobiernos locales, las comunidades y las organizaciones de base, en la toma de decisiones. Se busca facilitar el acceso equitativo a las oportunidades e incentivar el desarrollo de sus potencialidades.

También se busca generar espacios para que las comunidades, organizaciones de base y las personas asuman la responsabilidad sobre su propio desarrollo, por ello desaparecen las 11 direcciones regionales y se crean 34 Centros de Desarrollo Económico y Social (CEDES), que atienden 3 ó 4 cantones cada uno y se articulan en 10 sedes regionales.

Los CEDES tendrán la responsabilidad de articular la participación comunal en proyectos. Se parte del hecho de que los habitantes son la fuente principal para la detección de las necesidades y el establecimiento de las prioridades.

Hacia la igualdad de oportunidades

Desde su creación, el FODESAF canaliza recursos hacia el IMAS para que ejecute programas a favor de la población infantil y juvenil, con el propósito de que tengan oportunidad de acceso a los servicios sociales del Estado.

El IMAS desarrolla el programa Infancia y Juventud, el cual fomenta la creación de igualdad de oportunidades, facilitando el acceso de los niños las niñas y los jóvenes a los servicios sociales del Estado, con el fin de mejorar su calidad de vida y sus posibilidades de desarrollo.

En este programa son sumamente importantes las acciones tendientes a promover la estimulación temprana, el mejoramiento de la educación y el establecimiento de incentivos para mantenerlos dentro del sistema educativo.

El programa cuenta con dos componentes básicos: La promoción del desarrollo infantil y juvenil, el cual es ejecutado con recursos del FODESAF y el estímulo al proceso medio educativo-formativo.

Desarrollo infantil juvenil. Este primer componente persigue coordinar las acciones de los Hogares Comunitarios, los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), las Instituciones de Bienestar Social (IBS) que atienden a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 0 a 24 años en condiciones de pobreza extrema, riesgo social y educativo.

Estímulo al proceso educativo-formativo. Este segundo componente del Programa tiene como finalidad atender niños y niñas de 7 a 24 años en condiciones de vulnerabilidad económica y riesgo de deserción y fracaso escolar. Busca ofrecer alternativas a los beneficiarios del programa para su desarrollo integral, con énfasis en la formación y recreación.

Hogares comunitarios

Los Hogares Comunitarios nacen como una alternativa de atención para niños menores de siete años, hijos de familias trabajadoras de escasos recursos económicos. Se conceptualiza desde sus inicios como una estrategia de lucha contra la pobreza, ya que brinda a la población marginada oportunidades de desarrollo económico y educativo.

Facilita la incorporación de la mujer al sector productivo y crea nuevas fuentes de empleo, a la vez capacita permanentemente a los beneficiarios.

Durante el periodo 1978-1979, la Señora Gloria Bejarano de Calderón, tuvo la oportunidad de conocer el éxito de la experiencia del desarrollo de Hogares Comunitarios en Venezuela.

Esta experiencia fue puesta en práctica posteriormente en Colombia, con el mismo éxito, experiencia que también tuvo oportunidad de conocer la Sra. de Calderón.

La administración Calderón Fournier, 90-94 se propone entre sus primeras metas, la creación y desarrollo del Programa Hogares Comunitarios, liderado por la Primera Dama de la República.

Con algunos elementos básicos del Programa en Venezuela y Colombia, pero con adaptaciones acordes a la idiosincracia costarricense, se crea el Programa Microempresa para la Atención Infantil: Hogares Comunitarios.

El Programa nace como una estrategia de lucha contra la pobreza, ya que está dirigido al desarrollo integral de las comunidades, teniendo como eje fundamental los niños y las niñas de 0 a 6 años y buscando el fortalecimiento de diferentes actores e instancias y provocando la participación activa de los miembros de la comunidad.

Se constituye a su vez en estrategia del primer nivel de atención en salud, atención primaria, porque involucra acciones de promoción de salud y de prevención de la enfermedad, acciones que van orientadas al bienestar general de la familia y se generan de la vida en familia y la comunidad.

El Programa de Hogares Comunitarios inició su ejecución el 14 de agosto de 1991 en el Cantón de Alajuelita, como proyecto piloto. Esta comunidad prioritario de la Administración Calderón Fournier, también es comunidad prioritaria en la administración Figueres Olsen.

El 4 de noviembre de 1991, 36 Hogares Comunitarios de Alajuelita, iniciaron su funcionamiento, brindando atención a 175 niños y niñas. En el primer semestre de 1992, en forma paralela, se desarrolla el Programa en los distritos de Pavas y Hatillo, así como en los cantones de Goicoechea y Desamparados, con una cobertura de 431 niños.

Asimismo, para junio de 1992, se tienen los primeros Hogares Comunitarios de las provincias de Heredia y Puntarenas. Con el

funcionamiento de los nuevos Hogares, se logra una cobertura de 1281 niños y niñas.

En julio de 1992, se desarrolla el Programa en el Cantón de Curridabat y se tiene el primer grupo de Hogares Comunitarios en la provincia de Cartago. A finales de 1992, el programa se amplió al cantón de Aserrí y al cantón de corredores, asimismo se inició en las provincias de Alajuela y Limón. Esta ampliación permitió una cobertura de 2661 niños y niñas.

En el primer trimestre de 1993 se ejecuta en la provincia de Guanacaste, con lo cual se logra la cobertura de las 7 provincias de Costa Rica.

Para mayo de 1994, 879 Hogares Comunitarios y multihogares (modalidad derivada de la iniciativa de la misma comunidad representada en varias madres comunitarias) brindaban una cobertura de 5560 niños y niñas.

A diciembre de 1996 se registra 612 Hogares Comunitarios con una población atendida de 5534 niños y niñas. Para mayo de 1997 se registran 631 Hogares y Multihogares con 5630 niños y niñas atendidas.

Los Hogares Comunitarios brindan un servicio de guardería a las madres que trabajan. El niño recibe alimentación, afecto, cariño, atención personalizada, estimulación y seguridad en un ambiente familiar. El horario de atención es de 6 a.m. a 6 p.m., pero puede variar por convenio con la madre biológica.

La madre comunitaria recibe capacitación, subsidio alimentario y no alimentario, dotación básica y préstamos. El IMAS brinda capacitación básica a la madre comunitaria en aspectos nutricionales y orientación sobre el funcionamiento del programa.

El subsidio alimentario consiste en un monto fijo mensual y está destinado a la compra de alimentos perecederos y no perecederos a excepción de frutas y vegetales, los cuales son aportados por los padres. El subsidio se fija de acuerdo con el costo de la canasta básica alimentaria y al patrón de consumo del costarricense.

El aporte no alimentario consiste en una transferencia económica que se hace a la madre comunitaria que vive en condiciones de pobreza o que no tiene facilidad para capacitarse y mejorar el funcionamiento del hogar comunitario; a padres biológicos que por su situación económica no pueden pagar la cuota que la madre comunitaria cobra por atender a sus hijos y a

las organizaciones comunitarias que lo requieran para mejorar el funcionamiento de los hogares.

Respecto a la dotación básica, consiste en una suma inicial de ¢70.000, de los cuales la madre comunitaria recibe ¢10.000 mil en efectivo para iniciar sus funciones y comprar los alimentos que necesita para la atención de los menores. Los restantes ¢60 mil son destinados a la compra de implementos de cocina, mobiliario y material didáctico.

Las madres comunitarias pueden solicitar préstamos para acondicionamiento físico de la vivienda y equipamiento de cocina, con el fin de permitir el funcionamiento óptimo del programa. El interés anual por concepto del préstamo es de un 8% para acondicionamiento de vivienda y un 10% para equipamiento.

Para que el préstamo sea aprobado, la madre comunitaria deberá tener como mínimo 5 niños a fin de que el ingreso le permita cancelar la mensualidad, la cual se deduce del monto que mensualmente recibe por concepto de alimentación y que no debe sobrepasar el 33%.

Distribución de hogares comunitarios inaugurados según provincia y número de beneficiarios

Provincia	Hogares comunitarios	Beneficiarios	Promedio de niños
San José	360	3277	9
Alajuela	55	456	8
Cartago	44	413	9
Heredia	107	953	9
Guanacaste	6	55	9
Puntarenas	41	339	8
Limón	18	137	8
Total	631	5630	9

Fuente: Información brindada por funcionarios de las Direcciones Regionales - IMAS.
No se incluyen niños y niñas que siendo atendidos en el Hogar comunitario no reciben subsidio alimentario.

Centros de Desarrollo Infantil (CDI)

Los Centros de Desarrollo Infantil están diseñados para atender a menores de 12 años en condiciones de pobreza extrema o en riesgo social. Inician en 1992 y hasta 1997 existían 28 Centros ubicados en las comunidades más pobres del país, que atendían alrededor de 1.600 niños y niñas, la meta para 1998 es crear 22 más para alcanzar un total de 50. Los CDI son infraestructuras comunales que se convierten en verdaderos centros comunitarios de promoción del desarrollo infantil y juvenil.

El propósito es que se conviertan en microempresas comunitarias que funcionen con eficacia y eficiencia para involucrar a la comunidad en procesos participativos que estimulen el desarrollo de los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes. Se realiza una serie de actividades complementarias a las que brinda la escuela, tales como proyectos de recuperación escolar, talleres de capacitación en artes, deportes, manualidades y oficios. También capacitación en temas específicos del interés de la población infantil, adolescente y juvenil como recreación y el uso del tiempo libre; proyectos de vida; sexualidad y género; autoestima; prevención integral; vocaciones e inserción laboral, entre otros.

Los CDI son impulsados según las demandas de las localidades donde no existe un CEN-CINAI o que su capacidad es insuficiente ante las necesidades locales. A la población infantil de 7 a 12 años, se les brinda apoyo con las tareas, el estudio y proyectos de recuperación escolar, con el fin de estimular su permanencia en la escuela y disminuir la deserción y el fracaso escolar. Los CDI son financiados con recursos del FODESAF y administrados por un comité comunal o una Organización no Gubernamental (ONG) en coordinación con la gerencia regional del IMAS.

De los CDI existentes ocho contaron durante 1997 con el apoyo de una maestra de Educación preescolar, por medio tiempo laboral lo que representa cuatro horas diarias para brindar apoyo a las acciones pedagógicas del centro, gracias al convenio de cooperación entre el IMAS y el MEP.

Instituciones de Bienestar Social-IBS

Desde 1976 el IMAS coordina acciones con Instituciones de Bienestar Social (IBS) para la atención de población indigente con características

especiales (niños abandonados, adolescentes, discapacitados y ancianos). Según el decreto No.6573-P, se publica el Reglamento de Centros de Asistencia para Ancianos e Inválidos, el cual le da al IMAS la supervisión total de los centros de asistencia.

La labor institucional se basa en el apoyo, asesoría técnica, capacitación, financiamiento parcial y el seguimiento al trabajo que diversas instituciones realizan en respuesta a las demandas de la población.

La organización de algún tipo de centro deberá ser autorizado por el IMAS con base en un estudio que efectúa la delegación correspondiente. Además, las IBS deberán informar trimestralmente sobre la marcha del servicio que brinda y presentar anualmente el presupuesto y los programas de trabajo para el período siguiente.

Hasta 1997 se contaba con aproximadamente 95 centros de atención a la niñez y adolescencia, donde participan 81 ONG's que atienden más de 6.000 beneficiarios en las siguientes modalidades:

Hogares transitorios y Hogares permanentes

Son aquellos sitios que dan albergue temporal o permanente a la población menor de edad que enfrenta situaciones particularmente difíciles como: violación, abandono o agresión física, entre otras.

Guarderías Infantiles

Son administradas por ONG's sin fines de lucro y ofrecen alimentación, aprestamiento y refuerzo escolar a niños de 6 a 9 años, procedentes de familias de escasos recursos económicos y cuyas madres generalmente son empleadas domésticas o trabajan en fábricas. A partir de 1996 las 12 guarderías infantiles del Ministerio de Trabajo se convierten en Instituciones de Bienestar Social.

Hogares Escuela

Su población meta está compuesta por menores entre los 4 y 15 años, a quienes les brindan almuerzo, refuerzo escolar, actividades recreativas y ocupacionales.

Comedores Infantiles

Atienden niños y niñas de muy escasos recursos, desde la etapa preescolar hasta la secundaria. Estos comedores ofrecen almuerzo y en algunos casos, el servicio se extiende a madres embarazadas o en período de lactancia.

La pobreza debe ser enfrentada de manera solidaria, de ahí que el FODESAF coordina con diversas instituciones para atender a la población más vulnerable.

Desde 1975 el FODESAF gira recursos al IMAS para llevar a cabo programas de ayuda dirigidos a la población que se encuentra en condiciones de extrema pobreza, asignación que muestra el siguiente cuadro:

Año	Presupuesto
1975	¢8,743.042
1976	9,810.719
1977	7,781.996
1978	18,148.237
1979	18,742.976
1980	50,849.719
1981*	36,110.171
1982	31,033.060
1983	72,104.628
1984	88,806.617
1985	144,575,502
1986	12,836.238
1987	8,608.449
1988	8,350.000
1989	52,076.273
1990	147,670.204
1991	275,578.888
1992	686,030.000
1993	2.314.677.333
1994	2.311,333.413
1995	2.895,580.916
1996	3.193,625.594
1997	4.639,720.000

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

* La liquidación presupuestaria de 1981 contiene un resumen de presupuesto que abarca el periodo 1975-198

Comisión Nacional de Emergencias

Una mano solidaria

Esta institución es la rectora en materia de emergencias provocadas por fenómenos naturales como sismos, erupciones volcánicas, deslizamientos, inundaciones y huracanes o los provocados por la acción humana.

Le corresponde ejecutar acciones, relacionadas con el manejo de desastres naturales o provocados por el hombre, mediante la respuesta efectiva y las medidas adecuadas para la reconstrucción, además de prevenir y mitigar situaciones desastrosas.

Sus acciones se circunscriben a atención de emergencias, operación y proyectos, se financia con los dineros provenientes del Fondo de Emergencia, financiado por el FODESAF, y los recursos que las instituciones públicas aporten para atender la emergencia cuando se presente.

La CNE es financiada por el FODESAF desde 1985, cuando empiezan a girarle recursos para auxiliar a los habitantes de zonas vulnerables, prioritariamente a quienes menos tienen.

De acuerdo con las liquidaciones de presupuesto del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, los recursos girados a la CNE son los siguientes:

AÑO	PRESUPUESTO
1985	178,820.000
1986	327,500.000
1987	50,000.000
1988	100,000.000
1989	860,000.000
1990	250,000.000
1991	200,000.000
1992	250,000.000
1993	50,000.000
1994	50,000.000
1995	380,000.000

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

En enero de 1995, la Contraloría General de la República promueve una acción de inconstitucionalidad contra el artículo 34 de la Ley 6975 del 30 de noviembre de 1984,(norma atípica en el Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio fiscal de 1984, en la cual se dio contenido económico al Fondo de Emergencia, con recursos de Asignaciones Familiares). Esta acción es acogida por la Sala Constitucional, la cual declara con lugar la acción y en consecuencia se anula la norma que contiene el artículo aludido.

Es a partir de ese momento que el FODESAF comienza a girar recursos para la atención de emergencias y no para el Fondo de Emergencia, amparado en el Convenio marco de cooperación y aporte financiero entre el Fondo y la Comisión Nacional de Emergencias.

Según lo establece la cláusula vigésima segunda, el convenio tendrá una vigencia de 3 años. Para los periodos presupuestarios 1997 y 1998, se asignarán recursos financieros a la Comisión Nacional de Emergencias para el referido programa, cuando así sea determinado vía Decreto Ejecutivo, cuyos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de caja del FODESAF.

Huracán César

En junio de 1996, el Huracán César causó destrozos en la zona sur del país, a esto la DESAF respondió emitiendo una directriz a las unidades ejecutoras para que reprogramaran las metas del año y orientaran sus esfuerzos hacia el área de desastre.

Durante la emergencia en la zona sur se evidenció el aporte de entidades que administraban recursos del FODESAF por ¢1.050,000.000 aparte de los ¢250,000.000 girados por el Fondo a la Comisión Nacional de Emergencias, que los distribuyó entre siete gobiernos locales y algunas organizaciones comunales, desglosados de la siguiente manera:

GOBIERNO LOCAL PRESUPUESTO

Buenos Aires	¢50.000.000
Coto Brus	¢30.000.000
Golfito	¢30.000.000
Corredores	¢30.000.000
Osa	¢30.000.000
Aguirre	¢15.000.000
Parrita	¢15.000.000
Península de Osa	¢30.000.000
Casa Cuba*	¢20,000.000
Total	¢250,000.000

Fuente: Comisión Nacional de Emergencias.

*Este es un proyecto de vivienda ubicado en Desamparados.

Los fondos fueron destinados prioritariamente a la reparación y construcción de infraestructura, sobre todo puentes; limpieza, bacheo y reconstrucción de caminos vecinales; instalación de alcantarillas; limpieza de canales de drenajes de aguas negras; construcción de tanques, acueductos y muros; reparación de instalaciones como casas de salud, salones multiuso y comedores escolares, así como equipamiento de centros educativos.

Area de desarrollo local

ICAA

Adiós a los pozos artesanales

Costa Rica está a la vanguardia en América Latina en cuanto a la formación de barreras sanitarias, en este campo también juega un papel preponderante el FODESAF, que financia el programa Suministro de Agua Potable a las Comunidades Rurales, el cual persigue dotar de acueductos a las poblaciones rurales.

El programa es administrado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (ICAA), opera desde 1975 y permite que el país mantenga un nivel de cobertura en el área rural de un 89% de conexiones

en el domicilio, uno de los más elevados en América, comparable sólo con los de naciones como Chile y Estados Unidos.

Se han construído 1.654 acueductos rurales, lo que equivale a un promedio de 68 por año desde la puesta en práctica de esta trascendente iniciativa.

A mediados de 1975, el Ministerio de Salud ejecutaba su programa sanitario rural, orientado a instalar puestos de salud y centros de nutrición en diversos puntos del territorio nacional, por lo que la instalación de acueductos fue parte integral de ese proyecto. A este plan se unió el proyecto de letrización.

El amplio beneficio del suministro de agua potable a las comunidades rurales se mantiene por la combinación de esfuerzos entre el FODESAF que financia la mayor parte del proyecto, donaciones del programa conocido como PL-480, de Estados Unidos y préstamos del Banco Alemán KFW.

Asimismo, fondos propios por tarifas que cobra el ICAA en el área metropolitana, recursos del Programa Mundial de Alimentos, el subsidio temporal por desempleo del IMAS y la colaboración de otros organismos como la Cruz Roja Española y entidades no gubernamentales.

Esfuerzo conjunto

El programa es posible gracias al interés del ICAA de dotar del líquido a poblaciones alejadas y la activa participación de la comunidad en la construcción del acueducto y posteriormente en su administración.

El ICAA aporta los estudios técnicos, la tubería, los accesorios y la supervisión técnica y la comunidad la mano de obra y los materiales y al concluir la obra continua con la capacitación, la cual es determinante para que el sistema se mantenga.

Los talleres para preparar a los vecinos son impartidos una vez al mes en todo el territorio nacional y tratan aspectos como diseño y efectos en la operación del sistema, funciones básicas de los operadores, sistemas de cloración, saneamiento básico, mantenimiento, operación y administración de los sistemas, aspectos legales, medición, políticas de fortalecimiento, sistema contable aplicable a los acueductos y protección de los mantos acuíferos.

Los comités que administran los acueductos rurales desarrollan programas denominados fontaneros infantiles, escuelas saludables y el club infantil defensores del agua, que inculcan en los niños el valor del líquido y el cuidado al sistema que lo provee.

Hay aproximadamente 1.600 sistemas construidos en beneficio de más de 1,300.000 habitantes y son administrados directamente por la comunidad.

La unión de comunidades es imprescindible para ejecutar grandes obras, entre las que sobresalen el Proyecto Integrado de Gutiérrez Braun, en las alturas del Cotón de la zona sur, en Coto Brus, el cual tiene unos 220 km. de tubería en conducción y distribución, presa de derivación, planta de tratamiento y 2.200 metros cúbicos de tanques de almacenamiento; el de Santa Rosa de Pocosol, con 150 km. de extensión y 1.800 metros cúbicos de tanques y la construcción con la ayuda de los vecinos de San Antonio de Pejibaye, Chambacú, Chachagua, Horquetas de Sarapiquí y Yolillal.

Garantizar la sostenibilidad de las obras desde el punto de vista administrativo y de operación es una meta de los responsables del programa, en vista de que las comunidades atendidas regresaban a la entidad por inconvenientes surgidos con la operación de los acueductos luego de su construcción.

Con el fin de mantener la administración de los acueductos, los funcionarios del ICAA pusieron en práctica una serie de políticas resumidas en un plan denominado Fortalecimiento de los Acueductos Rurales, mediante el cual se le da personería jurídica a las Asociaciones Administradoras del Acueducto Rural (ASADA), de las que habían sido constituidas 500 hasta comienzos de 1998. Todas las asociaciones de este tipo tienen un sistema contable.

Fueron instalados aproximadamente 23.000 medidores, porque la tarifa es fundamental para que las políticas de fortalecimiento tengan sustento económico.

Con el Ministerio de Salud se coordina la colocación de letrinas húmedas en todos los sistemas donde se construye un acueducto y se coloca en forma masiva equipos de desinfección, con el fin de asegurar el saneamiento y la calidad del agua.

Otros logros se relacionan con la atención a 800 comunidades mediante el abastecimiento de agua, ampliaciones u obras menores; la fiscalización periódica mediante auditorías externas por parte del banco KFW, del

PL- 480 y del FODESAF, y la integración de la primera Unión de Asociaciones de Agua que hay en el país, la cual incluye más de 30 comunidades que comparten la misma cuenca.

Los índices de salud están estrechamente ligados al abastecimiento de agua potable y la evolución de Costa Rica en este aspecto es evidente: la mortalidad infantil bajó del 19% al 13% especialmente en los lugares alejados, la esperanza de vida al nacer pasó de 71 años a 77 años y las enfermedades gastrointestinales pasaron del primero al sétimo lugar como causa de mortalidad general. Es de suponer el impacto del Programa de acueductos rurales desarrollados en la década del 80, pues se pasó de un 40% a un 85% de cobertura.
(IICA, 1998:144-145)

Recursos canalizados para el programa de acueductos rurales

Año	Presupuesto proveniente del FODESAF
1975	¢ 12,730.591
1976	¢ 20,641.892
1977	¢ 23,242.820
1978	¢ 4,624.300
1979	¢ 24,505.833
1980	¢ 31,366.204
1981	¢ 25,955.339
1982	¢ 30,148.279
1983	¢ 77,931.487
1984	¢ 79,330.021
1985	¢ 105,440.163
1986	¢ 97,561.618
1987	¢ 46,123.366
1988	¢ 173,158.361
1989	¢ 205,785.871
1990	¢ 205,824.573
1991	¢ 240,167.364
1992	¢ 298,239.326
1993	¢ 291,467.958
1994	¢ 849,999.999
1995	¢ 1.305,007.395
1996	¢ 500,000.000
1997	¢ 1.000,000.000

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Una mirada hacia adelante

Con el propósito de cubrir el 100% de la población del área rural, los responsables del programa pretenden construir a corto plazo aproximadamente 400 acueductos y atender anualmente 50 nuevas comunidades.

Otra inquietud es lograr que al año 2.000 los comités administradores de acueductos rurales se constituyan en Asociaciones Administradoras del Acueducto Rural, con la aplicación de una tarifa actualizada, introducir planes de protección de cuencas y propiciar la formación de más uniones de asociaciones de agua para aprovechar mejor el recurso hídrico en pro de los ciudadanos y del planeta.

MOPT

En procura de comunidades saludables

Con el propósito de garantizar una infraestructura óptima para la prestación de los servicios en salud y alimentación, desde 1975 el FODESAF financia el programa Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Básica de Comedores Escolares, Centros de Educación y Nutrición, Puestos de Salud Rural y Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), el cual es ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).

El programa comenzó en 1975, cuando fueron preparadas las primeras licitaciones y planos para construir 180 Centros de Educación y Nutrición (CEN) y transformar 10 de estos en Centros Infantiles de Atención Integral (CINAI).

Este programa trasciende la simple construcción de obras y es una forma de contribuir para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las zonas rurales, quienes tienen menos acceso a los servicios básicos, porque éstos se concentran en la capital.

Además, conlleva una serie de beneficios para los vecinos y el país en general, porque en estas construcciones se brinda servicios sanitarios a una población considerable y en el caso de entrada de extranjeros sin permiso, éstos son vacunados para evitar la propagación de enfermedades, por lo que mediante esta infraestructura se contribuye a formar barreras sanitarias

Al elaborar el programa, los responsables se concentraron en los cantones para definir prioridades de la comunidad y, a partir de este antecedente, el procedimiento es atender solicitudes de los vecinos, enviar inspectores y una vez comprobada la necesidad y con el visto bueno del Ministerio de Salud se procede a levantar el inmueble que solucionará múltiples dificultades sanitarias, alimenticias y nutricionales. Cuando se trata de un comedor escolar, el visto bueno corresponde al Ministerio de Educación.

El MOPT brinda la asesoría técnica y los materiales a los vecinos, quienes se ahorran hasta un 40% del costo total de la obra, recursos que son reinvertidos en la comunidad.

Este programa ha propiciado además trabajo a muchos desocupados, porque las comunidades organizadas piden materiales a la Municipalidad y a fábricas locales y solicitan el subsidio temporal de empleo que otorgan el Ministerio de Trabajo o el Instituto Mixto de Ayuda Social con recursos del FODESAF para pagar la mano de obra.

Esta cooperación moviliza a la comunidad, la motiva a cuidar las instalaciones y el Estado no tiene que hacer elevadas erogaciones.

Obras construidas y recursos girados al programa:

Año	**Obras construidas	*Presupuesto
1975		¢ 4,942.000
1976	31	¢ 10,655.775
1977	49	¢ 5,631.151
1978	47	¢ 9,621.943
1979	39	¢ 9,319.309
1980	52	¢ 2,267.719
1981	98	¢ 28,590.419
1982	31	¢ 11,350.461
1983	48	¢ 30,291.445
1984	46	¢ 39,167.606
1985	43	¢ 28,664.105
1986	36	¢ 4,376.273
1987	36	¢ 68,155.408
1988	37	¢ 52,421.242
1989	52	¢ 11,273.541
1990	45	¢ 134,404.942
1991	20	¢ 42,478.134
1992	31	¢ 78,000.000
1993	63	¢ 102,069.000
1994	37	¢ 80,600.000
1995	60	¢ 175,000.000
1996	66	¢ 189,000.000
1997	76	¢ 155,509.577

Fuente: *Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año. ** MOPT. Dirección General de Edificaciones Nacionales. Unidad Ejecutora MOPT-DESAF. Programa #369.

Las estructuras levantadas por el MOPT son prefabricadas en hierro, lo que ofrece condiciones de firmeza y seguridad ante desastres naturales. El área mínima de construcción es de 54 m²., lo que da idea de la comodidad en que se desenvuelven los usuarios.

Con este proyecto el FODESAF pretende solucionar las dificultades que enfrentan muchas comunidades que carecen de una planta física adecuada para desarrollar los diferentes programas de bienestar social, destinados a personas de escasos recursos económicos.

INVU

Techo propio para todos

El FODESAF apoya iniciativas que contribuyen al bienestar de los costarricenses de clase media, para quienes la adquisición de una casa propia también es esencial.

Con este propósito firmó un convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para financiar los programas de Compensación Social y Titulación y Crédito para Vivienda a Empleados Públicos y Privados.

Compensación social y titulación

La esencia de este convenio firmado entre la DESAF y el INVU es, por un lado, cancelar las deudas que las familias en extrema pobreza enfrentan por concepto de atrasos en el pago de las cuotas de la casa, de tierras y servicio de agua, y, por otro, dotar a las familias de un título de propiedad que les permita solicitar créditos al mercado financiero para mejorar su condición de vida.

La iniciativa surge ante el peligro que corren estas familias de afrontar cobros judiciales y hasta el remate de su casa.

Para analizar los casos fue creada la Comisión de Titulación de Tierras, integrada por un representante designado por cada una de las entidades participantes: la Segunda Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el Instituto de Desarrollo Agrario, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la DESAF.

Esta Comisión estudia las dificultades que tienen los poseedores consolidados de diversos tipos de propiedades como las pertenecientes a instituciones públicas; aquellas pertenecientes a entidades públicas pero registradas a nombre de personas civiles; las pertenecientes a instituciones públicas tituladas doblemente por personas particulares y aquellas ubicadas en la Zona Marítimo Terrestre o en la franja fronteriza inalienable.

La comisión también ve el caso de los beneficiarios que ocupan o poseen casas de habitación, lotes o parcelas otorgadas por las instituciones pero

carecen de título de propiedad o requieren realizar segregaciones para participar de los programas sociales.

En 1994 hubo una serie de segregaciones de terrenos para entregar el título de propiedad y fueron inscritos 2.255 documentos. Al año siguiente el número de familias favorecidas ascendió a 2.807 y en 1996 fue de 651.

Inversión por año en titulación

1996	ϕ1,988.589.522
1997	3,745.848.161

Fuente: Liquidaciones de presupuesto de FODESAF correspondientes a cada año.

Mediante este convenio se logra eliminar la morosidad que afectaba a las entidades que brindan servicios a estas personas, evitar que pierdan su propiedad y financiar más programas sociales. La meta es entregar su respectivo título de propiedad a 70.000 ciudadanos, quienes pasarán a ser sujetos de crédito.

Crédito para vivienda

Con el propósito de que cada vez más costarricenses cuenten con un techo digno, el FODESAF financia desde 1978 un programa de crédito para vivienda dirigido a empleados públicos y de la empresa privada. Este financiamiento se otorgó hasta 1986 cuando la DESAF destinó los recursos hacia el BANHVI y fue retomado en 1995.

Montos de inversión por año

AÑO	EGRESOS
1978	¢ 2,600.000
1979	¢ 20,000.000
1980	¢ 29,500.000
1981	¢ 14,721.000
1982	¢ 6,732.000
1983	¢ 47,300.000
1984	¢ 96,000.000
1985	¢ 80,000.000
1986	¢ 48,675.577
1987	¢ 38,196.000 a/
1988	¢ 7,375.000 a/
1989	¢ 53,104.000 b/

a/ Recursos reinvertidos correspondientes a la recuperación de préstamos otorgados en años anteriores.

b/ Presupuesto estimado de recuperación por préstamos otorgados en años anteriores.

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Los recursos de este fondo son destinados a desarrollar programas de vivienda de interés social y el valor máximo de financiamiento será acorde con lo establecido por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Al reactivarse en 1995, los presupuestos correspondientes a cada año son:

AÑO	Convenio INVU-DESAF
1995	¢ 200,000.000
1996	¢ 384,669.897
1997	¢ 538,639.898

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Los préstamos son tramitados para compra de lote, construcción, compra de vivienda, ampliaciones y mejoras y cancelación de hipotecas y su distribución es definida de acuerdo con el ingreso familiar.

En el estrato 1 son ubicadas aquellas familias cuyo ingreso mensual no supere los dos salarios mínimos mensuales de un trabajador no

especializado de la construcción, y en el 2 aquellas que superan los dos salarios mínimos mensuales pero no sobrepasan los tres.

El siguiente cuadro demuestra la atención hacia el primer estrato y la distribución porcentual de los recursos del fondo rotatorio por finalidad del crédito:

	Cancelación de hipoteca	Compra de lote	Compra casa Const. vivienda	Mejoras	TOTAL
Estrato 1	14	10.5	42	3.5	70%
Estrato 2	6	4.5	18	1.5	30%
TOTAL	20%	15%	60%	5%	100%

Fuente: Convenio de cooperación para vivienda INVU - DESAF.

De acuerdo con el destino del crédito, este es un desglose de los beneficiarios en años recientes:

FINALIDAD	BENEFICIARIOS	
	1996*	1997**
Ampliación y mejoras	201	11
Cancelación hipotecas	220	10
Canc. hipot. y mejoras		11
Canc. hipot. y construcción		5
Compra de lote y construc.	5	170
Compra de lote	206	6
Construcción	179	70
Compra de casa	185	51
Ampliaciones		
Mejoras		
Total	996	334
Inversión	¢560,356.968	¢538,639.898

Fuente: *INVU. Memoria 96.

**Informe de labores del Convenio INVU-DESAF al 31 de diciembre de 1997.

Proyectos inmediatos

Para 1998, el FODESAF financia tres proyectos del INVU a desarrollarse en Río Nuevo de Golfito, y Thaismar en Barva de Heredia, más uno de crédito individual.

Esta es una muestra de los montos y beneficiarios:

Proyecto	Cantidad de casos	MONTO
Río Nuevo	42	¢ 43,220.997
Thaismar	97	¢208,141.842
Crédito ind.	111	¢261,241.778
TOTAL	250	¢512,604.617

En Costa Rica existe una difícil situación respecto al faltante de viviendas y el acceso al mercado formal es una encrucijada. Los miembros de los dos primeros estratos son calificados como de alto riesgo dentro del Sistema Bancario y pese a cumplir con los requisitos no todas las entidades los consideran sujetos idóneos de crédito.

El proyecto de Río Nuevo beneficia a personas que se ubican básicamente en el primer estrato. El salario mensual promedio de cada familia es de ¢47.569, están compuestas por tres miembros como promedio y el monto asciende a ¢1,029.071 por vivienda.

En el caso de Thaismar el salario de cada familia es de unos ¢96.310 y las integran cuatro miembros como promedio. El costo de la vivienda es de unos ¢2,145.792.

Este es un aporte más del FODESAF en pro del desarrollo de los ciudadanos y del país en general.

BANHVI Crédito para Vivienda

Contar con casa propia y digna es una de las principales aspiraciones de toda persona, por lo que el FODESAF sostiene económicamente el programa Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), establecido en

el artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (S.F.N.V.), el cual dice:

-Con el objetivo de que las familias de escasos ingresos tengan la posibilidad de ser propietarias de una vivienda acorde con sus necesidades y posibilidades socioeconómicas y de que el Estado les garantice este beneficio, se crea el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), que será administrado por el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y estará constituido por:

- a) El treinta y tres por ciento (33%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- b) El tres por ciento (3%) de los presupuestos nacionales ordinarios y extraordinarios de la República que aprueba la Asamblea Legislativa.
- c) Las donaciones y otros aportes que provengan de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros.

Simultáneamente con el FOSUVI se creó el Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI), diferente al anterior por la fuente de ingresos y el destino de los recursos, los cuales provienen del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS, de los depósitos que capte y de los empréstitos que contrate el BANHVI. Beneficia a grupos de mayor ingreso económico, lo que permite al Fondo obtener un rendimiento apropiado que asegura su permanencia y crecimiento.

El BANHVI administra estos dos fondos y es el ente rector del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), encargado de ordenar el sector de la construcción de casas populares.

“La creación del FOSUVI, el principal fondo social de vivienda del país, implicó una redefinición de la política social de vivienda en Costa Rica, orientada a materializar el derecho de todo ciudadano a una morada digna, proporcionándole ese acceso por medio del Bono Familiar de Vivienda (BFV)”. (BANHVI, 1987: 52).

En relación con los ingresos, la Ley del SFNV definió cuatro estratos sociales para efectos de selección: el primero equivale al salario mínimo de un obrero no calificado de la construcción, el segundo a dos veces este salario, el tercero a tres y el cuarto a cuatro.

En noviembre de 1990 fue reformada la Ley de creación del Sistema y sobresale el hecho de que el BFV cambió de crédito subsidiado a donación

y el subsidio es aplicable además para reparación o ampliación de vivienda. También fue reformado el artículo 167, el cual establece el mecanismo de cuota real fija, para que las familias paguen mensualidades que no superen el 30% de sus ingresos y que éstas sólo puedan aumentar si se incrementa el salario mínimo.

Otras disposiciones legales contemplan la inembargabilidad de las viviendas de interés social, norma que rige después del 10 de enero de 1991, cuando se publicaron las reformas a la ley del Sistema.

Además, establecen exenciones fiscales y otros beneficios para este tipo de viviendas que financia el FODESAF, como el pago sólo del 50% de los honorarios profesionales y de todo impuesto, tasas municipales y permisos de construcción y urbanización.

Así como la exención del 100% del impuesto de ventas sobre materiales de construcción afectos a la ley # 7293, exoneración del pago del impuesto de bienes inmuebles por un lapso de cinco años, confección de planos, timbres fiscales, timbres de la construcción, de colegios profesionales y otros cargos.

Bonos otorgados 1987-1997

Año	*Número de Casos	*Monto bonos	**Presupuesto del FODESAF
1987	91	¢ 12,000.000	¢1.238,509.800
1988	7.597	1.225,700.000	1.587,920.000
1989	13.421	2.466,600.000	1.716,348.334
1990	15.454	3.339,600.000	2.052,922.560
1991	15.008	5.385,600.000	3.165,332.917
1992	15.238	6.105,600.000	5.072,084.201
1993	16.845	6.505,400.000	5.479,568.229
1994	9.398	5.087,200.000	6.470,160.134
1995	15.708	10.827,300.000	6.839,410.385
1996	17.423	16.198,800.000	10.362,948.473
1997	20.287	20.481,900.000	8.883,616.055
Total	146.470	77.635.700.000	52.968,821.188

*Fuente: Banco Hipotecario de la Vivienda. Departamento de Comunicaciones. ** Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Con el propósito de fomentar el arraigo de las familias en su lugar de origen, en los primeros meses de 1998 el 60% de este beneficio fue destinado a la zona rural y un 40% a la urbana..

El FODESAF materializa su espíritu solidario por medio del FOSUVI que significa una respuesta satisfactoria a miles de familias que necesitan una vivienda digna.

Prioridad para mujeres jefas de hogar

El sector femenino es prioritario en los programas de solución al problema de la vivienda, por lo que de cada 100 soluciones, 42 corresponden a mujeres jefas de hogar y del total de bonos entregados desde 1987 (148.082), el 35% ha sido otorgado a mujeres solas.

Bonos otorgados a jefas de familia

Año	No. de casos
1987	27
1988	1.422
1989	3.181
1990	4.233
1991	4.397
1992	4.409
1993	4.743
1994	2.634
1995	4.443
1996	5.143
1997	5.500
TOTAL	40.132

Fuente: Ministerio de Vivienda. Banco Hipotecario de la Vivienda. Departamento de Comunicaciones. Octubre de 1997.

Sostenibilidad del programa

Con el fin de asegurar la provisión de recursos al FOSUVI, el BANHVI emitió los Bonos de Tasa Real (BTR) por ¢20.000.000.000 para continuar construyendo viviendas de interés social.

De acuerdo con las estadísticas, Costa Rica tenía un déficit de 163.700 viviendas a comienzos de 1998, cuando había una presa de 15.000 familias a la espera de un bono para construir su casa, por lo que era indispensable adoptar medidas novedosas y eficaces que permitieran oxigenar al FOSUVI y fortalecer el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por su estructura y montos mínimos de inversión en el mercado primario, el BTR constituye una alternativa ideal de inversión, sobre todo para las instituciones. Este bono, por su estabilidad, gestión profesional y su clientela de pequeños ahorrantes genera al banco flujos de efectivo constante.

Además de llenar una necesidad, ofrece una respuesta atractiva a cuatro inconvenientes del mercado costarricense: el cortoplacismo, el riesgo inflacionario, la falta de liquidez y las limitadas opciones de inversión, los cuales afronta mediante cuatro características definidas: su orientación hacia el largo plazo, sus rendimientos reales asegurados, su estandarización y su estructura flexible para cada inversionista.

Los intereses a pagar están garantizados por los recursos girados por parte del FODESAF al BANHVI, los cuales cubren más del 100% de los intereses y la amortización de los títulos. Esta iniciativa podrá resolver el déficit de vivienda en el país a más tardar en el año 2.005, lo que nos convertiría en el primer país latinoamericano en lograrlo.

El FOSUVI se ha convertido en una oportunidad más para que los ciudadanos de pocos recursos puedan hacer realidad el sueño de contar con un techo propio.

Descentralización municipal

Entre junio y setiembre del 96 se retoma la posibilidad de girarle recursos a las municipalidades. En 1997 comenzó un plan piloto con varios ayuntamientos, de los cuales sólo 8 integran los Consejos Municipales de Distrito (CD) y presentan una lista de proyectos relacionados con la

construcción de centros educativos y sanitarios, cocinas comunales, miniacueductos y mejoramiento de viviendas.

Fondos girados a municipalidades

Municipalidad	No. de proyectos	Presupuesto
Guatuso	33	¢50.000.000
Los Chiles	55	50.000.000
Mora	24	35.000.000
Puriscal	66	75.000.000
San Carlos	171	50.000.000
Santa Bárbara	17	30.000.000
Sarapiquí	63	50.000.000
Upala	56	50.000.000
TOTAL	385	¢390.000.000

Fuente: FODESAF. Distribución por áreas de los recursos girados a las municipalidades en el año 1997.

Paralelamente, surge en la DESAF una directriz en el sentido de que a partir de junio de 1997 los ayuntamientos deberán destinar un 30% de los recursos solicitados a proyectos productivos y a crear un fondo rotatorio con el propósito de financiar más proyectos con los dineros recuperados.

Los proyectos productivos buscan fortalecer las fuentes de trabajo, por lo que son financiados proyectos agrícolas, granjas avícolas y de especies menores, ganado de engorde, cría de cerdos, floricultura y follajes, pequeña industria, comercio y servicios e infraestructura para producir.

Quienes participen en esta modalidad recibirán capacitación y asistencia técnica durante el desarrollo del proyecto por parte de las entidades que apoyan el proceso, como el INA, el IDA, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción.

Las condiciones que rigen estos préstamos son en colones, con una tasa de interés anual fija del 14%, un plazo para amortización del principal más los intereses que oscila entre seis meses y un año en el caso de los proyectos agrícolas. Para los no agrícolas se otorga un año de plazo y un período de gracia de dos meses.

El fondo será administrado por una Comisión de Crédito integrada por tres de los cinco miembros del Concejo de Distrito, uno de los cuales debe ser una mujer.

Las funciones de la Comisión son establecidas vía Reglamento y el apoyo logístico lo brinda la Unidad de Monitoreo y Evaluación de la DESAF. La morosidad no debe superar el 1% a la fecha de corte (un año), cuando todos los créditos deben estar reembolsados como requisito para la inyección de más recursos.

Es requisito que los CD tengan un Centro de Información en la Municipalidad para que los vecinos puedan obtener información relacionada con programas de interés social y del sector empresarial. Respecto a la asignación de recursos a las Municipalidades, la DESAF fijó una distribución fundamentada en 4 variables, a cada una de las cuales se le asigna un porcentaje:

a. Índice de desarrollo social del distrito	40%
b. Gestión y participación comunitaria	30%
c. Población del distrito	20%
d. Extensión territorial del distrito	10%

Con estos requisitos participan varias municipalidades, a cada una de las cuales se le giró un presupuesto de ¢30,000.000 para ejecutar proyectos productivos y construcción de infraestructura comunal. Estos gobiernos locales son los de Alvarado, Buenos Aires, Corredores, Coto Brus, León Cortés, Nicoya, Limón, Parrita, Talamanca, Coronado, Liberia, Desamparados, Aserri, Osa, El Guarco, La Cruz, Guácimo, San Isidro, Orotina y San Carlos.

Corresponde a la Unidad de Monitoreo y Evaluación de la DESAF definir si los proyectos seleccionados por el Concejo de Distrito cumplen los requisitos establecidos en la Ley del FODESAF y a los vecinos de la comunidad la ejecución de los proyectos y la fiscalización del dinero aportado.

En la administración Rodríguez Echeverría (1998 - 2002) las municipalidades tendrán una tarea muy importante ya que el norte de la política social estará marcado por el Triángulo de solidaridad, que se construye a partir de la acción integrada de las comunidades, las municipalidades y el gobierno.

El gobierno se ha comprometido con el desarrollo de una política social integral, articulada, participativa y congruente; con el mismo nivel de relevancia que la política económica, que ocupe un primer orden en la agenda nacional, que supere los enfoques cortoplacistas y paternalistas y que logre un verdadero y continuo desarrollo humano.

La puesta en operación se basará en reorganizar algunas instancias, crear otras y fortalecer las redes de comunicación que permitan el trabajo en equipo entre las tres partes involucradas. Es un instrumento operativo por medio del cual se podrán desarrollar programas sociales, oportuna y ágilmente, en todas las comunidades del país, y conlleva las siguientes acciones:

- Reordenamiento de las instituciones rectoras adscritas al sector social
- Fortalecimiento administrativo, técnico y financiero de las Municipalidades
- Traslado de competencias y poder a las comunidades
- Diseño y operación de un sistema integrado de información
- Capacitación intensiva de las autoridades y personal administrativo de las Municipalidades, líderes comunales y funcionarios públicos directamente involucrados con este esquema.

Área proinfancia y juventud

Ministerio de Salud

Acceso a los servicios básicos

La estrategia para construir una Costa Rica unida por las oportunidades pasa por el diseño de políticas de salud que permitan a los grupos de menos recursos económicos el acceso a los servicios básicos, por lo que el FODESAF, desde su creación, financia diversos programas relacionados con la promoción y el mejoramiento de programas desarrollados por el Ministerio de Salud.

“Del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares se destinarán recursos para pagar programas y servicios a las instituciones del Estado que tienen a su cargo la ayuda social complementaria del ingreso a las familias de pocos recursos, tales como el Ministerio de Salud, en sus programas de nutrición, preferentemente a través de los patronatos

escolares y centros locales de educación y nutrición.....” (Martínez, Martínez y Villalobos, 1997: 3)

Desde principios de siglo se ejercieron presiones para establecer programas de atención médica para los trabajadores y algún tipo de seguro social. Sin embargo, fue durante los años 30 que se fortalecieron y se consolidaron en 1941 con las reformas sociales que dieron origen a la CCSS.

A partir de la creación de la CCSS se avanzó en el área de la salud y el avance se incrementó con los cambios que ocurrieron en la década de los 70, al ser elaborados los primeros planes bajo la rectoría del Ministerio de Salud, en procura de implementar la salud como un bien de interés público bajo la tutela del Estado.

Se perseguía también crear un sistema único e integrado, alcanzar la cobertura global por medio de los programas de salud rural, salud comunitaria, nutrición y salud ambiental, así como hacer realidad la universalización de la atención médica para todos los ciudadanos, independientemente de su condición social.

Es dentro de este contexto que el FODESAF comienza a dar sustento económico a diferentes programas desarrollados por el Ministerio de Salud, los cuales marchan al ritmo de las políticas sanitarias dictadas por los diferentes gobiernos.

Desde su creación, el FODESAF destina miles de millones de colones a programas que se traducen en salud y bienestar para los costarricenses y tienen que ver con atención primaria, nutrición y desarrollo integral del niño, salud dental rural, investigación y evaluación, saneamiento básico rural, control y vigilancia de la malaria y el dengue.

**Sumas giradas por el FODESAF al Ministerio de Salud
(Millones de colones)**

Año	Monto
1975	13,125.704
1976	30,344.732
1977	49,602.020
1978	62,844.945
1979	114,667.998
1980	152,076.902
1981	185,981.823
1982	307,694.183
1983	348,964.687
1984	324,194.170
1985	496,530.818
1986	212,733.304
1987	1,003.915.427
1988	1,318.774.820
1989	972,326.050
1990	1,602.407.400
1991	1,609.221.651
1992	1,690.897.306
1993	2,232.155.302
1994	2,692.340.000
1995	2,905.897.899
1996	3,186.342.131
1997	3,499.996.645

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Atención primaria

Desde sus inicios el FODESAF financia programas orientados a resguardar la salud de las personas que, por su condición económica, no tienen acceso a los servicios básicos de atención.

Uno de los programas de gran trascendencia desarrollado por el Ministerio de Salud desde 1973 es el de Atención Primaria, el cual nació con el propósito de proporcionar los servicios básicos a poblaciones rurales y urbano-marginales para contribuir a reducir la morbilidad y mortalidad

por enfermedades de transmisión evitables y promover el desarrollo integral de la población.

El programa inició oficialmente en 1973 con el nombre de Salud Rural y comienza a recibir recursos del FODESAF a partir de 1975, cuando fueron atendidas 2.240 comunidades de la zona rural, con una cobertura del 30.8% del total de habitantes.

La atención primaria surgió con el fin de extender la cobertura de servicios sanitarios eficaces, eficientes y de bajo costo, especialmente en las zonas rurales más dispersas, por medio de un sistema sencillo de atención domiciliaria.

De acuerdo con el plan, a cada asistente de Salud Rural se le asignaba un área de población promedio de 3.000 habitantes que incluía 600 viviendas en un número de comunidades que oscilaba entre 10 y 16.

Las acciones incluidas en el programa tenían que ver con vacunación, atención a la mujer y al niño y charlas a grupos organizados, al tiempo que el puesto de Salud Rural se constituía en el centro de operación, aparte de las visitas domiciliarias.

Este nuevo sistema contribuyó significativamente a mejorar las tasas de morbi-mortalidad del país y sentó las bases para establecer en 1976 un modelo de atención similar en las comunidades urbanas y peri-urbanas marginadas conocido como Salud Comunitaria.

La meta de este nuevo modelo era disminuir los problemas de salud en las poblaciones urbano y peri-urbano-marginales, manteniendo una estrecha relación con los centros de atención mayores, mediante un sistema de referencia hacia ellos.

Durante 1976 el programa de Salud Comunitaria atendió al 9.8% de la población, que abarcaba 84.018 habitantes, cuatro años más tarde la cobertura aumentó al 62.0%, que significó la prestación de servicios a 640.741 habitantes.

Fusión de programas

A pesar de que los programas Salud Rural y Salud Comunitaria diferían en cuanto a presupuesto, capacidad instalada y ámbito de acción, sus objetivos, apertura programática y metodología de trabajo eran similares, por lo que se estimó conveniente fusionarlos con el de Saneamiento Básico Rural,

implementado para instalar bombas para la extracción de agua, además de letrinas.

Es así como se crea en el Ministerio el Departamento de Atención Primaria, cuyo objetivo es ofrecer servicios básicos de salud a las poblaciones rurales, peri-urbanas y urbano-marginales.

El 5 de julio de 1987 se publicó el decreto No. 17.636, el cual ordena la fusión de los dos programas básicos de atención, a fin de alcanzar una coordinación efectiva de las distintas unidades de prestación de servicio por medio de una labor descentralizada del Ministerio de Salud.

El programa de Atención Primaria incluye el desarrollo de mecanismos que permiten la participación de la comunidad en las acciones de salud, con el fin de hacer el proceso educativo integral.

Asimismo, coordina acciones con otros niveles de atención de mayor complejidad dentro del sistema nacional de salud, como las unidades móviles médicas de penetración rural, unidades odontológicas, saneamiento del ambiente, microbiología, participación comunitaria y educación para la salud y otros.

La meta fue siempre atender con mayor eficacia y eficiencia las necesidades prioritarias de todos los habitantes, utilizando adecuadamente los recursos disponibles.

Salud Dental Rural

El Departamento de Odontología del Ministerio de Salud se dio a la tarea de mejorar los índices de salud oral de la población costarricense, principalmente la escolar, y de áreas vulnerables, por medio de una atención integral de los menores mediante labores educativas, preventivas, curativas y de rehabilitación, lo que dio origen al programa de Salud Dental Rural, el cual se ejecuta con fondos del FODESAF.

Su financiamiento se remonta al año 1975, cuando fueron realizados 44.439 exámenes orales en 475 comunidades del país y extraídas 45.970 piezas en pacientes con edades entre 2 y 14 años.

Ese mismo año fueron extraídas 24.180 piezas dañadas a menores de 15 y más años y practicadas 886 obturaciones (calzas) en pacientes con edades entre 7 y 14 años.

Los beneficiarios de este programa son personas que por su condición económica no tienen acceso a un servicio odontológico.

De acuerdo con la directora del Departamento de Odontología del Ministerio de Salud, Dra. Grettel Molina, las acciones desarrolladas en los últimos años buscan brindar servicios dentales a las comunidades rurales y urbano-marginales catalogadas como prioritarias.

Según la Dra. Molina, los resultados van más allá de los números, porque se ha logrado cambiar la mentalidad existente hace unos años entre el personal, acerca de que lo más importante es curar la enfermedad.

Otra de las metas que persigue dicho programa es inculcar hábitos de autocuidado preventivo en los menores, mediante charlas, talleres y otras actividades para niños y padres de familia.

Además, es política del Departamento brindar una atención que permita dejar el tratamiento concluido. Para el período 1994-1997 se logró dejar sin ningún foco infeccioso en su boca a 199.389 escolares.

Las últimas estadísticas muestran cómo ha aumentado el número de escolares atendidos.

Porcentaje de escolares con tratamiento terminado y atendidos por año según la matrícula total.

Año	Escolares matriculados	Escolares atendidos	Atención terminada	%
1994	495.879	145.976	35.949	25
1995	507.037	162.309	37.795	23
1996	518.603	123.203	72.711	59
1997	525.273	190.706	52.934	28

Fuente: Departamento de Odontología del Ministerio de Salud. Costa Rica 1997.

Investigación y Evaluación

El programa de Investigación y Evaluación nace en 1975 con el fin de apoyar, por medio de los diferentes exámenes de laboratorio, las consultas preventivas establecidas en los planes básicos del Centro de Salud instalados en diferentes áreas del país.

Durante 1975 fueron practicados 289.314 exámenes de laboratorio en todo el país y ya en 1989 habían 52 laboratorios distribuidos en el territorio nacional realizando análisis a madres embarazadas y lactantes que acudían a los Centros de Educación y Nutrición (CEN), a quienes se les suministraba leche y vitaleche.

Además, el programa estaba dirigido a atender a estudiantes de escuelas y colegios así como ancianos que asisten a los Centros Diurnos de la Tercera Edad.

El programa evalúa los cambios nutricionales en el binomio madre-hijo atendidos por la Unidad de Nutrición y Desarrollo Integral del Niño, con el fin de orientar las políticas, planes y programas relacionados con el campo alimentario nutricional.

Desde sus inicios el FODESAF cubrió el 80% de los costos de operación del programa, por considerarse de suma importancia conocer el nivel nutricional de los sectores marginados, con el fin de ofrecer soluciones a las diferentes carencias; los primeros indicadores analizados fueron el índice de hemoglobina, con el propósito de establecer el grado de desnutrición y el parasitario.

Según el coordinador actual del programa, Dr. Horacio Zumbado, las acciones de los funcionarios estaban relacionadas con la atención de la gente no asegurada, personas en extrema pobreza, extranjeros y poblaciones indígenas, y consistían en visitas domiciliarias, vigilancia sobre los niveles de anemia en escolares y colegiales, así como a madres embarazadas.

Zumbado agregó que en 1994 se concretó el traslado de los laboratorios a la Caja Costarricense del Seguro Social, que en adelante será la unidad ejecutora que desarrolle las acciones en dicho campo.

Dentro de los principales aportes del programa se halla la elaboración de las tres últimas encuestas nacionales de nutrición del país; la primera en 1976, la segunda en 1982 y la última en 1996.

Las encuestas nacionales de nutrición permiten al Ministerio de Salud planificar las acciones de manera coordinada y oportuna según los requerimientos de la población costarricense y en especial de los sectores más vulnerables de la sociedad.

De acuerdo con los resultados de la última Encuesta Nacional de Nutrición, deben ser reorientadas las estrategias de salud para disminuir la presencia de anemias nutricionales en la población, principalmente de la zona rural, debido a que allí es donde más se acentúa el problema.

Se recomienda revisar los procedimientos de suplementación de hierro durante el período de gestación y en la niñez para realizar los ajustes necesarios debido a que no reflejan los efectos esperados. Los expertos solicitan a las autoridades revisar la fortificación de la harina de trigo con hierro, ya que desde 1958 no ha sido evaluada.

Además, proponen buscar nuevas alternativas de fortificación de alimentos, las cuales deben tener amplia cobertura y efectividad para aumentar el consumo de hierro en niños, y de hierro y folatos en mujeres en edad fértil. Esto último es de gran importancia porque los folatos contribuyen a la formación del tubo neural del feto durante las primeras semanas de gestación.

También se recomienda fortalecer los programas de educación nutricional, orientados a promover el consumo de alimentos fuentes de hierro y folatos, además de analizar las muestras en las mujeres en edad fértil con el propósito de establecer la magnitud de la carencia de hierro.

Otra de las conclusiones que resulta de la Encuesta de Nutrición es que el Ministerio de Salud debe implementar un programa de fortificación de alimentos con vitamina A, orientado a mejorar el estado nutricional del preescolar, así como el desarrollo de actividades educativas dirigidas a la promoción de la lactancia materna y a la introducción adecuada de alimentos de destete para el niño.

Igualmente sugieren fortalecer el programa para el control de los desórdenes causados por deficiencia de yodo, con el fin de aumentar su cobertura en aspectos de vigilancia nutricional y mejorar su eficiencia en la detección de zonas de alto riesgo.

Los resultados de las investigaciones han sido instrumentos importantes para la toma de decisiones que permiten atender acertadamente a las clases

más afectadas por la pobreza, acciones ejecutadas gracias al aporte del FODESAF.

Nutrición y Desarrollo Integral del Niño

La existencia y funcionamiento del programa se remonta al 8 de mayo de 1951, cuando se crea el Departamento de Nutrición, por decreto ejecutivo No. 5 , el cual indicaba las acciones fundamentales relacionadas con atender el problema nutricional de los grupos más vulnerables de la sociedad (niños de 0 a 7 años, madres embarazadas y madres en período de lactancia).

El FODESAF brinda su apoyo al programa a partir de 1975 pero canaliza recursos de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 131722-445 del 30 de noviembre de 1976, el cual permitió contar con un financiamiento importante que hiciera posible alcanzar el mejoramiento nutricional de las poblaciones más afectadas.

Al amparo de la Ley del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares nacieron los Centros Infantiles de Atención Integral (CINAI), creados y regulados por el Decreto Ejecutivo No.5828 del 3 de marzo de 1977.

Los centros mencionados surgieron como establecimientos del Departamento de Nutrición.

Participación comunitaria

Bajo el principio de que la participación comunitaria es fundamental en la promoción de la salud, el reglamento de los CINAI contempla la participación de los ciudadanos en Comités de Nutrición, los cuales estarían constituidos por miembros representativos de la comunidad y dirigidos por una Junta Directiva integrada por siete miembros.

El reglamento de los Comités de Nutrición y de participación comunal en los CEN-CINAI fue emitido el 16 de julio de 1987 y reformado en julio de 1988.

Mediante este reglamento el Ministerio de Salud promueve la creación de CEN-CINAI para el cumplimiento de los fines del programa y para estimular la acción popular.

Alimentación complementaria

El FODESAF orienta recursos al programa de Nutrición y Atención Integral, el cual establece diversas acciones como es la alimentación complementaria dirigida a la población preescolar, madres embarazadas y madres en período de lactancia que presentan desnutrición y problemas socioeconómicos.

La alimentación complementaria va acompañada de aspectos educativos en alimentación y nutrición y vigilancia del estado nutricional y se realiza en tres modalidades:

Comidas servidas, que consiste en el suministro de un desayuno, almuerzo y una merienda en el caso de niños, dependiendo del tiempo de permanencia en el CEN-CINAI. De esta forma, aquellos beneficiarios que asisten a tiempo completo reciben el 70% de las calorías diarias. Además de recibir la alimentación, el 50% de los beneficiarios de esta modalidad reciben el servicio de atención odontológica y médica general.

Distribución de leche íntegra, que incluye la entrega del alimento en polvo mensualmente para consumo del hogar. Los beneficiarios de esta iniciativa se encuentran en control en el Centro de Salud correspondiente y por lo general viven alejados de los CEN-CINAI.

Distribución de alimentos a familias, lo que les asegura un alto valor calórico (arroz, frijoles, masa y azúcar) a familias con niños afectados por desnutrición severa. El beneficio se extiende a la madre y a los hermanos menores de 6 años. Además, el personal de nutrición realiza visitas de seguimiento periódico a la familia del niño desnutrido con el fin de dar educación nutricional y vigilar su evolución.

Desarrollo Infantil

Aparte de la alimentación complementaria, el programa incluye la promoción, atención y seguimiento del crecimiento y desarrollo de los

niños en riesgo por carencias nutricionales, alteraciones de desarrollo psicomotor y problemas psicosociales.

Incluye actividades de prevención, diagnóstico temprano, estimulación apropiada y referencia oportuna que favorezcan el desarrollo de las potencialidades físicas psíquicas y sociales de los beneficiados.

Atención Integral

Son aquellas acciones que se realizan en los centros de salud y que tienen que ver con la educación a los niños y sus padres, desarrollo infantil, nutrición y control en otorrino-oftalmo-odontología. Esta modalidad de atención es la tradicional y ha prevalecido durante largo tiempo. Son seleccionados aquellos niños considerados en riesgo de acuerdo con factores sociales, económicos y de salud.

Tienen prioridad los menores que radican en el área de atracción del establecimiento, cuyas edades oscilan entre 2 y 7 años. Se puede admitir algunos casos de niños con limitaciones, padecimientos o minusvalías físicas, mentales o emocionales que no impidan su desplazamiento y autocuidado, no requieran atención individual constante y que se encuentren bajo control médico y psicológico especializado.

El Comité de Nutrición de cada establecimiento apoya las acciones de promoción de la salud que se realizan a nivel local y es el responsable de la administración de los fondos que se envían para compra de alimentos, así como los generados por actividades comunitarias como turnos, rifas, contribuciones voluntarias por distribución de leche o servicio de atención infantil.

El programa promueve en la población atendida la concientización sobre el autocuidado de la salud y procura la atención completa, no sólo en aspectos nutricionales y socioafectivos, sino también estableciendo las interrelaciones necesarias para la completa atención en salud.

Además, se promueve con otras instituciones públicas y privadas el desarrollo socioeconómico de las familias beneficiadas, con el objetivo de que puedan ser autosuficientes.

Atención diaria

Es un modelo que se realiza intramuros a tiempo completo con grupos permanentes que por motivos de salud de sus padres o encargados deben permanecer solos o al cuidado de un menor.

También se atiende a aquellos menores, referidos por el Patronato Nacional de la Infancia o instituciones afines, que presentan riesgo de sufrir maltrato o abandono, mientras las entidades encargadas trabajan con el núcleo familiar para eliminar el peligro.

Atención parcial

Es otra de las modalidades de atención dirigidas a aquellos niños que cuentan con recursos familiares para atender parte de su atención pero que requieren de la prestación parcial del servicio. Los menores reciben el servicio durante la mañana o la tarde los cinco días de la semana o durante ciertos días, según lo determinen las necesidades del núcleo familiar.

Promoción del crecimiento

Con el propósito de promover la salud en las familias beneficiadas por los subprogramas de suministro de leche, distribución de alimentos, grupos específicos de preescolares de mayor riesgo y niños referidos con problemas de desarrollo, se realizan talleres periódicos con la activa participación de los padres de familia, voluntarios de la comunidad y en coordinación con funcionarios de instituciones que participan del programa Proinfancia.

La promoción del crecimiento incluye los talleres “Seamos mejores padres y madres”, dirigidos a la comunidad en general y que pretenden crear espacios de reflexión sobre los derechos y deberes de los niños, el rol paterno, la prevención del abuso y de accidentes.

Asesoría profesional

Con el fin de sumar esfuerzos en la lucha por superar la desnutrición, el programa prevé la asesoría profesional a los establecimientos que atiendan a menores, sean hogares comunitarios, albergues, hogarcitos del PANI, o locales afines. También se brinda apoyo al programa de comedores escolares desarrollado en los centros educativos urbano-marginales y unidocentes.

PANI

Por la niñez costarricense

El año 1975 tiene especial relevancia para la niñez costarricense porque el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) empieza a recibir financiamiento del FODESAF para desarrollar sus programas.

Tres lustros después, con la Declaración Universal de los Derechos de los Niños (1990) se marcó un cambio en la concepción asistencialista de atención de la infancia por Cáritas. Poco a poco fueron cambiando bajo un nuevo enfoque las consultorías y actividades sociales, siquiátricas y psicológicas a los menores desamparados.

El financiamiento del FODESAF se estipula en la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia , Título Tercero, capítulo único, inciso b), donde se señala que :

“...b) La Dirección Nacional de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares girará a favor del Patronato un porcentaje mínimo de cuatro por ciento (4%) del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). El monto exacto lo determinará la justificación del Patronato con base en los proyectos y programas concretos que deberá elaborar. La Contraloría General de la República vigilará el cumplimiento de esta norma”.

Reestructuración

A partir de 1997 entra en vigencia la nueva ley orgánica #7648, aprobada por la Asamblea Legislativa el 9 de diciembre de 1996, y publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 29 de diciembre de este mismo año.

Esta normativa basada en los principios de la Convención de los Derechos del Niño reorienta la acción institucional hacia la participación activa y protagónica de las niñas, niños y adolescentes en el proceso de apropiación y exigencia de sus derechos.

En el ámbito social, demanda asumir un rol protagónico y de rectoría en materia de promoción y defensa de los derechos de los infantes.

En materia financiera también se producen cambios, pues a partir de 1997 el FODESAF dará por ley al PANI el 4% de su presupuesto, ya que anteriormente la asignación de los recursos se hacía por proyectos y programas.

Por último, la parte operativa sufrió un replanteamiento radical en el ámbito jurídico, una total transformación institucional y una reformulación del concepto de infancia, ahora como prioridad absoluta y como sujeto social de derecho.

Antes de 1996, la labor del Patronato se cumplía por medio de tres programas: Protección Social a la Población Infantil, Juvenil y la Familia; Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes y, Atención y Reubicación Temporal y Permanente de Niños, Niñas y Jóvenes.

El Programa de Protección Social implicaba brindar servicios a la ciudadanía a partir de la atención en consultorías de situaciones de emergencias, mediación en conflictos familiares y la implementación de proyectos preventivo-educativos.

Por su parte, el Programa de Atención y Reubicación garantizaba los derechos fundamentales del menor durante el período en que se encontraba separado de su familia. Para ello, la institución disponía de alternativas de ubicación incluso a nivel privado, para darle protección transitoria mientras se resuelve su situación personal en albergues, atención en aldeas y en centros, hogares de acogimiento familiar y adopciones. En forma adicional, tanto el infante-adolescente como su familia recibían tratamiento especializado en psicología, trabajo social, salud, nutrición y asuntos legales.

Por último, el Programa de Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo Social atendía a las víctimas de la violencia intrafamiliar, situación que impacta negativamente a los niños, obligándolos a desarrollar estrategias para su sobrevivencia. Este programa incluía áreas técnicas-vocacionales, recreación y deporte, desarrollo familiar, salud, nutrición y educación.

A partir de 1997, la estructura institucional varió a áreas de trabajo, a saber: Protección; Promoción y Prevención de los Derechos; Defensa de los Derechos, y Atención a la Infancia, la Adolescencia y sus familias.

Área de Protección a la Infancia y a la Adolescencia

Garantiza los derechos fundamentales de los niños durante el período en que se encuentren separados de sus progenitores y está dividida en dos componentes.

1. La Secretaría Técnica del Sistema de Protección a la Niñez y a la Adolescencia, que incluye la Secretaría de Adopciones, manteniendo las seis opciones de sitios para la permanencia transitoria del menor.
2. La Secretaría de Bienes de la Niñez y de la Adolescencia, encargada de administrar y controlar los depósitos captados por la institución y que corresponden a personas menores de edad.

Área de Promoción y Prevención de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia

Tiene la misión de promocionar, divulgar e informar a la población de los derechos y deberes que protegen a la infancia y a la adolescencia, para que el habitante conozca, se concientice y cumpla con la obligación de respetar al niño, la niña y al adolescente.

Desarrolla tres labores específicas: **informar y educar, formar actitudes y fomentar prácticas sociales**. Sin embargo, no se limita a los derechos fundamentales sino que busca la educación integral en aspectos como sexualidad, ejercicio adecuado de la autoridad, voluntad para decir no a las drogas, actitudes positivas hacia la niñez y la responsabilidad en el rol materno y paterno.

También se ocupa de proyectos preventivos en temas como abuso a menores de edad, maternidad y paternidad responsable, trabajo con familia centrado en el desarrollo de los niños y **la misión de diagnosticar situaciones generadoras de riesgo social**.

Área de Defensa de los Derechos Fundamentales

Vela por la estabilidad física y emocional de las personas menores de edad y realiza tres acciones específicas: **la defensa jurídica y psicosocial, la representación legal del menor** y de la institución y **el auditoraje social de derechos**, entendiendo como su mandato la fiscalización de las políticas de protección y de prestación de servicios, así como la valoración

de las condiciones laborales en que se encuentran los menores de edad que excepcionalmente trabajan.

Área de Atención a la Infancia, la Adolescencia y sus familias

Propicia las condiciones necesarias para que los niños y adolescentes, alcancen un desarrollo integral y la plena participación en su ámbito familiar.

Los servicios que el Patronato Nacional de la Infancia brinda a través del área son consultorías, mediación, atención inmediata, atención integral, y fondo social.

Sumas giradas por el FODESAF al Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

AÑO	MONTO
1975	969,795
1976	2,329.037
1977	4,538.102
1978	5,628.552
1979	19,731.401
1980	24,118.143
1981	27,686.871
1982	43,126.603
1983	58,668.125
1984	92,850.788
1985	119,976.816
1986	34,127.209
1987	156,894.256
1988	204,263.932
1989	260,727.800
1990	307,093.570
1991	399,742.378
1992	450,361.259
1993	592,792.824
1994	1,140.545.009
1995	1,060.511.274
1996	1,323.515.861
1997	1,800.000.000

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

MNJ

Alternativas para la juventud

El FODESAF también orienta sus recursos a la población joven por medio del Movimiento Nacional de Juventudes (MNJ) institución encargada de atender todo lo concerniente a la juventud.

Según la encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples de 1995, el 25.35% de la población tiene edades entre los 12 y 24 años, de la cual se estima que 116.000 jóvenes están ubicados dentro de la población con índices de pobreza.

Como estrategia para alejar a las y los jóvenes de los peligros que se incrementan en los ambientes deteriorados en que se desenvuelven y que los hacen propensos a sufrir patologías sociales como drogadicción, alcoholismo, deambulación y prostitución, se propuso desarrollar dos programas: Foros de la Juventud y Multiplicadores Juveniles.

El plan contempla la participación de adultos de la misma comunidad, quienes conforman los Equipos Multidisciplinarios de Desarrollo Local, (EMDL), estos constituyen un equipo asesor ad-honorem para los jóvenes que participan en los programas del MNJ y permite el aporte de ciudadanos experimentados en los programas de desarrollo local.

Foros de la Juventud

El FODESAF en su labor por ampliar las oportunidades de movilidad social a los grupos más desfavorecidos canalizó en 1997 para Foros de la Juventud ¢73 millones y se pretende ampliarlos a más comunidades.

La iniciativa tiene como propósito facilitar y apoyar el desarrollo de las potencialidades de los jóvenes, con el fin de que mejoren su calidad de vida y asuman un papel protagónico en la atención y resolución de sus propias necesidades.

El proyecto inició en 1997 en cinco comunidades prioritarias y para 1998 se prevé continuarlo en otras diez comunidades, y consiste en la realización de foros comunales, durante dos días, en los cuales los mismos jóvenes

proponen los puntos de agenda y al finalizar la actividad realizan proyectos alternativos que atiendan los problemas que se discuten.

El programa está dirigido a jóvenes entre los 12 y 24 años, que por su situación, caracterizada por escasos recursos económicos, desintegración familiar, inserción precoz al mundo laboral, propensión al consumo de drogas, deserción y bajo rendimiento en el sistema escolar, así como maternidad o paternidad precoz, se encuentran en riesgo social.

La selección de los jóvenes participantes la hacen los promotores del MNJ, quienes visitan las comunidades para consultar e identificar a los muchachos que por su perfil socioeconómico pueden ser beneficiarios del proyecto.

Foros de la Juventud se desarrolló en 1997 en 10 cantones, el Central de San José, Alajuelita, Desamparados, El Guarco, Sarapiquí, Barranca, Liberia, Upala, Limón y Talamanca, donde participaron al menos 35 jóvenes por foro.

Para la realización de los foros se convocó a todas las instancias locales de cada uno de los cantones, en los que además de analizar la situación de los jóvenes se definió uno o más proyectos para ejecutarlos en la misma comunidad.

Foros de la Juventud se constituye en un esfuerzo más de la sociedad costarricense por solidarizarse con aquellos que tienen menos posibilidades y bajo la premisa de que los mismos jóvenes pueden ser gestores de su propio desarrollo.

Multiplicadores Juveniles

Con el objetivo de promover la formación de organizaciones juveniles y la capacitación de sus líderes y dirigentes se implementa el programa Multiplicadores Juveniles, el cual procura brindar a los jóvenes dirigentes una formación efectiva para que se conviertan en agentes multiplicadores de esa capacitación.

Los participantes son los jóvenes que se encuentran entre los 14 y 24 años de edad y que se hallan en situación de riesgo social, procedentes de las comunidades de Acosta, Los Guido, Pavas, El Guarco, Limoncito, Talamanca, Buenos Aires, Corredores, La Cruz, Liberia, Los Chiles,

Upala, Sarapiquí. Así como jóvenes de Las Cloacas, Barranca y Tejarcillos, todos pertenecientes a comunidades ubicadas dentro del PNCP.

El programa de Multiplicadores Juveniles busca que los jóvenes sean capaces de organizarse y proponer a otros niños y jóvenes actividades para ocupar el tiempo libre y atender sus propias necesidades dentro de la comunidad.

MEP

Hacia la excelencia en la educación

Miles de niños y niñas de diversas comunidades pobres del país tienen acceso a centros educativos con materiales modernos para el aprendizaje y una adecuada infraestructura sanitaria, gracias al apoyo financiero que el Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares (FODESAF) otorga al Ministerio de Educación Pública (MEP).

Los recursos destinados al “Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Vida en Comunidades Urbanas de Atención Prioritaria”(PROMECUM), buscan elevar la calidad de vida, la higiene y la educación de los escolares en 36 centros educativos con un total de 35.000 alumnos atendidos por 1.100 docentes.

Con el apoyo del FODESAF, se han realizado esfuerzos por modernizar las bibliotecas, además de acondicionar las escuelas ubicadas en zonas de menor desarrollo.

El programa también da prioridad a los temas de atención integral enfocados en el desarrollo socioafectivo, cognoscitivo, psicosocial y vocacional de los niños y niñas en atención prioritaria, así como de nutrición, salud, infraestructura y educación ambiental, basados en las necesidades diagnosticadas en las comunidades y centros educativos.

Los dineros del FODESAF se canalizan por medio de la Oficina de Cooperación Internacional para la Educación del Ministerio de Educación Pública (MEP), en una cuenta especial denominada “Recursos para el Aprendizaje” tras la firma de un convenio de cooperación para adquirir, entre otras cosas, equipos de reproducción de material, equipos audiovisuales, material didáctico, mobiliario y literatura adecuada.

Más recursos y mejores aulas

Bajo la premisa de que un ambiente saludable contribuye con el aprendizaje de los menores, el programa para el mejoramiento de la calidad de la educación y del desarrollo del escolar busca mejorar la infraestructura y facilitar más recursos.

PROMECUM cuenta con dos componentes que incluyen los subprogramas de Aulas saludables y Fortalecimiento de los recursos para el aprendizaje.

Aulas saludables responde al interés de poner en marcha la atención de la salud de los escolares, mejorando la infraestructura físico-sanitaria de las escuelas, con particular énfasis en la dotación de agua potable y el suministro de adecuados sistemas de eliminación de excretas, con el fin de generar ambientes escolares saludables para los alumnos. Este plan se complementa con mejoras en las áreas verdes de las instituciones para hacer posible actividades recreativas y deportivas para los escolares.

Fortalecimiento de los recursos para el aprendizaje, busca promover la igualdad de oportunidades y compensar los desiguales puntos de partida, reforzando las capacidades educativas en las localidades y regiones más atrasadas y apartadas del país.

Para lograrlo se desarrollan programas de apoyo a las escuelas urbano-marginales y rurales unidocentes, incluyendo inversiones en infraestructura y en materiales didácticos, y la introducción o expansión de instrumentos de aprendizaje como la computación y el idioma inglés.

El FODESAF financia la compra de mobiliario y equipo, con el fin de brindar los instrumentos necesarios a los educadores que laboran en escuelas urbano- marginales; dentro del equipo que se adquiere están reproductores digitales, televisores, videocaseteras y radiograbadoras; además libros de texto y material de oficina.

La consolidación de PROMECUM significará cumplir con uno de los mandatos de Política Educativa del Siglo XXI, que señala a la educación como el instrumento eficaz para cerrar la brecha entre las clases sociales.

Seguridad alimentaria para escolares

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) brinda recursos desde 1975 para desarrollar en el país una estrategia nutricional entre la población escolar.

Bajo este sistema 507.139 niñas y niños reciben diariamente una adecuada atención a los requerimientos nutricionales, así como el desarrollo de buenos hábitos alimenticios, en 3.480 centros educativos en el territorio nacional

Los planes de alimentación complementaria juegan un importante papel dentro de la red de protección social tejida por el Estado, pues un buen nivel de salud y nutrición se asocia a efectos positivos en la productividad y es factor determinante del desarrollo intelectual, físico, mental y social. Por ello, si el país invierte en esos rubros, también estará contribuyendo a la reducción de la pobreza extrema.

Huertas escolares y granjas avícolas

Junto al Programa de Comedores Escolares, el FODESAF acuerpa el Programa de Huertas Escolares y Granjas Avícolas, iniciado en 1977, bajo la tutela del MEP.

Con ello se cumple la meta básica de participación activa de los ciudadanos en el desarrollo y mejoramiento de la comunidad, para fomentar la solidaridad social, la responsabilidad y el arraigo.

Bajo este concepto, estudiantes y maestros desarrollan las labores de siembra en los predios del centro educativo, lo cual no sólo despierta el interés por la educación agrícola y nutricional, sino que a la vez incrementa la disponibilidad de alimentos para el consumo en el comedor escolar.

Por tratarse de un programa interdisciplinario, participan en el los Ministerios de Educación Pública (MEP), Salud, Obras Públicas y Transportes (MOPT), Agricultura y Ganadería (MAG) y el Consejo Nacional de la Producción (CNP).

Origen

El programa opera desde hace más de 70 años, según estudios realizados por profesionales de los Ministerios de Planificación y Educación Pública.

Fue por el año 1927, cuando se toma la primera decisión gubernamental de que las instituciones públicas financien el sistema que hasta el momento dependía de donaciones o ayuda en especie.

Este decreto ley otorgó al Ministerio de Salud la obligación de financiar al MEP para atender lo que se denominaban “ las cantinas escolares” , antesala de los “comedores escolares”.

Veinte años después, nuevas fuentes de recursos económicos ingresan al programa esta vez mediante dos impuestos: a la cerveza y, tres años después, a la fanega de café producida.

Sin embargo, la decisión política más importante se tomó en 1949, cuando se elevó a rango constitucional la obligación del Estado de dar alimento y vestido a los escolares necesitados.

Dos años después, en 1951, inicia en el país un programa para dar cada día leche, mantequilla, carne y frutas a 105 mil niños en las escuelas públicas y a las madres embarazadas, con el auspicio del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Otro proyecto trascendental arranca en 1961: el Programa Cooperativo de Nutrición de la Alianza para el Progreso, cuando por primera vez son sumados esfuerzos interinstitucionales y de organizaciones internacionales para asegurar una buena y balanceada alimentación.

Participaron los Ministerios de Educación Pública y Agricultura y Ganadería, que contaron con asistencia técnica de UNICEF, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Para los historiadores, el programa cooperativo de nutrición tuvo una especial repercusión en la vida institucional del país, y su mayor logro fue preparar el camino para la aprobación en diciembre de 1974 de la Ley 5662, que dio origen al FODESAF.

Tres fueron los objetivos principales del Programa de Comedores Escolares:

- Objetivo nutricional.

Aportar diariamente 1.115 calorías y 24 gramos de proteína a cada beneficiario.

-Objetivo educacional.

Inculcar adecuados hábitos de alimentación e higiene a todos los beneficiarios del programa.

-Objetivo socioeconómico.

Ejercer una acción de redistribución del ingreso, para garantizar que en los niños:

-Se prevenga la mala nutrición, sobre todo en la población más vulnerable por escasos recursos económicos.

-Se les proporcione alimentación complementaria.

- Se fomenten adecuados hábitos alimentarios e higiénicos.

-Se materialice la universalización del derecho a la alimentación de los niños, para igualar las oportunidades educativas.

-Se favorezca el desarrollo físico, intelectual y aumente el rendimiento de los escolares y el potencial para una mayor productividad.

-Regularice la asistencia de los niños a la escuela y disminuya el ausentismo y la deserción.

-Promueva la participación de los padres de familia y la comunidad en la organización del comedor escolar.

Nueva etapa

En 1975, el Programa de Comedores Escolares sufrió una reestructuración, tras asumir un carácter universal para favorecer a todos los escolares del país con la participación del MEP, el MOPT, el Ministerio de Salud y la Oficina de Control de Asignaciones Familiares (OCAF).

El MEP ejecutó y administró el programa; la OCAF controló la compra de alimentos, Salud pagó a las servidoras domésticas de los comedores y, en

algunos momentos, ayudó con el manejo de alimentos, mientras el MOPT se hizo cargo de la construcción y mantenimiento de los comedores.

A partir de 1987, el nombre cambió a Programa de Alimentación y Nutrición Escolar y del Adolescente (PANEA), bajo el control de los Ministerios de Trabajo, Salud y Educación. Sin embargo, por Decreto ejecutivo No.18753-MEP del 21 de diciembre de 1988, el Ministerio de Educación asumió por completo la ejecución administrativa del programa, razón por la que se transforma el Departamento de Asignaciones Familiares del MEP en División de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (DANEA).

Una muestra del impacto del programa de comedores escolares se refleja en los últimos 10 años.

año	No C.E.	Beneficiarios	Aperturas	Presupuesto
1989	3009	447.624	0	376.233.707
1990	3095	450.639	95	480.184.334
1991	3190	453.462	95	698.393.488
1992	3247	459.341	57	945.000.000
1993	3313	466.776	85	1.245.000.000
1994	3338	477.776	90	1.400.000.000
1995	3414	496.392	80	2.338.442.881
1996	3472	500.516	72	2.566.259.784
1997	3576	494.539	99	3.246.679.597

Fuente: División Alimentaria y Nutrición del Escolar y del Adolescente (DANEA), Ministerio de Educación Pública.

Formación integral

Mientras algunos vieron el programa de comedores escolares como un servicio de ayuda dentro de un concepto de Estado asistencialista y benefactor, otros lo consideran un verdadero laboratorio en educación nutricional, pues los niños aprenden por qué deben nutrirse con calorías, proteínas, vitaminas y minerales y así tener una mejor calidad de vida.

Otro elemento fundamental que dentro de la formación integral logra el programa de comedores es la participación de los padres de familia y la comunidad, ya sea en los patronatos escolares o como organizadores de actividades sociales y culturales para recaudar fondos.

Existen además dos áreas en las que son más significativos los aportes de la comunidad: el financiamiento del personal para la atención del servicio y recursos adicionales para ampliar la cobertura del servicio de alimentación en cada centro educativo.

“De acuerdo con estudios realizados, el aporte en especie de la comunidad para la atención del servicio es de un 20% por día y el 80% proviene de las instituciones”. (Marchena Bustos y Barahona Montero, 1993; 57).

Transporte para discapacitados

El FODESAF destinó más de ¢60 millones durante 1997 como subsidio para la puesta en marcha del primer Programa Nacional de Transporte de Estudiantes con Discapacidad hacia y desde los centros de aprendizaje o rehabilitación.

El programa de subsidios cumple con lo establecido en la Ley 7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”, que generó beneficios en una primera fase para 716 familias con ayuda económica en efectivo, 204 instituciones que tienen transporte para sus estudiantes y a 150 familias adicionales al establecer cuatro rutas específicas para los estudiantes del Centro Nacional Fernando Centeno Güell, a saber: Pavas, Coronado, Guadalupe de Goicoechea y Alajuelita.

Como respuesta a una necesidad sentida por padres de familia y educadores, el programa de transporte entró en vigencia gracias al convenio firmado entre el MEP y la DESAF, para canalizar los recursos por medio de la Oficina de Cooperación Internacional para la Educación del MEP (OCIE).

El MEP y la DESAF tienen como meta atacar el grave problema de ausentismo en educación especial y rehabilitación, porque las familias de los estudiantes discapacitados no pueden afrontar los gastos de transporte.

Según datos de la OMS, un 10% de la población en Costa Rica es discapacitada, lo que indica que más de 300 mil costarricenses requieren de educación especial.

A pesar de que no existen cifras exactas que indiquen cuántos niños, niñas y jóvenes discapacitados no asisten a los servicios educativos, hay una relación directa entre ausencia a lecciones y problemas económicos, pues

los padres deben elegir entre pagar el transporte o satisfacer otras necesidades básicas.

Los especialistas recuerdan que no siempre el mejor servicio para el estudiante está ubicado en su comunidad inmediata. Por lo general los servicios especializados se encuentran localizados y centralizados en San José, mientras los estudiantes discapacitados viven en zonas remotas y deben hacer largos y costosos recorridos.

La situación del transporte se agrava para los niños y niñas que sufren de discapacidad motora debido a las inadecuadas condiciones de acceso a los autobuses.

Operatividad

En su primer año, el programa puso en ejecución tres modalidades de ayuda para el transporte de estudiantes discapacitados a los centros de enseñanza: el establecimiento de rutas, ayuda económica en efectivo y subsidio en combustible para escuelas que cuentan con transporte.

Son beneficiarios de este programa los estudiantes que pertenezcan a familias cuyos ingresos mensuales sean inferiores a ¢50 mil o bien dependientes de madres jefas de familia, estén matriculados en algún servicio educativo especial o regular y que hayan sido objeto de estudio socio-económico o de trabajo social.

Para la selección se tomará en cuenta a los estudiantes matriculados en servicios de Educación Especial como: escuelas, aulas integradas, III y IV ciclos de Educación Especial y alumnos con discapacidad que asisten al sistema regular.

Ellos deben tener una condición de discapacidad de tipo sensorial (auditiva-visual), cognoscitiva, psiquiátrica, motora o múltiple. En este componente es necesario plantear el estudio de casos individuales que, por las mismas condiciones de discapacidad, como la padecida por estudiantes con enfermedades degenerativas, deben ser considerados particularmente.

Para los estudiante de provincia, el mecanismo establecido consiste en depositar los dineros en las mutuales y estas abren una cuenta de ahorros a nombre del beneficiario para que con la libreta los padres o responsables del menor retiren los fondos.

Por no contar con datos exactos que apoyaran la elección de los beneficiarios y ser ésta la primera experiencia en la aplicación del programa de subsidios para el transporte de discapacitados, el Departamento de Educación Especial del MEP tomó la decisión de elegir en primera instancia a los estudiantes de escasos recursos de las escuelas de educación especial, pues de ahí provenían la mayor cantidad de solicitudes, además de alumnos de tres aulas integradas y un III Ciclo de educación especial en un colegio de secundaria.

La respuesta al programa para 1998 no se hizo esperar, al presentarse 1.098 solicitudes de alumnos que requieren apoyo para el transporte, contra 920 en el primer año.

A escala nacional existen 435 aulas integradas y 42 servicios de III y IV ciclos de educación especial.

Suministros básicos

El FODESAF ha permitido a miles de escolares de familias en extrema pobreza permanecer en el sistema educativo, al financiar el programa de entrega de suministros básicos (uniforme y útiles escolares) en cumplimiento del principio de solidaridad que lo sustenta.

La entrega de los artículos necesarios para asistir a la escuela en I y II Ciclo de la Educación General Básica* estuvo bajo la responsabilidad de la División de Suministros Escolares y Programas Sociales del MEP como unidad ejecutora del Programa "Suministro Básico Educativo", mientras los comités escolares asumieron la responsabilidad de elegir a los beneficiarios.

El objetivo es mejorar el acceso y la permanencia en las escuelas de niños procedentes de comunidades urbano-marginales mediante el suministro de materiales, para elevar los niveles de escolaridad exitosa.

Para la selección de los beneficiarios, el programa estableció como requisito la creación de comités en cada centro educativo, integrados por el director de la institución, un docente y un representante del patronato escolar o de la junta de educación.

***Programa Suministro Básico Educativo-MEP**

Materiales proporcionados por estudiante

Uniforme

- 1 camisa o 1 blusa
- 1 pantalón o 1 enagua
- 1 par de medias
- 1 par de zapatos
- 1 paquete con útiles escolares

Útiles escolares

- 5 cuadernos de 100 hojas
- 2 cuadernos de 50 hojas
- 1 tajador
- 4 bolígrafos
- 4 lápices mina negra
- 1 caja de lápices de color
- 1 juego de geometría

Fuente: División de Suministros Escolares y Programas Sociales.
Programa “Suministro Básico Educativo”, Ministerio de Educación
Pública-MEP.

Escuela y Comunidad Saludables

Mejorar la salud de los estudiantes al dotar sus escuelas de agua potable y sistemas adecuados de eliminación de excretas, junto a un plan educativo que estimule y divulgue la importancia del cuidado y protección de la salud escolar y comunal, se convirtió en un nuevo flanco en la labor de bien social que financia el FODESAF.

Este es un programa interinstitucional, comandado por el MEP y en el que participan además el MOPT, el Ministerio de Salud, la CCSS, el IMAS y el ICAA, se estima que beneficia a unos 21 mil alumnos de 34 escuelas en comunidades urbano-marginales.

Sin embargo, el mayor objetivo es afianzar en el país el concepto de participación activa de las comunidades beneficiarias, mientras la labor de las instituciones gubernamentales involucradas se centraría en la atención de los principales problemas sanitarios de la infraestructura físico-educativa.

Por ello, un papel trascendental en Escuela y Comunidad Saludables es el asignado a las juntas de educación, cuyos miembros no sólo tienen la responsabilidad de elaborar un presupuesto general, compra y custodio de los materiales, sino que además se preocupan del mantenimiento para evitar el deterioro.

Esta labor debe ser desarrollada con base en los manuales elaborados por el Centro Nacional de Infraestructura Física Educativa (CENIFE), copia de los cuales está en poder de los miembros de las juntas escolares, tanto para el mantenimiento preventivo de las construcciones escolares como para el mantenimiento recurrente.

Existen en el país una serie de factores o potencialidades que justificaron y posibilitaron la incorporación del Programa Escuela y Comunidad Saludables en las localidades rurales y urbano-marginales.

Destacan entre ellos el interés y apoyo gubernamental para la solución de los problemas ambientales y el desarrollo sostenible (en armonía con la naturaleza) con participación de la sociedad civil.

Adicionalmente, Costa Rica cuenta ya con un marco jurídico, político e interinstitucional que hace viable la ejecución de los programas, así como la capacidad técnica para diseñar y formular proyectos contenidos en los módulos en saneamiento básico, agua, hábitos de higiene y aspectos ambientales y ecológicos.

Metodología de trabajo

Para desarrollar el programa, existe una metodología de trabajo según la cual el FODESAF aporta el financiamiento para compra de materiales bajo el control de la OCIE, con base en diagnósticos realizados por la subcomisión de infraestructura sanitaria.

Los materiales son adquiridos bajo la responsabilidad de las comunidades por medio de las juntas escolares o el patronato escolar, que también tienen la obligación de cuidar y proveer la mano de obra especializada y no especializada, que participa en las obras.

Por su parte, la subcomisión de infraestructura sanitaria da todo el apoyo técnico profesional a las juntas escolares en la realización de los trabajos, la formulación de presupuestos, planos y la supervisión de los trabajos.

Combate a la deserción escolar

A partir de 1997, el FODESAF financió el Fondo Nacional de Becas (FONABE), dirigido a estudiantes de primaria y secundaria.

De acuerdo con la Ley 7658, del 27 de febrero de 1997 que crea el FONABE, el financiamiento para los programas que desarrolla proviene del 1% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios del FODESAF.

El propósito del programa es fortalecer el proceso de desarrollo social del país al promover mayores niveles de escolaridad y competencia del educando procedente de una familia de escasos recursos económicos.

Se pretende con esos recursos beneficiar alrededor de 24 mil estudiantes de primaria y secundaria, dando prioridad a los matriculados en centros educativos ubicados en zonas declaradas por el MIDEPLAN como de “muy bajo desarrollo”.

El FONABE es un eslabón en la cadena de esfuerzos por ayudar a los costarricenses de escasos recursos económicos a superarse mediante el estudio.

Primero se hizo con base en el Patronato de Estudiantes Costarricenses hasta 1965, después la tarea correspondió a la Junta Administradora del Fondo de Becas (1965-1977) por disposición de la Ley 3631, y finalmente por medio del FONABE.

RECURSOS GIRADOS POR EL FODESAF AL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Año	Monto
1975	5,539.759
1976	14,822.709
1977	23,264.518
1978	30,568.603
1979	7,518.508
1980	4,337.076
1981	20,209.067
1982	15,411.571
1983	132,507.570
1984	288,923.285
1985	327,104.826
1986	1,606.299
1987	482,563.619
1988	510,301.244
1989	554,437.087
1990	482,056.101
1991	698,393.569
1992	939,225.439
1993	1,545.000.000
1994	1,949.304.365
1995	2,821.499.999
1996	4,636.450.656
1997	4,952.027.472

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Ministerio de Justicia y Gracia *Calidad de vida y readaptación para jóvenes* *infractores*

El Ministerio de Justicia y Gracia ejecuta un intensivo plan para adecuar la infraestructura que alberga a la población penal juvenil en Costa Rica a las nuevas disposiciones de la Ley de Justicia Penal Juvenil (LJPJ), con el aporte de más de ¢223 millones provenientes del FODESAF.

El programa Patronato Nacional de Construcciones es concebido como un Sistema Integrado de Atención, para propiciar el desarrollo de las personas

privadas de libertad, brindándole custodia y atención profesional especializada en un marco de respeto de los derechos humanos.

A través de la ejecución de este programa, se pretende dar respuesta a las nuevas disposiciones legales en materia penal-juvenil, como son una adecuada separación de la población penal por situación jurídica, indiciados y sentenciados y por edades de 12 a 15 años y de 15 a 18 años.

En los centros penitenciarios hay poco espacio al aire libre, carecen de instalaciones apropiadas para la enseñanza y la capacitación para el trabajo, así como para la atención grupal y familiar y para desarrollar la labor de apoyo que realizan grupos comunitarios como la Pastoral Penitenciaria, el Ministerio de Amor en la Calle y la Fundación Pro-Menor Infractor, entre otras.

La privación de libertad a menores de edad, según la nueva legislación, tiene un carácter excepcional, que explica la disminución del número de jóvenes recluidos. El centro albergaba en 1997 a 90 adolescentes y a comienzos de 1998 habían 37.

Sin embargo, la nueva legislación penal contempla un mayor tiempo de permanencia de los adolescentes, lo cual tiene implicaciones sociológicas, emocionales y psicológicas muy significativas, dado el impacto que el encierro tiene en sus vidas cuando están tratando de consolidar y definir su personalidad y su proyecto de existencia.

Lo anterior también tiene notables implicaciones institucionales porque obliga a organizar y ejecutar programas que contribuyan a disminuir el impacto y deterioro que produce en ellos la privación de libertad, sin perder de vista aspectos sustantivos relacionados con la protección de su integridad física.

El Ministerio de Justicia cuenta con dos centros de atención especializada. El Centro Juvenil San José para adolescentes varones de 12 a 18 años y el Centro Juvenil Amparo de Zeledón para adolescentes mujeres de 12 a 18 años, los cuales disponen de un espacio con escasas condiciones materiales para albergar a los jóvenes mayores de 18 años, sujetos a la legislación penal juvenil.

Para la atención de los jóvenes, a quienes los Juzgados Penales Juveniles les aplican sanciones no privativas de libertad, se abrió el Programa de Sanciones Alternativas, que progresivamente requerirá de nuevos recursos humanos y materiales para atender la demanda.

El programa pretende disminuir los niveles de violencia a que han estado expuestos los jóvenes, que se capaciten y que logren, al menos, concluir la enseñanza general básica. Pretende además que tengan espacio para recreación.

En 1996 el país sólo contaba con un Centro de Internamiento para adolescentes infractores varones, el cual no disponía de las condiciones mínimas para brindar la atención adecuada. Con el proyecto se pretende dotar y readecuar la infraestructura y poder separar a muchachos más vulnerables del resto de la población.

Calidad de vida para los jóvenes infractores

Con el aporte de \$223 millones del FODESAF, el Ministerio de Justicia y Gracia se propone:

-Mejorar la infraestructura de los centros de atención institucional para adolescentes infractores, con el fin de brindar una respuesta y atención acorde con sus necesidades y según criterios de ubicación más selectivos.

- Brindar atención a los jóvenes infractores que son remitidos a la Dirección de Adaptación Social (DAS) por los diferentes juzgados penales juveniles del país.

Esfuerzo interinstitucional

La atención de la juventud infractora no puede descansar en una sola institución, requiere del esfuerzo interinstitucional que permita a los jóvenes contar con atención integral, por lo que en el programa se conjuga el aporte de diferentes entidades del Estado, como:

1. INA

Brinda capacitación y asesoría técnica-metodológica al personal técnico-docente del Programa de Atención a Adolescentes Infractores, con el fin de mejorar a su vez la formación profesional de los jóvenes.

El convenio establece el aporte por parte del Ministerio de Justicia de las instalaciones, pasantías, capacitación en servicio, personal, supervisión técnica y pedagógica, y el INA da el material didáctico, herramientas, equipo, así como recursos humanos.

2. CCSS

La Caja asume la protección de los privados de libertad mediante el seguro de enfermedad y maternidad en los centros penitenciarios y centros de atención especializada para menores infractores, mediante la modalidad de asegurado por cuenta del Ministerio de Justicia. El monto de la contribución que le indique la Caja será incluido en los presupuestos del Ministerio.

3. MEP

Asignará delegados para la aplicación de pruebas y la capacitación del personal docente y suministrará material didáctico.

Recursos girados por el FODESAF al Programa Construcciones y Adquisición de Bienes Ministerio de Justicia

Unidad Ejecutora	Año	Monto
Ministerio de Justicia y Gracia	1994	84,000.000
	1995	17, 182.768
	1996	68, 690.550
	1997	46,586,110

FUENTE: Liquidaciones de Presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

IAFA

Educación para la Salud

Gracias al apoyo económico del FODESAF, Costa Rica contó ya en 1975 con el primer Programa Nacional para la Prevención Primaria del Alcoholismo, solo dos años después de creado el Instituto Nacional sobre Alcoholismo (INSA) mediante la Ley #5412 del 8 de noviembre de 1973, hoy Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).

Dos razones motivaron la puesta en marcha del plan antialcohólico: el conocimiento empírico de arraigadas creencias y prejuicios de que la bebida alcohólica es inofensiva y socializadora y, por otro lado, la alta incidencia de bebedores anormales (excesivos y alcohólicos) especialmente en las zonas bananeras y las poblaciones indígenas, según los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos de Ingestión de Bebidas Alcohólicas realizada a comienzos de los años 70.

Este estudio de campo permitió determinar además que el alcohólico con dependencia física se encontraba con mayor frecuencia entre personas con edades entre los 20 y los 29 años, radicados en los sectores central, sur y pacífico del país, aunque existía otra población meta de atención, los adolescentes.

Los datos que arrojó esa encuesta fueron fundamentales para definir el campo de acción del Instituto y diseñar las políticas preventivas.

Otro elemento primordial para la lucha contra la ingesta de alcohol fue la decisión de la OMS de declarar al alcoholismo como enfermedad, señalando a los gobiernos la necesidad de aplicar acciones para evitar el mal en la población.

Por ello, ante la decisión política de crear en la estructura interna del INSA un departamento de prevención, el aporte económico del FODESAF fue uno de los componentes de mayor peso, así como el hecho de que la Institución estuviera adscrita al Ministerio de Salud, por lo que debía ajustarse a las políticas preventivas.

El problema del abuso en el consumo de alcohol era más evidente en la zona rural, por lo que el Instituto tomó la decisión de impulsar el

programa en las localidades de Matina, Batán y el cantón central de la provincia de Limón.

Aunado al esfuerzo preventivo, el Gobierno impulsó durante 1975 y 1977 proyectos tendientes a capacitar la mano de obra en las zonas rurales, establecer proyectos recreativos y construir infraestructura tanto deportiva como artesanal.

Evolución del programa

El Programa de Prevención Primaria del Alcoholismo ha pasado por varias etapas a lo largo de 23 años, siempre con la meta de divulgar por medio de talleres, grupos organizados, empresas, centros educativos de primer y segundo ciclo, incluidos padres de familia y docentes, el daño que ocasionan las bebidas alcohólicas a la población

El modelo de prevención ejecutado fue dividido en cinco subprogramas:

- Registro de alcohólicos y cantinas, recursos y opiniones sobre situaciones que generan el abuso.
- Educación popular.
- Organización comunitaria para el mantenimiento del programa con jóvenes y adultos.
- Prevención indirecta con actividades culturales, deportivas, recreativas y construcción de infraestructura para cada región.
- Acciones hacia el enfermo alcohólico y su familia, como sistema de referencia para la atención del enfermo y familiares.

Modelo interinstitucional

La estrategia de trabajo pretende que las instituciones actúen con tal coordinación que sea posible articular una estructura regional con base en los aportes de cada comunidad, para luego insertar los procedimientos al sistema educativo del país.

Para unificar las acciones, se definió la estrategia organizativa conformada por:

-Comisión Cantonal: une esfuerzos con la comisión distrital para coordinar proyectos, además de capacitar a sus integrantes

-Comisiones de Apoyo: coordinan, supervisan y llevan a cabo los lineamientos de la organización, además de que divulgan las acciones de las comisiones distritales, cantonales y sectoriales, para promover la cooperación de las organizaciones intersectoriales.

-Comisiones Distritales: constituyen un enlace con los grupos organizados y los cantonales.

-Comisiones Sectoriales: elaboran, analizan, definen y priorizan los lineamientos de prevención en cada sector: salud, educación, desarrollo comunal, religioso y social.

-Grupos Organizados: constituyen la base de la estructura del sistema y ejecutan los proyectos preventivos.

Modelo municipalista

Dos factores incidieron en la operación del modelo municipalista: la desconcentración y descentralización aplicada a los planes de Reforma del Estado Costarricense, dando a las comunidades poder de decisión, especialmente al régimen Municipal y, por otro lado, la estructura de un sistema que facilite la participación ciudadana en la toma de medidas preventivas contra la farmacodependencia y el alcoholismo.

La experiencia con las Municipalidades ha resultado positiva, lo que se refleja en el hecho de que los Concejos Municipales de Cartago, Oreamuno, Turrialba y El Guarco asumieron el proyecto, lo financiaron y firmaron un convenio de cooperación por 10 años con el IAFA.

Además, fueron integradas las comisiones distritales y cantonales, cuyo trabajo incluyó la identificación de situaciones particulares en los cantones, con el fin de elaborar diferentes formas de abordar el problema del alcoholismo. Para ello capacitaron catequistas y docentes de la pastoral juvenil para desarrollar los módulos con niños y padres de familia.

Con el propósito de generar una retroalimentación entre comisiones, se realizaron encuentros provinciales de capacitación en módulos de abordaje

y se confeccionaron panfletos sobre el factor de riesgo y del sistema de combate al alcoholismo.

**Recursos girados por el FODESAF
al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
IAFA**

Año	Monto
1975	815.776
1976	1,773,688
1977	1,963.180
1978	2,288.776
1979	3,999.209
1980	6,031.283
1981	6,049.952
1982	8,071.422
1983	11,625.324
1984	13,601.825
1985	16,487.000
1986	12,325.876
1987	33,156.421
1988	23,982.506
1989	34,775.903
1990	47,578.737
1991	47,668.391
1992	49,000.435
1993	60,714.420
1994	62,640.284
1995	89,179.671
1996	102,185.712
1997	113,047.135

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

INCIENSA

Por la salud de los costarricenses

El Instituto Costarricense de Investigaciones y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) con el apoyo financiero del FODESAF, libra una batalla permanente contra las enfermedades infecciosas, degenerativas-congénitas, la mala nutrición y problemas de salud buco-dental.

Lo que se inició como una casa cuna y luego fue un centro de nutrición, es hoy, gracias al aporte del FODESAF, uno de los más prestigiosos institutos de investigación que identifica en forma permanente los factores que determinan la salud y la enfermedad de la población en general, para promover las medidas preventivas y de control que ayuden a conservar la salud.

Como órgano asesor del Ministerio de Salud, el INCIENSA ejerce un papel protagónico en la definición de políticas de atención de las enfermedades de origen infeccioso, de afecciones crónicas y degenerativas, pero sobretodo, en la actualización de los índices de salud.

También brinda su apoyo a la red nacional de laboratorios y a las instituciones públicas en la atención de patologías específicas como: dengue, cólera, enfermedades diarreicas, y desnutrición infantil.

La decisión gubernamental de apoyar económicamente al INCIENSA con dineros de FODESAF se tomó en 1981, mediante la reforma del inciso a) del artículo 3 de la Ley 5662.

Según el texto del nuevo artículo publicado en el Diario Oficial La Gaceta #221 del 18 de noviembre de 1981 se señala que, "... En forma directa, se girará al Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA) la suma de ocho millones de colones (¢8 millones) en el año 1980, diez millones de colones (¢10 millones) en 1981 y no menos de doce millones de colones (¢12 millones) a partir de 1982, del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, con el objetivo de que se le permita solventar los programas de investigación y enseñanza en el país, y la normalización de los programas nacionales de nutrición".

Reestructuración

El INCIENSA ha experimentado tres etapas en su evolución, desde que abrió sus puertas como casa cuna de niños de escasos recursos económicos, pasando en 1977 a convertirse en un Centro de Nutrición, hasta asumir un papel protagónico a nivel nacional como centro de investigaciones en salud y nutrición a partir de 1980.

En un inicio, el INCIENSA desarrolló su labor por áreas: investigación de defectos congénitos y enfermedades genéticas; nutrición y enfermedades cardiovasculares; la salud del escolar y del adolescente; microbiología y enfermedades infecciosas; la investigación biomédica; la investigación evaluativa; la asistencia médico-social en el centro clínico y por último la cooperación técnica, especialmente en tecnologías analíticas en ciencias de alimentos.

Quince años después, en 1995, el Instituto se replanteó su acciones con el fin de responder a los aires de cambio que experimenta el país ante los esfuerzos por cumplir y armonizar el desarrollo económico con lo social y permitir un desarrollo humano integral .

El Instituto se abocó a analizar integralmente su estructura y funcionamiento para poder modernizarse, sumándose al esfuerzo nacional por una mayor eficiencia e impacto de las acciones.

Como resultado se replantea la estructura y se crean tres subprogramas: el de investigación científica y tecnológica, el de Vigilancia de la Salud, y el de Enseñanza y comunicación.

Se estableció además una Unidad Técnica Asesora y un Área de Programas y Proyectos, integrada por un equipo interdisciplinario de funcionarios con experiencia en investigación y con formación académica de postgrado en el área de Salud Pública.

Estas áreas se constituyeron en instancias de apoyo a la dirección, porque integran, asesoran y ejecutan labores de investigación, desarrollo tecnológico, vigilancia de la salud y enseñanza y comunicación de los diferentes programas y proyectos, que trabajan con el apoyo y coordinación con el Comité Científico, el Comité Editorial, el Centro de Cómputo y el Centro de Información y Comunicación, con el propósito de optimizar el aprovechamiento de los recursos, promover la divulgación y utilización de la información y el conocimiento que se genera en la Institución.

Subprograma de Investigación Científica y Tecnológica

Orienta las políticas, estrategias, planes y acciones de salud y nutrición mediante la identificación de necesidades y la realización de investigaciones que faciliten la intervención como respuesta a los problemas prioritarios de salud del país e incorporen el seguimiento, control y evaluación de los procesos.

Subprograma de Vigilancia de la Salud

Participa en los procesos de vigilancia epidemiológica para apoyar el análisis y control de los problemas prioritarios de salud y nutrición.

Agrupar siete laboratorios y centros de referencia mediante los cuales el INCIENSA confirma el diagnóstico de enfermedades prevalentes, emergentes y reemergentes en Costa Rica y en los países del área.

Además participa en el establecimiento de planes, proyectos y normas de aseguramiento de la calidad de los servicios, la estandarización y el control de la calidad de métodos de análisis y procedimientos relacionados con la salud y nutrición de las personas.

Subprograma de Enseñanza y Comunicación

Tiene como propósito identificar las necesidades de formación y capacitación de los recursos humanos en salud y brinda cooperación técnica a los procesos de educación permanente del país, para mejorar la capacidad técnica y la calidad de los servicios en salud.

Además, fortalece la educación de la población al promover, a partir de experiencias de investigación, el desarrollo de diversas metodologías para adquirir conocimientos y la adopción de actitudes y conductas adecuadas en salud y nutrición.

**Recursos girados por el FODESAF al
INCIENSA
1981-1998**

Año	Monto
1981	4,850.852
1982	9,430.121
1983	12. 000.000
1984	13. 389.433
1985	21,422.915
1986	7,527.636
1987	27,809.462
1988	26,729.599
1989	39,845.318
1990	53,597.379
1991	66, 799.825
1992	83,904.363
1993	94,393.433
1994	145. 126.647
1995	166,688.136
1996	211,827.977
1997	288,118.269

fuelle: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Área Protrabajo Promujer Al rescate del aporte femenino

El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (C.N.D.M.F.) fue creado por la Ley 7026 del 20 de marzo de 1986, con el fin de lograr una participación más amplia de la mujer en el desarrollo material y espiritual del país. El FODESAF debe destinar al Centro el 0.5% de sus ingresos.

Entre las justificaciones que le dieron origen destaca la obligación de la mujer a incorporarse a la fuerza laboral. En ese momento, el 27% de la población económicamente activa era representada por mujeres y más de la mitad de ese porcentaje lo constituían jefas de hogar.

Una de sus atribuciones principales es formular y adoptar programas de formación para capacitar a las mujeres en actividades ajenas al hogar, de manera que aprovechen sus capacidades en beneficio propio, de su familia y la comunidad. Los proyectos productivos dirigidos a ellas son prioridad del Centro, por lo que los promocionan, financian y brindan asesoría legal a sus integrantes.

Es su responsabilidad también colaborar en la adopción de una política nacional de guarderías infantiles para que las madres estudiantes y trabajadoras, así como sus hijos se vean beneficiados.

Es prioridad impulsar programas de capacitación, divulgación, información e investigación relacionados con la mujer. Las charlas y capacitación sobre salud, violencia, legislación, educación, recreación y proyectos productivos son constantes y además coordina acciones con el programa de lactancia materna, la Comisión niño maltratado y la Comisión de la tercera edad, con el fin de colaborar en las labores que realizan.

Los temas de las campañas de divulgación se refieren principalmente a la prevención de la agresión contra la mujer, la situación de la niña trabajadora de la calle, vigilancia de la legislación para la defensa de los derechos de la mujer, erradicar contenidos sexistas en textos escolares y análisis de la situación de la mujer trabajadora. Asimismo investiga los principales obstáculos que impiden la participación femenina en la vida social, política y económica

Es un logro relevante del Centro la aprobación de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, que data del 8 de marzo de 1990. Un indiscutible instrumento para transformar la realidad que vive la mujer.

De acuerdo con esta legislación, los poderes e instituciones del Estado están obligados a velar porque la mujer no sufra discriminación alguna por razón de su género y que goce de iguales derechos que los hombres.

Es trascendente el hecho de que esta ley beneficia a las víctimas de violencia doméstica, al propiciar la modificación del artículo 152 del Código de Procedimientos Penales, el cual regula la salida del agresor del hogar y el depósito de una suma alimentaria provisional.

De la mano con las mujeres

El C.N.D.M.F. desarrolló en el periodo 94-98 el programa "Formación Integral para Mujeres Jefas de Hogar", del cual FODESAF financia el 77,2 %. Este programa busca mejorar las condiciones de vida de las mujeres jefas de hogar pobres, contribuir, mediante el proceso de formación integral a situarlas en condiciones de mayor ventaja para insertarse laboralmente, superar las condiciones de discriminación que las afectan y asegurar la manutención y cuidado de su familia, en condiciones más estables y favorables.

Acción interinstitucional

El Programa Mujeres Jefas de Hogar nace en 1994, según el decreto ejecutivo No. 24749 MTSS del 13 de noviembre de 1995, como resultado de un análisis que confirmaba que las mujeres pobres y en particular las mujeres jefas de hogar, son más susceptibles a sufrir el flagelo de la pobreza.

La ejecución del programa estuvo a cargo de varias instituciones públicas y privadas en la que participan cinco entidades estatales: el FODESAF, como ente financiador de las acciones, la Segunda Vicepresidencia de la República, como coordinadora general, el IMAS como coordinador y articulador de la ejecución, el C.N.M.F., como rector de las políticas hacia las mujeres y responsable del componente de formación humana, y el INA, como entidad rectora de la capacitación laboral.

Además participó la Iglesia Católica por medio de Cáritas de Costa Rica, como responsable de la conformación de los comités comunales a cargo de la preselección de las mujeres y la sociedad civil por medio de la participación de comités comunales y ONG's, encargadas de desarrollar los programas de formación humana.

Para tener acceso al programa, las mujeres deben acudir a los comités comunales, los cuales reciben las solicitudes y realizan una primera selección, la que refieren a la Dirección Regional del IMAS correspondiente. El IMAS resuelve en un plazo de 15 días hábiles y comunica a los comités comunales la aceptación de las mujeres y organiza los grupos para iniciar los procesos formativos.

El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y Familia selecciona y recomienda al IMAS las organizaciones que darán la capacitación en formación humana; otra de sus misiones es acompañar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a la capacitación.

El INA por su parte, a partir del módulo de orientación laboral, detecta las necesidades de capacitación que las mujeres tienen y las orienta en cuanto a la posibilidad de trabajo remunerado y posibilita la formación adicional necesaria.

Este programa contempla tres elementos que tienen como fin la inserción de la mujer al mercado laboral:

Formación humana : Antes de la capacitación técnica se realizan talleres de formación humana con el fin de romper con la reproducción de conductas que socialmente refuerzan el rol doméstico como único ámbito de acción.

Por medio de los talleres de formación humana se proporciona un espacio para reflexionar, compartir y comenzar a actuar sobre sus vidas con el apoyo del grupo, tiene una duración de 70 horas distribuidas en módulos de autoestima, vida sin violencia, derechos de las mujeres, orientación laboral organización y liderazgo, los contenidos de los módulos fueron diseñados por el C.N.M.F.

Formación técnica : Tiene como objetivo facilitar la inserción de las mujeres dentro del mercado de trabajo, ya sea en el sector formal o en el informal de la economía, el INA está a cargo de la capacitación a través de sus siete unidades regionales.

Asignación familiar: El programa estipula un incentivo económico a cargo del IMAS con el fin de que las participantes puedan ausentarse de sus hogares y actividades remuneradas sin incrementar sus dificultades económicas.

La asignación económica puede considerarse como una beca de capacitación a lo largo de los seis meses y tiene como requisito la matrícula y permanencia en los cursos.

**Recursos girados por el FODESAF al
Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia**

AÑO	PRESUPUESTO
1987	18,765.300
1988	24,059.400
1989	17,793.959
1990	46,164.690
1991	33,171.540
1992	62,300.000
1993	117,000.000
1994	99,000.000
1995	192,400.000
1996	106,190.000
1997	200,000.000

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

MTSS

Generación de empleo

El FODESAF canalizó ¢2.421,399.058 al Programa Nacional para la Generación de Empleo en el período 1987-1997, con los cuales fueron financiados 3.250 proyectos en diferentes modalidades. La asignación de recursos realizada en esa década refleja que la mayoría se orientó a provincias donde se localizan los cantones y distritos calificados por MIDEPLAN como de menor desarrollo relativo, aislamiento geográfico y mayores índices de pobreza.

De acuerdo con las estadísticas anuales del Departamento de Generación de Empleo, la provincia con mayor cantidad de proyectos, presupuesto y beneficiarios en esa década fue la de Puntarenas, con un monto de ¢ 382,475.000 seguido por Guanacaste con ¢375, 750.125 y Alajuela con ¢271,371.000, ocupando el último lugar Heredia con ¢42,205.500.

Del programa se han beneficiado directamente **31.278** jefes y jefas de familia e indirectamente un promedio de 156.390 núcleos familiares, sumados a 950 mil costarricenses beneficiados con las obras, bienes y servicios que generan los proyectos, tales como acueductos, escuelas,

comedores escolares, centros de capacitación, puestos de salud, EBAIS, puentes, caminos, plantas procesadoras y de acopio, habilitación de tierras de cultivo, reforestación, microempresas, rellenos sanitarios, becas de capacitación.

La realización del Programa Nacional para la Generación de Empleo es la cristalización de los esfuerzos conjuntos tanto de instituciones públicas como privadas, a través del financiamiento, materiales, asesoría y apoyo técnico, más el esfuerzo comunal, que debe aportar una contrapartida para la ejecución del proyecto.

De esta manera la coordinación interinstitucional y la autogestión comunitaria se tornan indispensables para la solución de problemas y el alcance de los objetivos y metas comunes, combatiendo el paternalismo y fomentando la participación de la comunidad en el mejoramiento de su condición de vida.

Historia

La crisis que sufrió el país a comienzos de los años 80 marcó el inicio del plan para atacar los problemas económicos que afrontaban los desempleados y sus familias, asignándole la tarea al Ministerio de Trabajo.

El plan arrancó en 1982 bajo el nombre de “Régimen Especial de Subsidio Temporal para la Generación de Empleo”. La iniciativa perseguía mejorar los niveles de empleo o ingresos de los jefes y jefas de familia que involuntariamente estaban desempleados y que habitaban en zonas menos desarrolladas, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y sus índices de desarrollo humano.

Las autoridades definieron, al inicio del programa, dos formas de operar:

- a) Una mediante un subsidio en especie con cupones para comestibles que se podía cambiar en los estancos del Consejo Nacional de la Producción y,
- b) en efectivo, dotándole de fuentes de trabajo en obras públicas. La CCSS asumía el pago del salario previo control de la labor desarrollada por parte de los técnicos del Departamento de Generación de Empleo.

En 1985 se da el primer cambio incluso en su denominación, pues pasó a llamarse “Programa de Alimentación Complementaria”, con los mismos criterios del plan anterior, pero el subsidio solo se otorgó en cupones para comestibles.

Posteriormente, en 1986, marcó una tercera etapa, esta vez con cambios más profundos, tras la redacción de una nueva normativa que incluso por tercera ocasión modificó su nombre a “Programa Nacional para la Generación de Empleo”, bajo el decreto #17269-TSS.

En los primeros meses de 1987 se aprueba y publica el reglamento del programa, bajo el decreto #17436-TSS, disposiciones que fueron de nuevo modificadas por el decreto en vigencia #18648-TSS del 11 de noviembre de 1988.

De 1987 a 1997 el Programa ha tenido cambios importantes en cuanto a la cobertura, porque se toman en cuenta los estudios del Ministerio de Planificación que incluyen los 42 cantones con mayores índices de pobreza y desempleo en el país, con el fin de orientar los recursos a esas zonas.

Asimismo, se intensificó un trabajo entre las municipalidades y organizaciones de base para la formulación, seguimiento y control de los proyectos, donde destaca el apoyo de Asignaciones Familiares, el cual permite otorgar un incentivo económico para mano de obra en actividades tales como: construcción de acueductos, aulas, puentes, desarrollo ecológico y turístico, microempresa y apoyo a la inserción de mano de obra en empresas de zona franca, dando opción a una capacitación y colocación inmediata.

En 1996 se pone en marcha el Programa de Becas de Capacitación para el Empleo (PROBECAE), el cual se constituye en una experiencia novedosa que selecciona jóvenes desocupados registrados en la Bolsa de Empleo, quienes se integran a cursos de capacitación en contabilidad y manejo de paquetes de software en ambiente windows, word y excel; con lo que se mejora su perfil laboral y se permite una rápida colocación, al ser más competitivos.

Esta iniciativa contó con gran aceptación, por lo que fue solicitada por las comunidades de la Zona Sur, Guanacaste y la Región Huetar Norte para el presente año.

El plan cuenta para 1998 con un presupuesto asignado de ¢400 millones en el programa 708-Auxilio Temporal para la Generación de Empleo, con el fin de dar énfasis a la capacitación de jóvenes, así como a adultos, hombres y mujeres, tanto a nivel de comunidad como directamente en las empresas.

Se busca integrar más a las Municipalidades, los organismos de base y mayor apoyo estatal para la ejecución de proyectos de empleo, con lo que se logrará una participación más activa de los usuarios del programa.

Atención a un problema básico

En el marco de esa meta básica de promover las oportunidades para los rezagados por razones de condición social o educación, el FODESAF financia el Programa de Generación de Empleo, el cual se constituye en una alternativa para los jefes y jefas de familia que enfrentan problemas de desocupación y pobreza.

La idea es que los beneficiarios se integren a un proyecto de inversión social con el fin de obtener un ingreso que les permita satisfacer las necesidades fundamentales por un período determinado, mientras logran reinsertarse en el mercado laboral.

El Programa les otorga una asignación económica de ¢42 mil, hasta por seis meses, mientras participan en un proyecto comunal de los que fueron definidos cuatro tipos:

a) Socioproductivos: Son aquellas iniciativas que buscan establecer, ampliar o mejorar una empresa, previo estudio de factibilidad, para ampliar el nivel laboral de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo.

b) Capacitación: Tiene que ver con actividades de especialización o desarrollo de destrezas y conocimientos que permitirán a los trabajadores un mejoramiento de la capacidad laboral. Dentro de esta modalidad están:

1. Capacitación para el empleo en zonas francas.

Es impulsada en puntos de menor desarrollo relativo y corresponde a cada empresa bajo la supervisión del INA.

2. Programa de Becas de Capacitación para el Empleo.

Prepara a las personas con el fin de que cumplan los requisitos para su contratación. La beca incluye ayuda económica mientras estudian.

3. Infraestructura básica.

Son aquellos proyectos que contemplan la construcción y/ o reparación de infraestructura prioritaria a nivel local y para beneficio público.

4. Desarrollo sostenible.

Tiene que ver con los proyectos desarrollados con el propósito de satisfacer las necesidades en armonía con el ambiente.

5. Otras modalidades.

Son las alternativas de empleo dirigidas a sectores que presentan problemas específicos para encontrar empleo, como las mujeres, jóvenes, personas con discapacidades y ex funcionarios públicos.

El Programa Nacional para la Generación de Empleo es un esfuerzo conjunto entre instituciones públicas y privadas cuyas acciones están orientadas a promover la participación comunitaria en la búsqueda de soluciones a sus necesidades.

La iniciativa cumple con una triple finalidad como es la generación de empleo temporal y permanente, mejoramiento de las condiciones de vida del beneficiario y su grupo familiar y mejoramiento del entorno económico, social y ambiental en que se desarrollan los proyectos.

PROGRAMA NACIONAL DE GENERACION DE EMPLEO BENEFICIARIOS DIRECTOS ATENDIDOS POR PROVINCIA 1987-1997

AÑO	S.J	AL.	CAR.	HER.	GUA.	PUN.	LIM.	TOT
87	381	204	117	147	589	598	237	2.273
88	174	569	280	519	168	651	474	2.835
89	106	317	160	53	53	589	79	1.357
90	299	460	145	69	332	947	307	2.559
91	325	109	154	7	134	217	105	1.051
92	1.377	1.115	461	149	916	1.812	500	6.330
93	1.248	841	245	46	1.553	1.796	372	6.101
94	354	530	162	57	563	573	172	2.411
95	773	1.013	313	32	1.519	1.573	668	5.881
96	84	57	90	33	1.260	305	249	2.076
97	31	42	31	0	332	384	141	961
T.	5.152	5.257	2.158	1.112	7.419	9.44	3.304	31.278

Fuente: Informes anuales del Departamento de Generación de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. MTSS.

pronamype

Una mano a quien emprende

El Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (PRONAMYPE) fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 21099-MEIC-MTSS del 20 de marzo de 1992, reformado el 14 de agosto de ese mismo año con el Decreto Ejecutivo No.21455, MEIC-MTSS para especificar la estrategia, los objetivos y el funcionamiento.

Sumar esfuerzos para apoyar sin reservas a quien organiza su propia unidad productiva es el objetivo principal del Programa, el cual se financia con recursos del FODESAF y el aporte del gobierno de los Países Bajos.

El Plan tiene como población meta la constituida por grupos sociales de difícil situación económica pero con vocación empresarial, que requieren condiciones especiales para incorporarse efectivamente a la vida económico-productiva del país.

Hasta 1997, un total de 4.975 personas disfrutaron de apoyo como microempresarias, de las cuales 1.524 son mujeres con créditos por un monto de ¢581,838.846, mientras 3.428 son hombres, a quienes se facilitó ¢1.601,816.862.

En la modalidad de crédito individual, PRONAMYPE otorgó hasta diciembre de 1997 un total de 76 préstamos, por un monto de ¢52 millones.

Los resultados del programa tras seis años de labor bajo control del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) indican que se han colocado recursos financieros en fideicomiso por ¢2.214 millones, además de que se cumple un intenso programa de capacitación y asistencia técnica a los beneficiarios.

Cartera de créditos por provincia

PROVINCIA	MONTO COLONES	%PARTICIPACION
San José	¢772,552.255	34.89%
Alajuela	¢766,294.800	34.61%
Heredia	¢ 45,749.013	2.07 %
Cartago	¢196,850.000	8.89 %
Limón	¢ 26,835.000	1.21 %
Guanacaste	¢ 84,979.143	3.84 %
Puntarenas	¢320,900.605	14.49 %
TOTAL	¢2.214,160.816	100 %

Fuente: Informe labores PRONAMYPE abril 1998

Misión de PRONAMYPE

La misión de PRONAMYPE es promover, facilitar y proveer los mecanismos e instrumentos financieros al sector de la micro y pequeña empresa y a los grupos sociales de escasos recursos económicos con iniciativa empresarial, para que accedan al crédito, asistencia técnica y capacitación.

La idea es alcanzar los niveles adecuados de productividad y competitividad, a través de las políticas de alianzas estratégicas y de conformidad con las tendencias del mercado.

El PRONAMYPE fue creado mediante Decreto Ejecutivo No. 21099-MEIC-MTSS del 20 de marzo de 1992, reformado el 14 de agosto de ese mismo año con el Decreto Ejecutivo No.21455, MEIC-MTSS para especificar la estrategia, los objetivos y el funcionamiento.

Proceso de cambio

Desde su creación en 1992, el programa se ha innovado con el propósito de lograr dos objetivos: extender las posibilidades de crédito y beneficiar a personas de regiones con bajos índices de desarrollo.

En 1997 fue reorientado al ser establecida como población meta la de los sectores más necesitados del país. Es así como PRONAMYPE dirige sus recursos a fortalecer un sector que se caracteriza por poca inversión de capital, reducido número de empleados y uso de tecnologías sencillas.

El plan buscó ampliar y brindar mejores, más ágiles y oportunos servicios, con el diseño e impulso de nuevas formas de apoyo y de modalidad de concesión de créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

La reestructuración de PRONAMYPE incluyó el establecimiento del contrato de fideicomiso 77-95 PRONAMYPE / BANCOOP R.L., con el fin de mejorar la administración de los recursos.

En segundo lugar fueron creadas dos instancias: el Comité Especial de Fideicomiso y la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) y redefinida la función de la Dirección Ejecutiva del programa, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Comité Especial de Fideicomiso lo integran el director de PRONAMYPE, un representante de los microempresarios, el director general de la DESAF, y el gerente de la sección fiduciaria de BANCOOP R.L.

Este órgano dicta los lineamientos generales del fideicomiso, reglamenta la adecuada operación y el mejor control del uso de los recursos en los servicios financieros y no financieros, de acuerdo con las políticas del gobierno por medio del Ministerio de Trabajo y del Banco Fiduciario.

La UTA tiene como función ejecutar y dar seguimiento a las resoluciones del Comité Especial de Crédito. Además, analiza y recomienda la aprobación de las líneas de crédito a los grupos intermediarios.

**Cartera de crédito otorgada por
actividad económica por
(PRONAMYPE)
1992-1997
(en colones)**

Actividad Económica	Monto en colones	% participación
Industria	417,560.552	18.86%
Comercio	624,770.812	28.22%
Servicio	559,078.657	25.25%
Agricultura	447,836.892	20.23%
Ganadería	131,926.903	5.96%
otros	32,987.000	1.49%
TOTALES	2.214,160.816	100%

Fuente: Informe Labores. Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (PRONAMYPE). Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Fideicomiso No 77-95 PRONAMYPE/BANCOOP R.L.

**NUMERO DE CREDITOS OTORGADOS POR GENERO
PRONAMYPE
1992-1997**

GENERO	NUMERO BENEFICIARIOS	MONTO COLONES
HOMBRES	3.428	1,601,816.862
MUJERES	1.524	581,838.846
EMPRESAS	23	30,505.107
TOTALES	4.975	2.214,160.815

Fuente: Informe Labores. Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (PRONAMYPE). Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Fideicomiso No 77-95 PRONAMYPE/BANCOOP R.L.

INFOCOOP

FODESAF promueve el desarrollo productivo

La DESAF desarrolla desde 1985 un programa en coordinación con el Instituto de Fomento Cooperativo (**INFOCOOP**), con el propósito de incentivar el desarrollo en los sectores productivos con poco acceso a los créditos del sistema financiero nacional.

La iniciativa surge como respuesta a un sector de la población que por sus bajos ingresos no calificaría para obtener un préstamo, pero tiene capacidad de realizar actividades que le permitan mejorar sus condiciones de vida.

El programa, denominado Fondo Rotatorio DESAF-INFOCOOP, suma recursos económicos para la población señalada en cumplimiento de los objetivos, fines y propósitos establecidos en la Ley 5662 del FODESAF.

FODESAF aportó ¢50 millones en junio de 1985 y posteriormente, en 1993, hubo una ampliación al convenio mediante el cual fueron entregados ¢205 millones, mientras el INFOCOOP hace un aporte de ¢100 millones.

En el addendum se indica que el INFOCOOP, en calidad de agente financiero, llevará a cabo un programa de crédito para financiar proyectos generadores de empleo desarrollados por trabajadores organizados bajo el sistema de empresas cooperativas dedicadas a la producción de bienes y servicios.

Además, el Fondo Rotatorio DESAF-INFOCOOP se propone contribuir con el proceso de democratización y reactivación de la economía nacional, con el fin de promover la diversificación y el desarrollo de la agricultura, artesanía, pequeña industria y servicios, que garanticen a los pequeños productores un ingreso equitativo, permanente y seguro para mejorar las condiciones de vida de sus familias.

Distribución de los recursos

Con el propósito de darle sostenibilidad al programa fueron establecidos montos para fines específicos, los cuales deberán ser respetados por el INFOCOOP : 190 millones de colones para el fortalecimiento del Fondo

Rotatorio, ¢10 millones para la creación de un Fondo de Subsidio a la tasa de interés, ¢5 millones para un Fondo de Pre-inversión y como contraparte el INFOCOOP aportará ¢100 millones que se destinarán para fortalecer el Fondo Rotatorio, luego de colocados los recursos anteriores, los cuales deberán ser manejados en cuentas contables separadas para llevar un mejor control.

El Fondo de Subsidio a la tasa de interés se utiliza para auxiliar a productores que por alguna situación extrema no pueden hacer frente a sus compromisos financieros. En esos casos y luego de un estudio técnico, se le subsidia la tasa de interés, que no podrá ser mayor a siete puntos sobre la que se fije para la operación del Fondo Rotatorio. El subsidio se hará vía excepción, por una sola vez y durante un plazo de un año.

Respecto al Fondo de Pre-inversión, lo que se persigue es apoyar a las cooperativas que no tienen capacidad técnica ni económica para contratar estudios de prefactibilidad o factibilidad.

En caso de que el resultado del estudio sea positivo, su costo será incorporado al monto del crédito solicitado por la cooperativa y, de ser negativo, el Fondo de Pre-inversión asume el gasto del análisis técnico.

Hacia la democratización económica

Con el fin de propiciar una justa distribución de la riqueza, el FODESAF promueve la participación popular en el proceso económico del país, al destinar millones de colones a pequeños productores quienes, a través de las diferentes cooperativas, reciben financiamiento para actividades como la agricultura, artesanía, ganadería y pequeña industria.

Las solicitudes de crédito son resueltas por la Junta Directiva del INFOCOOP luego de recibir el dictamen unánime de la Comisión de Crédito, integrada por un representante del Ministerio de Trabajo, dos del INFOCOOP y uno de la DESAF.

A diciembre de 1997, el programa había beneficiado a 30 cooperativas que solicitaron recursos para asistencia técnica y a 829 asociados de diferentes partes del país, principalmente de San Carlos, Pococí y la Zona Sur.

Las cooperativas interesadas presentan las solicitudes de financiamiento acompañadas de un perfil del proyecto, el cual debe abarcar como mínimo los siguientes aspectos: título del proyecto, localización geográfica, objetivo

del proyecto, líneas de producción, monto, duración, viabilidad económica, productos esperados y empleos a generarse, entre otras características.

Las tasas de interés para las operaciones de créditos son fijadas tomando como base la establecida por el Banco Nacional de Costa Rica para los depósitos a seis meses, y se revisan semestralmente.

Destino de recursos del Fondo Rotatorio DESAF-INFOCOOP 1997

Cooperativa	Naturaleza	Crédito	Beneficiarios	Zona
Coopeesparza	Azúcar	¢50.000.000	30	Puntarenas
Coopealianza	Café	50.000.000	50	Pérez Zeledón
Coopebuena	Café	60.000.000	579	San Vito
Coopeande 7	Ganadería	70.000.000	100	San Carlos
Coope S.Marcos	Café	88.000.000	135	Tarrazú

Fuente: Departamento crédito INFOCOOP

Luego de trece años, a diciembre de 1997, el fondo contaba con un patrimonio de ¢475 millones, una cartera crediticia de ¢413 millones, de la cual el 80% está colocado en cooperativas catalogadas en categorías A y B, que ofrecen seguridad de recuperación de los préstamos.

IDA ***El mejor uso a la tierra***

Formar asentamientos campesinos y legalizar la tenencia de la tierra es el norte del Instituto de Desarrollo Agrario (IDA), anteriormente denominado Instituto de Tierras y Colonización (ITCO). Para este fin el Instituto requiere de recursos monetarios para comprar y posteriormente

distribuir la tierra, los cuales le son aportados en un elevado porcentaje por el Fondo de Desarrollo Social y de Asignaciones Familiares.

Por medio de un anexo a la Ley del FODESAF publicado en La Gaceta No71 del 15 de abril de 1982 se decreta que: Con el objeto de que el Instituto de Desarrollo Agrario cuente con ingresos seguros que le permitan una programación más efectiva de sus actividades, de tal forma que se pueda dar cabal cumplimiento a los objetivos, metas y compromisos asumidos para el desarrollo de sus programas agrarios, se establece que el aporte económico anual - dispuesto en la Ley No 5662 - que la DESAF debe entregar a la Institución para el establecimiento y desarrollo de asentamientos campesinos, será como mínimo, igual al monto promedio anual resultante de las sumas otorgadas al Instituto durante el periodo 1979-1980 (¢56 millones).

Con la intervención del IDA se ha venido transformando la propiedad y centenares de fincas grandes se convierten en miles de parcelas propiedad de miles de costarricenses, que trae como consecuencia la inversión en escuelas, caminos, puentes, centros de acopio, vivienda, centros de salud, agua y demás obras de infraestructura necesarias.

A continuación un desglose de la inversión realizada por el IDA y de las familias beneficiadas con la adquisición de tierras desde 1975, año en que el Fondo empieza a girarle recursos al Instituto:

Instituto de Desarrollo Agrario

AÑO	FAMILIAS BENEFICIADAS	INVERSION
1975	630	¢16,159.580
1976	1330	16,750.311
1977	1805	56,643.719
1978	1317	51,085.217
1979	2519	174,819.088
1980	1793	133,112.124
1981	252	21,128.814
1982	847	35,672.183
1983	1470	174,629.751
1984	2530	415,190.319
1985	2062	616,566.511
1986	618	224,366.863
1987	13	70,780.128
1988	27	77,265.640
1989	622	293,423.376
1990	444	161,705.889
1991	489	352,075.188
1992	258	175,474.836
1993*	1001	1,171.000.000
1994	641	721,000.000
1995	441	700,000.000
1996	1541	1,927.000.000
1997	1452	2,331.000.000

Fuente: IDA. Memoria 1962-1992. 30 años de transformación social agraria nacional.

*A partir de 1993 los datos corresponden a: Diagnóstico Institucional "El IDA en el contexto del sector agropecuario" 1996. Informes de labores 1996-1997. Departamento de Formación de Asentamientos.

Otros programas paralelos al de Compra y Distribución de Tierras son Caja Agraria y Proinfancia y Desarrollo Rural (PROINDER), los cuales se complementan para beneficiar a los pequeños productores que viven en los asentamientos del IDA..

Caja Agraria data de 1982 y su propósito es dar crédito supervisado y dirigido a los agricultores beneficiarios exclusivamente de la ley del IDA quienes tienen inconvenientes con el Sistema Bancario Nacional por los requisitos que les solicitan.

Enfoca los créditos hacia actividades agroproductivas y la garantía que exige es la fianza de otro agricultor. El hecho de contar con recursos limitados obliga a recuperarlos y volverlos a colocar, por lo que el 75% de los préstamos se conceden a corto plazo, con una tasa de interés al 18% (a junio de 1998).

La idea de financiar este programa con fondos de Asignaciones Familiares surgió al salir el Plan Nacional de Combate a la Pobreza en 1994, porque hay recursos disponibles pero están mal distribuidos y mientras hay entidades dedicadas exclusivamente al crédito urbano, el IDA destina el 100% al área rural. Los recursos del FODESAF para este fin ingresan al Instituto hasta 1997.

El programa Proinfancia y Desarrollo Rural (PROINDER) fue concebido a finales de 1995 por un grupo de médicos del Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud con el fin de mejorar la calidad de vida de la población de los asentamientos que se emplazan en 23 cantones vulnerables del país, los cuales tienen un crítico Índice de Desarrollo Social (IDS) por lo que se pretende disminuir los factores que contribuyen a la desnutrición infantil preescolar.

PROINDER tiene dos componentes: distribuir alimentos a las familias que tienen niños desnutridos y facilitar la producción de alimentos.

El Ministerio de Salud realiza las antropometrías, que consisten en la medición, peso y talla de los niños preescolares y las remite a PROINDER para la respectiva distribución de alimentos.

Para la producción de alimentos se ha optado por la agricultura orgánica, se les proporcionan insumos para la producción de alimentos en huertas familiares, pequeñas áreas dentro de su parcela, dependiendo mucho de las características regionales, a esta actividad se le conoce como cerco, granja, módulo alimentario o huerta, el tamaño de esta área de producción es variable.

También se ha promovido la entrega o formación de pequeños gallineros de entre 10 y 20 gallinas ponedoras por cada familia, lo cual ayuda luego a la alimentación de los niños con problemas de desnutrición.

De acuerdo con la cobertura actual del programa, la desnutrición de la población preescolar en los asentamientos ubicados en 15 cantones es la siguiente:

CANTÓN	*IDS	ASENTAMIENTO		IMPORTAN- CIA DESN. Núm.	Desnutrición relativa
		Núm.	Familias		
Jiménez	6.0	11	641	80	36.2
Puriscal	6.8	4	143	8	18.2
Orotina	5.6	10	1462	162	40.3
San Mateo	5.9	6	227	30	36.6
Turrubares	7.5	8	417	39	21.5
Aguirre	7.6	2	64	24	40.7
Parrita	8.0	3	120	16	55.2
La Cruz	8.3	9	443	57	19.8
Baires	8.9	13	1231	117	29.9
Sarapiquí	8.3	47	2524	527	34.7
Los Chiles	9.6	15	7211	134	40.4
Pococí	6.5	35	2616	121	39.4
Matina	8.0	22	2662	279	37.9
Talamanca	9.0	6	1716	858	50.0
Guácimo	7.1	10	1162	47	23.4

*IDS. Se refiere al nivel de desarrollo de cada cantón. El 1 denota la mejor situación y el 10 la más desfavorable.

Fuente: Proyecto IDA (PROINDER)-Ministerio de Salud.

RECURSOS PROVENIENTES DEL FODESAF

AÑO	Compra y distribución de tierra	PROINDER	Caja Agraria
1975	¢55,590.000		
1976	N.D.		
1977	28,000.000		
1978	32,400.000		
1979	49,648.183		
1980	61,800.000		
1981	37,000.000		
1982	20,000.000		
1983	56,000.000		
1984	66,000.000		
1985	56,000.000		
1986	13,997.300		
1987	56,000.000		
1988	131,000.000		
1989	126,000.000		
1990	356,000.000		
1991	121,650.000		
1992	498,838.793		
1993	600,000.000		
1994	551,614.770		
1995	948,385.000	¢50,000.000	
1996	440,865.257	37,599.678	
1997	877,670.000	132,846.604	¢67,358.549

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

Con su cuantioso aporte, el FODESAF contribuye con la solución de diversos problemas rurales, disminuye la presión sobre la tierra y el desempleo y propicia nutrición, salud, vivienda, educación y otros servicios en beneficio de la población rural más pobre.

Consejo Nacional de Producción

UNA OPORTUNIDAD PARA CONTINUAR PRODUCIENDO

El FODESAF le gira recursos al Consejo Nacional de Producción a partir de 1996 para desarrollar el programa Asignación de Recursos e Insumos al Productor Marginal Agropecuario en la Producción de Granos Básicos, cuyos gestores están convencidos de que “la pobreza en la zona rural es superable siempre y cuando se enfoque como una circunstancia que vive un grupo de personas por la falta de oportunidades y que en la medida en que los afectados se organicen para enfrentarla, apoyados por la sociedad, lograrán mejorar su nivel de vida”. (CNP, 1996-1997: 4)

Con esta idea recurrió el CNP a la DESAF, en busca de alternativas que permitieran asegurar la disponibilidad de productos básicos al costarricense y que el pequeño agricultor subsista, mantenga la propiedad de su tierra, tenga acceso a insumos para su producción y acceso al libre mercado.

Esta iniciativa busca la activa participación del productor y su familia en el desarrollo de su unidad productiva y mejoramiento de su condición socioeconómica, dándole la oportunidad de obtener servicios institucionales que le permitan tener acceso a los insumos de producción y a los mercados, lo que le genera ingresos.

Planificar y organizar la producción agrícola, así como su oferta comercializable es un objetivo esencial de este proyecto.

El presupuesto girado por el FODESAF para ejecutar el programa es:

1996	¢134,983.943
1997	¢100,000.000

Fuente: Liquidaciones de presupuesto del FODESAF correspondientes a cada año.

El programa está enfocado a los pequeños productores cuya producción está dirigida al autoconsumo, que utilicen mano de obra familiar y que su parcela sea menor a las 10 hectáreas en el caso de maíz y frijol y de 1 hectárea en papa y cebolla. Mediante la entrega de semillas, herramientas y auxilio económico se les impulsa a asumir nuevamente su rol dentro de la economía nacional.

La meta es aliviar la difícil situación socioeconómica que enfrentan muchos agricultores, quienes se ven obligados a vender, alquilar o abandonar su tierra, se convierten en asalariados mal pagados y se van a vivir a los barrios marginales de las ciudades.

Durante el periodo 1997-1998 el programa benefició a muchos agricultores de diferentes regiones del país.

REGIÓN	frijol	maíz	hortalizas
Brunca	1493	1338	
Chorotega	399	329	197
Central	821	858	440
Huetar Norte	2265	871	
Huetar Atlántica		416	
Pacífico Central	107	318	139
TOTAL	5.085	4.130	776
herramientas	fertilizantes	salario mínimo	
2.358	3.904	2.256	
657	1.653	692	
1.460	2.852	1.517	
1.468	3.916	3.064	
361	582	515	
1.028	1.064	704	
7.332	13.971	8.748	

Fuente: Memoria Convenios CNP-DESAF octubre 96-mayo 98.

Al recibir la semilla, el productor tiene que firmar un pagaré o letra de cambio que lo compromete a devolver al programa la misma cantidad de semilla que recibió.

El siguiente cuadro muestra en detalle el **monto invertido** por región durante el periodo 1996-1997:

REGIÓN	frijol	maíz	hortalizas
Brunca	¢14,955.900.60	¢5,250.000.00	¢2,216.783.33
Huetar			
Norte	¢33,105.155.67	¢4,574.056.60	
Huetar			
Atlántica		¢1,834.472.17	
Pacífico			
Central	¢24,543.704.14	¢12,188.626.00	¢2,216.783.33
Central	¢9,185.072.00	¢1,466.680.56	¢6,650.350.00
Chorotega	¢6,970.582.00	¢1,287.391.30	¢2,216.783.33
TOTAL	¢88.760.414.38	¢26,601.226.63	¢13,300.699.99
herramientas	fertilizantes	salario mínimo	
¢5,763.216.00	¢24,869.925.00	¢72,000.597.52	
¢5,759.584.00	¢24,880.324.00	¢88,609.800.57	
¢1,824.704.00	¢3,717.725.50	¢19,848.581.24	
¢8,724.704.00	¢3,629.307.50	¢19,246.946.61	
¢6,103.888.00	¢16,145.543.25	¢29,396.390.50	
¢8,724.700.00	¢8,678.147.25	¢37,899.995.50	
¢36,900.796.00	¢92,085.625.00	¢267,092.293.94	

Fuente: Memoria Convenios CNP-DESAF octubre 96-mayo 98.

ANEXOS

Anexos

Proyecto original de creación de un régimen de asignaciones familiares.

La Asamblea etc.

DECRETA

La siguiente ley:

ESTABLECIMIENTO DE UN REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES INCORPORADO AL SISTEMA COSTARRICENSE DE SEGUROS SOCIALES

Artículo 1°. Se establece un régimen de asignación familiar a cargo de la Caja Costarricense de Seguro Social, como parte del sistema de seguros sociales que a esa entidad le corresponde atender. El propósito de este régimen es compensar parcialmente las cargas familiares originadas en la desproporción del salario individual y la composición familiar.

Artículo 2°. La administración financiera de este régimen de reparto será independiente de los otros seguros a cargo de la Caja, la cual no podrá emplear los fondos de los seguros de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte en la financiación de este régimen, ni los de éste en aquéllos.

Artículo 3°. Los beneficiarios del régimen que por esta ley se crea, tendrán derecho a recibir una asignación familiar proporcional al número de hijos a su cargo, y graduada conforme al monto de los salarios o ingresos mensuales que perciban. Son beneficiarios de este régimen los trabajadores cubiertos por el Seguro de Enfermedad y Maternidad.

La asignación se otorgará con sujeción a las siguientes normas generales:

- a) Por los hijos menores de 16 años se pagará una suma que será mayor por los tres primeros y menor por los tres siguientes hasta un máximo de seis hijos.
- b) El monto de la asignación variará en proporción inversa al salario mensual del beneficiario, en tal forma que la asignación y el salario no excedan un máximo equivalente a cien veces el salario mínimo diario para las categorías de ocupaciones especificadas en los respectivos decretos de salarios mínimos.
- c) La asignación base nunca será inferior a tres veces el salario mínimo diario indicado en el inciso anterior, por cada uno de los tres primeros hijos menores de 16 años.

Artículo 4°. Para tener derecho a recibir asignación familiar por los hijos en edad escolar, salvo aquellos inválidos, deberá comprobarse anualmente a la Caja la matrícula respectiva y presentar cada seis meses un certificado del plantel educativo, en que conste su asistencia regular a clases. La no asistencia regular al curso lectivo, obliga a la Caja a suspender el pago de la asignación correspondiente.

Artículo 5°. La Caja pagará directamente a los beneficiarios, por mensualidades vencidas, las asignaciones que haya autorizado la institución.

Artículo 6°. En casos muy calificados que se determinarán en el reglamento respectivo, la Caja podrá girar el importe de la asignación familiar, a favor de la persona que tenga a su cargo los hijos u otros causantes, cuando así se garantice un más justo aprovechamiento de la misma.

Artículo 7°. Las sumas que la Caja pague por concepto de asignación familiar en ningún caso ni para efecto alguno, se tendrá como parte integrante del salario, y no podrán ser embargadas, ni cedidas, ni traspasadas bajo ningún título.

Artículo 8°. El régimen de asignación familiar que por esta ley se incorpora a la administración de la Caja, queda sujeto a las potestades constitucionales y legales que la rigen.

Artículo 9°. Los asegurados que estén recibiendo subsidio por enfermedad, maternidad o riesgo profesional, tendrán derecho a que se les pague la asignación familiar respectiva completa, con base en el salario regular que ha venido recibiendo, sin tener en cuenta el período de incapacidad.

Artículo 10°. Tendrán asimismo derecho a recibir asignación familiar en el monto y tiempo que determine el reglamento de esta ley, los asegurados que queden cesantes involuntariamente.

Artículo 11°. En aquellos casos en que sean asegurados directos el padre y la madre, para efectos del derecho y cálculo de la asignación, se tomará en cuenta la suma de ambos salarios, y el pago de la respectiva asignación se autorizará a favor de la madre, salvo que se compruebe que ésta no tiene a su cuidado los hijos.

Artículo 12°. El régimen de asignaciones familiares que por esta ley se establece, será financiado mediante una cotización a cargo de los patronos, cuyo monto, en ningún caso podrá ser superior al 7% del total de los sueldos o salarios pagados.

Los patronos dedicados a actividades agrícolas, que regularmente empleen menos de cuatro trabajadores, quedan exentos del pago de tal contribución, respecto de estos trabajadores.

Con base en los estudios actuariales respectivos, la Junta Directiva de la Caja determinará reglamentariamente la tasa de cotización correspondiente.

Artículo 13°. Para los gastos de administración del régimen de Asignación Familiar, la Caja no podrá destinar más de un 5% de los ingresos totales que para este sistema recaude.

Artículo 14°. Es deber de los asegurados y patronos proporcionar a la Caja los datos fidedignos necesarios para la aplicación de este régimen.

Artículo 15°. El asegurado que oculte información o proporcione datos falsos o incompletos a la Caja con el fin de disfrutar indebidamente de una asignación familiar, será sancionado con la suspensión de dicho beneficio hasta por un período de un año, en la primera infracción y en las subsiguientes infracciones por períodos hasta tres años, sin perjuicio de sanciones penales procedentes.

Artículo 16°. Los patronos que oculten información o proporcionen datos falsos o incompletos, con el fin de eludir el pago de las cotizaciones de la ley, de que no se concedan asignaciones a sus trabajadores o de otorgar beneficios a quienes no corresponda, deberán pagar a título de multa, de cinco hasta veinte salarios mensuales promedio de su empresa a la fecha de la infracción, sin perjuicio de la sanción penal que corresponda.

Artículo 17°. El producto de las multas que se apliquen con motivo de infracciones a esta ley, lo destinará la Caja a incrementar el Fondo de Asignaciones Familiares.

Artículo 18°. Los patronos están en la obligación de colocar, en un lugar visible de su establecimiento o centros de trabajo, un resumen escrito que preparará la Caja, sobre los derechos y beneficios que el régimen de asignaciones familiares otorga a los trabajadores.

Artículo 19°. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, la Caja no pagará asignaciones familiares cuando el respectivo patrono no cancele regularmente las cuotas para el financiamiento de este sistema.

Artículo 20°. La cobertura del presente régimen de asignaciones familiares puede ser ampliada en forma tal que incluya el pago de asignaciones por hijos inválidos, padres incapacitados u otros dependientes. Puede también ser extendida total o parcialmente a otros grupos en la forma o condiciones que se establezcan en el respectivo reglamento.

Artículo 21°. La presente ley es de orden público, será reglamentada por la Junta Directiva de la Caja y entrará en vigencia 60 días después de su publicación en cuanto a la obligación patronal de cotizar para el régimen y 120 después de su publicación en cuanto al pago de asignaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Transitorio I. La Junta Directiva de la Caja dentro del plazo de 120 días contados a partir de la promulgación de esta ley, deberá dictar el reglamento que permita la completa aplicación del régimen de asignaciones familiares conforme a las normas aquí previstas.

Transitorio II. Para los trabajadores del Poder Central asegurados por el régimen de Enfermedad y Maternidad de la Caja, los beneficios del presente régimen entrarán en vigencia tan pronto la Asamblea Legislativa apruebe la partida respectiva en el presupuesto nacional.

Transitorio III. Dentro de la reglamentación que deberá dictar la Junta Directiva de la Caja, con base en los cálculos técnico actuariales respectivos, se determinará una asignación familiar por cada hijo menor de 16 años, cuyo monto inicial, para el período de vigencia del Decreto de Salarios Mínimos que rige desde el 1° de octubre de 1972, será de conformidad con la siguiente tabla:

Sueldo o salario mensual del trabajador (en colones)	Por cada uno de los primeros 3 hijos	Por cada uno de los siguientes 3 hijos hasta 6
Hasta ¢100	15.00	7.50
Más de 100 hasta 200	25.00	12.50
Más de 200 hasta 300	35.00	17.50
Más de 300 hasta 400	40.00	20.00
Más de 400 hasta 600	35.00	17.50
Más de 600 hasta 800	30.00	15.00
Más de 800 hasta 1.000	25.00	12.50
Más de 1.000 hasta 1.200	20.00	10.00

José Figueres
Presidente de la República.

Danilo Jiménez Veiga
Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Segundo proyecto de ley de creación de las asignaciones familiares.

La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

DECRETA:

LEY DE ASIGNACIONES FAMILIARES

Artículo 1°. Se establece un fondo de asignaciones familiares a cargo de la Dirección General de Asignaciones Familiares que por esta Ley se crea. Asimismo se declara de interés público todo lo relativo al régimen de asignaciones familiares, cuyos propósitos consisten en compensar parcialmente las cargas familiares originadas en la desproporción del salario individual y de fomentar una más justa distribución del ingreso, como medios de contribuir al bienestar de la familia costarricense.

Artículo 2°. Son beneficiarios del fondo los trabajadores que perciban salarios o ingresos menores de las sumas que determinen las normas que se establezcan, de acuerdo a la escala básica de asignación vigente y que tengan hijos menores de 18 años, o dependientes que estén incapacitados para trabajar, hasta un máximo total de 8 personas.

Artículo 3°. Una vez satisfechas las asignaciones en efectivo, la Dirección General destinará partidas para programas de nutrición y otros para atender a los marginados e inválidos sin ingresos, así como para

programas promocionales educativos y de bienestar para el trabajador y su familia, a través de los mecanismos estatales, existentes como el Ministerio de Salubridad Pública, Instituto Mixto de Ayuda Social y la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 4°. Para tener derecho a recibir asignación familiar por los hijos en edad escolar, salvo aquellos inválidos, deberá comprobarse anualmente a la entidad administradora, la matrícula respectiva y presentar al final de cada semestre un certificado de plantel educativo en que conste su asistencia regular a clases. La inasistencia regular injustificada al curso lectivo, será motivo para suspender el pago de la asignación familiar correspondiente.

Artículo 5°. Las asignaciones que haya autorizado la entidad administradora se entregarán por mensualidades vencidas, directamente a la esposa o compañera del beneficiario, según se establezca en el Reglamento de esta ley. Dicho pago en ningún caso podrá hacerse en dinero en efectivo, sino mediante giros o cheques.

Artículo 6°. En casos muy calificados que se determinarán en el Reglamento respectivo, podrá girarse el importe de la asignación familiar, a favor de la persona o institución que tenga a su cuidado o cargo la crianza y educación de los hijos u otros dependientes, cuando así se garantice un más justo aprovechamiento del beneficio.

Artículo 7°. Cuando el beneficiario esté recibiendo subsidio por enfermedad, maternidad o riesgo profesional tendrá derecho que se le pague la asignación familiar sin interrupción.

Artículo 8°. Tendrán, asimismo, derecho a recibir asignación familiar en el monto y tiempo que determine el Reglamento de esta ley, los trabajadores que queden cesantes involuntariamente.

Artículo 9°. Cuando ambos cónyuges o compañeros sean trabajadores, únicamente se computará con derecho a la asignación familiar el salario del marido o compañero como jefe de familia. Si entre ambos mediare divorcio, separación judicial o de hecho, cada uno tendrá derecho a recibir asignación por los hijos que tenga a su cargo, según la Escala Básica de Asignación vigente.

Artículo 10°. Cuando el divorcio, separación judicial o de hecho se diere entre cónyuges o compañeros donde sólo uno de ellos sea trabajador, el número de hijos entre ambos, para efectos del beneficiario, no podrá exceder de 8.

Artículo 11°. Las sumas que se paguen por concepto de asignación familiar en ningún caso, ni para efecto alguno se tendrá como parte integrante del salario, y no podrán ser embargadas, cedidas ni traspasadas bajo ningún título.

Artículo 12°. Es deber de los beneficiarios y patronos proporcionar los datos fidedignos necesarios para la ejecución de esta ley, conforme al Reglamento respectivo.

Artículo 13°. El beneficiario que oculte información o proporcione datos falsos o incompletos con el fin de disfrutar indebidamente de la asignación familiar, será sancionado con la suspensión de dicho beneficio por un año por la primera infracción y hasta por tres años en caso de reincidencia, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes.

Artículo 14°. El patrono que oculte información, proporcione datos faltos o incompletos o se atrase en el pago de las cotizaciones, con el fin de eludir el pago parcial o total de las mismas, deberá pagar a título de multa, convertible en pena de prisión, del 25% al 75% de la cotizaciones dejadas de percibir, retrotrayéndose para ese efecto a los últimos seis meses, además de los daños y perjuicios ocasionados con su acción u omisión.

Artículo 15°. Al patrono que cometa alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior, con el fin de que se aprueben asignaciones incorrectas, se le impondrá una multa de mil a tres mil colones o el arresto correspondiente, más los daños y perjuicios.

Artículo 16°. Para los efectos de los artículos anteriores se considerarán como daños las sumas dejadas de percibir por el fondo o las que éste haya tenido que girar indebidamente y como perjuicios los intereses de

las mismas, calculados al 6% anual. Para probarlos bastará la simple certificación expedida por la Dirección General de Asignaciones Familiares, certificación que de no ejercitarse la acción penal correspondiente, constituirá título ejecutivo, pudiendo intentarse ambas acciones separadamente. En el juicio ejecutivo sólo se admitirá la excepción de pago una vez que haya recaído sentencia firme podrá ejecutarse por la vía del apremio corporal.

Artículo 17°. La acción penal y la civil prescribirán en dos y diez años respectivamente. En materia de reincidencias se aplicará el artículo 611 del Código de Trabajo y las infracciones se substanciarán conforme al procedimiento establecido en el mismo código para los juicios por faltas a las leyes laborales.

Artículo 18°. El producto de las multas que se apliquen con motivo de las infracciones de esta ley, se destinarán a programas promocionales educativos y de bienestar para el trabajador y su familia, en coordinación con la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo 19°. Los patronos están en la obligación de colocar, en lugar visible de su establecimiento o centro de trabajo, un resumen escrito que preparará la Dirección General, sobre los derechos y beneficios que el régimen de asignaciones familiares otorga a los trabajadores. El incumplimiento de este artículo se sancionará de conformidad con el artículo 613 del Código de Trabajo.

Artículo 20°. El fondo de asignaciones familiares que por esta ley se establece, será financiado mediante el recargo de un quince por ciento sobre el total de los sueldos o salarios que los patronos públicos o privados paguen mensualmente a sus trabajadores, exceptuando al Gobierno Central.

Artículo 21°. El fondo que establece el artículo anterior es patrimonio de todos los beneficiarios a que esta ley se refiere y en ningún caso ni para efecto alguno podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas en esta ley, y será administrado por la Dirección General.

Artículo 22°. Créase la Dirección General de Asignaciones Familiares como una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo superior jerárquico es el titular de la Cartera; y tendrá a su cargo, además de lo que se establece en otros artículos de esta ley, la determinación en los montos en la escala básica de asignaciones y los aumentos en los topes mensuales de salarios.

Artículo 23°. La Dirección General podrá nombrar comisiones cantonales y/o distritales como coadyuvantes auxiliares para la administración del fondo de asignaciones.

Artículo 24°. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General podrá contratar con la Caja Costarricense de Seguro Social o con cualesquiera otras instituciones públicas o privadas la recaudación, emisión de listados, confección de cheques o giros, sistemas de control, etcétera a fin de atender la administración del fondo de asignaciones familiares.

Artículo 25°. Los presupuestos propios del fondo de asignaciones familiares se someterán a la aprobación de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las Leyes y Reglamentos que rigen la materia.

Artículo 26°. - La Dirección General, para mejor llenar su cometido, podrá requerir de las autoridades, oficinas y demás instituciones públicas, la ayuda o la información que necesite. Las empresas particulares tienen la obligación de suministrar los datos que se les pidan, con las limitaciones que establece la legislación común. El Director y Sub-Director de la Dirección, así como sus asistentes, tendrán el carácter de autoridades, de conformidad con el Título Quinto, Capítulo único, de la ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El Director podrá entablar las acciones judiciales que correspondan por violaciones a esta Ley y sus Reglamentos, queda dicho funcionario exento de rendir fianza de cualquier naturaleza.

Artículo 27°. - Los aumentos en la escala básica de asignaciones y/o en los topes se hará por medio de Decreto Ejecutivo.

Artículo 28°. - La Dirección General dará audiencia a los trabajadores para oír sus puntos de vista y recibir los informes que les presenten. El Reglamento determinará la forma en que se ha de realizar esta audiencia.

Artículo 29°.- La presente ley es de orden público, forma parte de la Legislación Laboral Costarricense y modifica en lo pertinente cualquiera otra ley que se le oponga. Será reglamentada por el Poder Ejecutivo y entrará en vigencia noventa días después de su publicación en cuanto a la obligación patronal de cotizar el fondo y ciento ochenta días después en cuanto al pago de beneficios.

Disposiciones Transitorias

I.- Cuando los salarios o ingresos de los trabajadores no excedan de ₡1.000.00 por mes, los beneficiarios tendrán derecho a una asignación mensual completa, de acuerdo con la siguiente ESCALA BASICA INICIAL:

ESCALA BÁSICA INICIAL DE ASIGNACIÓN FAMILIAR MENSUAL

DEPENDIENTES	ASIGNACIÓN FAMILIAR POR MES
1	50.00
2	90.00
3	120.00
4	140.00
5	155.00
6	170.00
7	185.00
8	200.00

II.- Cuando los salarios o ingresos de los trabajadores sean superiores a ₡1.000.00 mensuales, los beneficiarios tendrán derecho a una asignación, cuyo monto más los salarios o ingresos no excederán de las sumas topes que se fijan en la siguiente tabla inicial.

TABLA INICIAL DE SUMAS TOPES MENSUALES

DEPENDIENTES	SUMAS TOPE: Asignación más salario o ingreso
1	1.050.00
2	1.090.00
3	1.120.00
4	1.140.00
5	1.155.00
6	1.170.00
7	1.185.00
8	1.200.00

III.- El Poder Ejecutivo dentro del plazo de noventa días contados a partir de la promulgación de esta ley deberá dictar los reglamentos que permitan la completa aplicación de las presentes normas.

IV.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Asignación Familiar, para contratar con instituciones públicas o privadas, por una sola vez, y por un período no mayor de dos años, la emisión de listados, confección de giros, sistemas de control, etcétera, sin ajustarse a las disposiciones que sobre esta clase de contrataciones están en vigencia, todo con el propósito de expeditar la administración del fondo en su parte inicial.

Texto original de la Ley 5662 al ser aprobada el dieciséis de diciembre de 1974 y publicada el 23 de diciembre de ese año.

Se indican cuáles artículos han sufrido reformas posteriormente.

ASAMBLEA LAGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Lo siguiente

LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Artículo 1º.- Se establece un fondo de desarrollo social y asignaciones familiares administrado por la Dirección General de Asignaciones Familiares que por esta Ley se crea, y se declara de interés público todo lo relativo con este fondo.

Artículo 2º.- Son beneficiarios del fondo los costarricenses de escasos recursos económicos, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en esta ley y su reglamento.

Artículo 3º.- Del fondo de desarrollo social y asignaciones familiares se destinarán recursos para pagar programas y servicios a las instituciones del Estado que tienen a su cargo la ayuda social complementaria del ingreso a las familias de pocos recursos, tales como el Ministerio de Salud, en sus programas de nutrición, preferentemente a través de los patronatos escolares y centros locales de educación y nutrición, el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Patronato Nacional de la Infancia. Además se destinarán recursos para:

- a) Clínica Nacional de Nutrición con el objeto de que se le permita solventar los programas de investigación y enseñanza a nivel nacional; normalización de los programas nacionales de nutrición;
- b) Programas de capacitación técnica que realice el Instituto Nacional de Aprendizaje;
- c) Para compra de tierras en el programa de asentamientos campesinos que realiza el Instituto de Tierras y Colonización, todo de acuerdo con los propósitos de la presente ley; y
- d) A la atención de los ancianos recluidos en establecimientos destinados para ese efecto.

REFORMADO EN SIETE OCASIONES

Artículo 4º.- Del Fondo se tomará un 20% para la formación de un capital destinado a financiar un programa no contributivo de pensiones por monto básico, en favor de aquellos ciudadanos que, encontrándose en necesidad de amparo económico inmediato, no hayan cotizado para ninguno de los regímenes contributivos existentes o no hayan cumplido con el número de cuotas reglamentarias o plazos de espera requeridos en tales regímenes. Este porcentaje se girará a la Caja Costarricense de Seguro Social, institución a la cual se le encomendará la administración de este régimen a título de programa adicional al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte que la misma administra. La reglamentación correspondiente para el otorgamiento de tales beneficios, quedará a cargo de dicha institución.

REFORMADO

Artículo 5º. Del Fondo se otorgarán prestaciones en dinero efectivo, como asignación familiar, a los trabajadores de bajos ingresos y que tengan hijos menores de 18 años o inválidos, o mayores de dieciocho años y menores de veinticuatro, siempre y cuando sean estudiantes de una institución de educación superior. Tales prestaciones se otorgarán de acuerdo con lo que se determine en el reglamento sobre las escalas y los montos de tales aportes, y siempre en carácter general para todo un grupo de trabajadores, sin que en ningún caso puedan resolverse situaciones de carácter individual. En ningún caso las prestaciones que se otorguen en dinero efectivo podrán ser superiores al 20% del total recaudado al año. En casos muy calificados que se determinarán en el reglamento respectivo, podrá girarse el importe de la asignación familiar, a favor de la persona o institución que tenga a su cuidado o cargo la crianza y educación de los hijos u otros dependientes de esos trabajadores.

Artículo 6°.- Las sumas que se llegaren a pagar por concepto de asignación familiar, en dinero en efectivo, en ningún caso ni para efecto alguno, se tendrán como parte integrante del salario, y no podrán ser embargadas, cedidas ni traspasadas bajo ningún título.

Artículo 7°.- Es deber de los beneficiarios y patronos proporcionar los datos fidedignos para la ejecución de esta ley, conforme al reglamento respectivo.

Artículo 8°.- El beneficiario que oculte información o proporcione datos falsos o incompletos, con el fin de disfrutar indebidamente de las prestaciones o servicios que otorgarán las instituciones que reciban recursos del fondo, será sancionado de conformidad con lo que en el respectivo reglamento se establezca, así como el funcionario que autorice los beneficios de los usuarios sin constatar los requisitos y formalidades que justifiquen la prestación. El reglamento establecerá también las sanciones para aquellos beneficiarios que no envíen sus hijos a la escuela o colegio, de acuerdo con la obligatoriedad establecida en el artículo 78 de la Constitución Política.

Artículo 9°.- El patrono que oculte información, proporcione datos falsos o incompletos o se atrase en el pago de las cotizaciones, con el fin de eludir el pago parcial o total de las mismas, deberá pagar a título de multa del 25% al 75% de las cotizaciones dejadas de percibir, retrotrayéndose para ese efecto a los últimos seis meses, además de los daños y perjuicios ocasionados con su acción u omisión.

Artículo 10.- El patrono que cometa alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior, con el fin de que se aprueben asignaciones incorrectas, será sancionado con una multa de doscientos a un mil colones (¢200.00 a ¢1.000.00) o el arresto correspondiente más los daños y perjuicios.

Los funcionarios que destinen o apliquen sumas del fondo en asignaciones incorrectamente acordadas, serán sancionados con una multa de un mil colones a tres mil colones (¢1.000.00 a ¢3.000.00) o el arresto correspondiente, sin perjuicio de la destitución de sus cargos, el pago de daños y perjuicios y de las otras acciones que pudieran corresponder de conformidad con el Código Penal.

Artículo 11.- Para los efectos de los artículos anteriores se considerarán como daños las sumas dejadas de percibir por el fondo o las que la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares haya tenido que girar indebidamente, y como perjuicios los intereses de las mismas, calculados al 18% anual. Para probarlos bastará la simple certificación de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cual servirá para ejercitar la acción penal correspondiente, constituirá título ejecutivo, pudiendo intentarse ambas acciones separadamente. En el juicio ejecutivo sólo se admitirá la excepción de pago.

Artículo 12.- La acción penal y la civil prescribirán en dos y diez años, respectivamente. En materia de reincidencias se aplicará el artículo 611 del Código de Trabajo y las infracciones se substanciarán conforme al procedimiento establecido en el mismo Código, para los juicios por faltas a las leyes laborales.

Artículo 13.- El producto de las multas, que se apliquen con motivo de las infracciones de esta ley, se destinará al fondo de asignaciones familiares.

CAPITULO II

DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y DISTRIBUCION DE RECURSOS

Artículo 14.- El fondo de desarrollo social y asignaciones familiares, será destinado, por la Dirección General, en el mes de octubre de cada año para el año subsiguiente, y se girará conforme lo establezca el reglamento. Para tal efecto la Dirección General y la Oficina de Planificación Nacional coordinarán, estudiarán y aprobarán los programas que presenten las instituciones encargadas de la ejecución de los mismos, de conformidad con el artículo 9° de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 de 2 de mayo de 1974.

Artículo 15.- El fondo de desarrollo social y asignaciones familiares se constituirá con los ingresos provenientes de la reforma de la Ley del Impuesto sobre las Ventas, N° 3914 de 17 de julio de 1967 y sus reformas, a que se refiere el artículo siguiente de la presente ley. Además créase un recargo de un 5% sobre el total de sueldos y salarios que los patronos públicos o privados paguen mensualmente a sus trabajadores. Se exceptúan de este recargo el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, Tribunal Supremo de Elecciones y las instituciones de asistencia médico social, las instituciones de enseñanza superior del Estado y los patronos

cuyo monto mensual de planillas no exceda de dos mil colones (¢2.000.00), así como los de las actividades agropecuarias con planillas mensuales hasta de tres mil colones (¢3.000.00).

REFORMADO

Artículo 16.- Refórmase el párrafo primero del artículo 12 y el artículo 35, ambos de la Ley de Impuesto sobre las ventas, N° 3914 de 17 de julio de 1967 y sus reformas, para que esos artículos se lean de la siguiente manera:

"Artículo 12.- La tasa del impuesto será del 8%, y se aplicará a las transacciones a que se refiere el artículo 2° de la presente ley.

La Dirección de Comercio Interior del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, tomando en cuenta los factores establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de esta ley, así como el porcentaje de utilidad bruta que prudencialmente fije, de acuerdo con la naturaleza de las mercancías y las condiciones generales de su comercio en el país, deberá señalar los precios máximos a que se venderán al consumidor las mercancías afectas a este impuesto."

"Artículo 35.- Del producto de este impuesto el Banco Central girará directamente en forma trimestral, a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares el 37.5% para el fondo de desarrollo social y asignaciones familiares. En igual forma girará al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) el 2 % del producto del impuesto de ventas con el fin de que dicho Instituto forme un capital destinado a financiar, por medio de créditos a los gobiernos locales, estudios y programas de obras sanitarias y de saneamiento ambiental, tales como cañerías, alcantarillado pluvial y sanitario; sistemas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basuras; entubamiento de ríos, arroyos y acequias; cordón y caño, aceras y pavimentación de calles en pueblos y ciudades; mataderos, mercados, terminales de autobuses y otras similares con proyección sanitaria.

Ese capital podrá servir, además, para respaldar emisiones de bonos o para garantizar empréstitos nacionales o internacionales destinados al financiamiento masivo de los programas u obras dichos. Queda autorizado el IFAM para hacer las emisiones de bonos o contratar los empréstitos mencionados, previa autorización de la Oficina de Planificación, del Banco Central y de la Contraloría General de la República.

Los créditos que el IFAM conceda a las municipalidades para la financiación de las obras referidas en este artículo no deben devengar intereses superiores al 6%, ni tener plazos menores de diez años. Y los proyectos respectivos deberán contar con la aprobación técnica del Ministerio de Salud Pública o del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su caso, para lo cual el IFAM firmará con éstos un convenio cooperativo que regule la participación de dichos organismos en la operación del programa."

REFORMADO

Artículo 17.- El fondo establecido por esta ley es patrimonio de todos los beneficiarios, y en ningún caso ni para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta ley. En consecuencia, los fondos que reciban las instituciones encargadas de programas y servicios no podrán ser utilizados en gastos administrativos, sino exclusivamente en el pago de esos programas y servicios.

Artículo 18.- Créase la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares como una dependencia técnica permanente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyo superior jerárquico es el titular de esa Cartera; y tendrán a su cargo, además de lo que se establece en otros artículos de esta ley, la determinación sobre las escalas y montos de los beneficios que se llegaren a otorgar en efectivo.

AMPLIADO POR LEY 7097 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 1988

Artículo 19.- La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares contratará con la Caja Costarricense de Seguro Social, la recaudación de los fondos asignados por esta ley mediante el recargo en las planillas, la emisión de listados, la confección de cheques o giros, los sistemas de control, el pago de programas y servicios a cargo de instituciones del Estado, etc. con el fin de atender la administración del fondo de desarrollo social y asignaciones familiares. Los gastos de administración que cobre la Caja a la Dirección no podrán exceder el costo de los mismos.

El Banco Central depositará directamente en la Dirección General de Desarrollo Social y Asignación Familiar los fondos a que se refiere el párrafo primero del artículo 15 de esta ley, sin costo alguno para la institución y en el entendido de que ésta no es una renta ordinaria del Gobierno sino una renta directa del fondo, que no debe, por tanto, aparecer en el Presupuesto Ordinario de la República.

AMPLIADO POR LEY 7083 DEL 9 DE SETIEMBRE DE 1987

Artículo 20.- Los presupuestos del fondo de desarrollo social y asignaciones familiares se someterán a la aprobación de la Contraloría General de la República, la que estará obligada a fiscalizar trimestralmente el estricto cumplimiento legal y reglamentario de todos los alcances de esta ley.

Artículo 21.- La Dirección General, para el cumplimiento de sus obligaciones, podrá requerir de las autoridades, oficinas y demás instituciones públicas, la ayuda o la información que necesite. Las empresas particulares tienen la obligación de suministrar los datos que les soliciten por escrito, para el cumplimiento de esta ley; con las limitaciones que establece la legislación común.

Artículo 22.- La Dirección General estará a cargo de un director, un subdirector y sus asistentes, nombrados de acuerdo con las normas del Servicio Civil. Estos funcionarios tendrán el carácter de autoridades, de conformidad con el título Quinto, Capítulo Unico, de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El director y subdirector podrán entablar las acciones judiciales que correspondan por violaciones a esta ley y a sus reglamentos, para lo cual quedan exentos de rendir fianzas de cualquier naturaleza.

Artículo 23.- Los gastos que ocasione el funcionamiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares deberán incluirse en el Presupuesto Ordinario de la República.
AMPLIADO POR LEY 7216 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1990

Artículo 24.- Esta ley es de orden público, forma parte de la legislación social y deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo noventa días después de su vigencia.

Artículo 25.- Esta ley rige a partir de su publicación.

Disposiciones Transitorias

TRANSITORIO I.- El porcentaje a que se refiere el párrafo segundo del artículo 15 de esta ley, entrará en vigencia así: un 2% a partir del 1° de enero de 1975 y un 1% adicional en 1976, 1977 y 1978, respectivamente, hasta completar el 5% de recargo sobre las planillas.

TRANSITORIO II.- Una vez que entre en vigencia la presente ley, la Dirección General le dará prioridad al Programa de Nutrición del Ministerio de Salud.

TRANSITORIO III.- La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y la Oficina de Planificación Nacional tendrán un plazo de hasta noventa días, a partir de la vigencia de esta ley, para hacer la distribución de fondos, a que se refiere el artículo 14, para el año 1975.

TRANSITORIO IV.- Del 2 % indicado en el artículo 35 de la Ley de Impuesto sobre las Ventas, N° 3914, el IFAM deberá girar a la Municipalidad de San José el 50%, con el fin de que ésta proceda a realizar las obras de entubamiento o canalización, según el caso, de los ríos María Aguilar, Torres y Ocloro, y de las acequias denominadas Las Arias y Lantisco. Este porcentaje se girará durante todo el tiempo necesario para que la Municipalidad pague el costo de esas obras. Una vez concluidas éstas el producto total de dicho 2% pasará íntegramente al IFAM para los fines del párrafo primero del artículo 35, que se reforma.

Los estudios para las obras mencionadas los harán, conjuntamente, la Municipalidad de San José y el IFAM y, una vez determinado su costo y confeccionados los planos y especificaciones respectivo o antes si fuere posible la Municipalidad queda autorizada, por sí o por medio del IFAM para contratar un empréstito en el país o fuera de él, para financiarlas. Los ingresos que la Municipalidad reciba, por mandato de este transitorio, servirán para garantizar el empréstito en referencia.

Quedan autorizados los bancos del Estado, lo mismo que las demás instituciones nacionales de crédito para financiar este empréstito, y el Estado, lo mismo que el IFAM, para conceder el aval necesario a la Municipalidad, para que logre este financiamiento.

La Municipalidad debe iniciar, inmediatamente, con los primeros ingresos que reciba por virtud de esta ley, aquellas obras de emergencia necesarias para proteger a los habitantes de las áreas afectadas, incluyendo la remoción de viviendas y su ubicación en otras zonas, previa indemnización o expropiación de las mismas.

En todo caso, la Municipalidad debe financiar, directamente, de estos ingresos o de los empréstitos conseguidos con garantía de los mismos, la atención de los problemas sociales derivados de los desbordamientos de los ríos y acequias ya referidos.

Los artículos y materiales necesarios para la realización de estos proyectos estarán libres de toda clase de impuestos y recargos nacionales y municipales.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Asamblea Legislativa - San José, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Alfonso Carro Zúñiga
Presidente

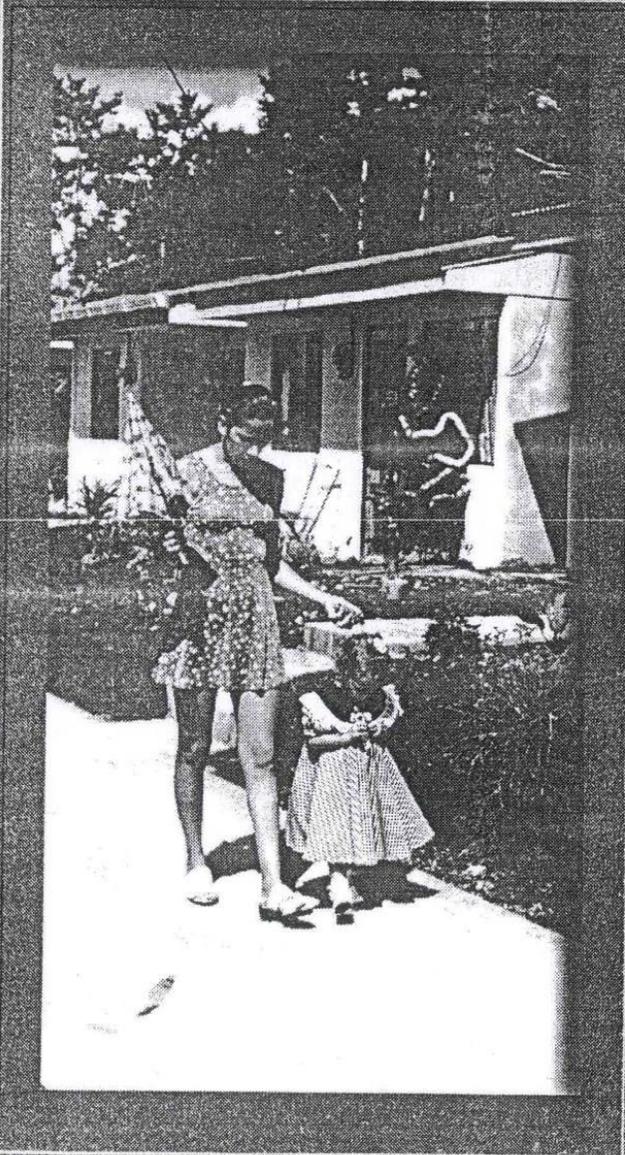
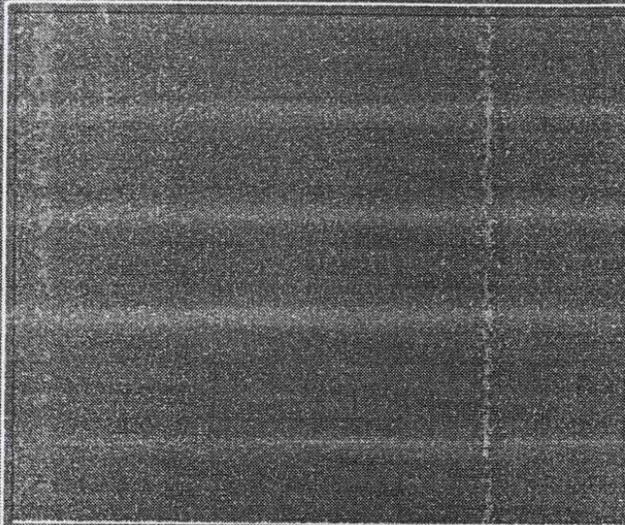
Roberto Losilla Gamboa
Primer secretario

José Miguel Corrales Bolaños
Segundo secretario.

Bibliografía

- 1-MIDEPLAN, Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Social: Selección de Documentos. San José, C.R., 1996.
- 2-Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Expediente 5245, San José, C.R. 1974
- 3-COMIDE S.A., Costa Rica: Cien años de democracia, San José, C.R. 1989.
- 4-OIT, Estabilización, ajuste estructural y políticas sociales en Costa Rica: El papel de los programas compensatorios. Ginebra, 1992.
- 5-Segunda Vicepresidencia, Hacia una Costa Rica Integrada por las oportunidades. San José, C. R., 1996.
- 6-Alfaro Paniagua Armando, Entrevista realizada San José, C.R. 27-1-98.
- 7-Alvarado Nidia y Martínez Jorge, Estudio y Proyecto de Ley General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. San José, C.R.1995.
- 8-Montenegro Guerrero Patricia, Tesis, Biografía social de las Asignaciones familiares y el cambio socio-cultural producido por la asignación en dinero en efectivo. San José, C. R., 1979.
- 9-Daniel Oduber, Quiero Salud y nutrición para la niñez costarricense. San José, C. R., 1974.
- 10-Diego Trejos Juan, Garnier Leonardo y Hidalgo Roberto, Sistemas de entrega de los servicios sociales: Una agenda para la reforma en Costa Rica. San José C.R., 1993.
- 11-Jiménez Veiga Danilo, Exposición de motivos del proyecto de ley para el establecimiento de un régimen de asignación familiar. San José, C.R. 1973.
- 12- DESAF, Liquidaciones presupuestarias 1978-1997. San José, C.R.
- 13-Martínez Meléndez Marvin y otros. Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reglamento (anotados y concordados). San José C.R.Tomo 1. 1997.

- 14-BANHVI, *Memoria*. San José, C.R. 1987.
- 15-Movimiento Nacional de Juventudes. Multiplicadores Juveniles. San José, C.R. 1998.
- 16-Movimiento Nacional de Juventudes. Foros de la Juventud. San José, C.R. 1998.
- 17-Salas V.Zulay. MEP. “Programa Suministro Básico Educativo. Instituciones según cantón y provincia. San José, C.R. 1994-1998.
- 18-Marchena Bustos Fernando, Barahona Montero Manuel, Programa de Comedores Escolares y Colegiales, Experiencia de Costa Rica. Ministerio de Educación y de Planificación. San José, C.R. 1993.
- 19- Patronato Nacional de la Infancia. Por Nuestros Niños y Niñas: Pasado presente y futuro. San José, C.R. 1998.
- 20-Calderón Villalobos Sonia. MEP. Programa Becas . San José, C. R. 1998.
- 21-Novygrodt Vargas Rosa María, Comedores Escolares y su relación con el Ministerio de Salud Pública. San Jose, C.R 1986.
- 22-Patronato Nacional de la Infancia. Ley Orgánica # 7648.San José, C.R. 1998.
- 23-Centro Nacional de Infraestructura Física-Educativa, MEP. Manual mantenimiento recurrente y preventivo para Construcciones Escolares.
- 24-MEP. Información requerida de los Programas de Monitoreo y Evaluación de los Programas de FODESAF.San José C. R. 1997.
- 25-Nassar Jacobo Juan. Informe 1996 Programa Escuela saludable. San José, C.R.1996.
- 26-Aguilar M.Gilda. Programa Transporte estudiantes con Discapacidad. Ministerio de Educación Pública. San José, C.R. 1997- 1998.
- 27-Aguilar M. Gilda. Informe Operativo Programa Transporte Estudiantes con Discapacidad MEP-DESAF. Ministerio de Educación Pública. San José, C.R. 1997



MEMORIA 1974 - 1998

